



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

18613 12307 Orden de 22 octubre de 2003 por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la academia de farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia.

18626 12481 Orden de 27 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria para el curso 2003/2004.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

18631 12194 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de nave para clasificación de residuos no peligrosos, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 302/03 de E.I.A., a solicitud de Gestión de Residuos Grúas y Contenedores, S.L.

18631 12251 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y Estudio de Impacto Ambiental, dedicado a cría intensiva de cerdos en el término municipal de La Aparecida (Cartagena), con el N.º de Expediente 1269/02 DE A.A.I., a solicitud de Agrurbana Carthago, S.L.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

18631 12195 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 14 de octubre de 2003, relativa a la aprobación definitiva del Pau del sector S-05-01 en Mazarrón. Expte.: 189/02 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18634 12193 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

18634 12192 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

18634 12482 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión no afecta a producción o distribución denominada «Reforma y mejora de línea aérea de 20 Kv.», en los términos municipales de Lorca y Aledo.

18635 12483 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones eléctricas de producción de energía eléctrica en régimen especial denominado «Parque Eólico de La Pedrera» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

18637 12249 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

18638 12256 Notificación de actos administrativos.

18638 12257 Notificación de actos administrativos.

18638 12258 Notificación de actos administrativos.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18639 12197 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

18650 12198 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

18657 12255 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

18674 12199 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
 18676 12215 Expediente de dominio. Inmatriculación 359/2003.
- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
 18676 12216 Quiebra Voluntaria 358/2000.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
 18676 12267 Procedimiento cognición 25/2001.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
 18677 12286 Demanda 372/2003.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
 18677 12280 Autos 835/2003.
 18678 12283 Demanda 1.227/2003.
 18678 12285 Demanda 834/2003.
 18679 12282 Demanda 1.228/2003.
 18679 12281 Autos 836/2003.
 18680 12284 Demanda 833/2003.
- Instrucción número Tres de Molina de Segura**
 18680 12221 Juicio de faltas número 99/2003.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
 18681 12268 Autos 758/2003.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
 18682 12270 Juicio ejecutivo 631/1996.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
 18683 12271 Ejecución hipotecaria 130/2003.
- Primera Instancia número Diez de Murcia**
 18683 12269 Expediente de dominio. Inmatriculación 830/2003.
- De lo Social número Uno de Murcia**
 18684 12232 Demanda número 802/2001.
 18684 12231 Demanda sobre salarios número 751/03.
- De lo Social número Dos de Murcia**
 18685 12278 Demanda 544/2003.
- De lo Social número Tres de Murcia**
 18686 12230 Demanda número 356/03.
 18686 12229 Proceso número 201/03.
 18687 12227 Proceso número 749/03.
 18687 12228 Proceso número 796/03.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
 18687 12226 Ejecución 230/2003.
 18688 12224 Ejecución 66/2003.
 18688 12225 Autos 585/2003.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
 18688 12279 Autos número 789/2003.
 18689 12273 Demanda 688/2003.
 18689 12274 Demanda 766/2003.
 18690 12272 Demanda 680/2003.
 18690 12277 Demanda 686/2003.
 18690 12275 Demanda 687/2003.
 18691 12276 Autos 409/2003.
- De lo Social número Siete de Murcia**
 18691 12214 Autos 71/2003.
 18692 12223 Demanda 765/2003-JC.
 18692 12222 Demanda 827/2003.
 18692 12213 Autos 941/02.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha Sala de lo Social de Albacete

- 18693 12217 Recurso de Suplicación número 1129/03.

De lo Social número Seis de Valencia

- 18693 12218 Expediente número 731/03.
 18694 12220 Autos 730/03.
 18694 12219 Autos 729/03.

De lo Social número Diez de Valencia

- 18694 12180 Autos 811/03.

IV. Administración Local

Águilas

- 18695 12261 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Vertidos (Sección de Alcantarillado).

Pág.

Alcantarilla

- 18734 12206 Notificación de expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.

Cartagena

- 18735 12203 Información pública de la documentación relativa a autorización uso excepcional para nave para taller de reparación de vehículos para movimiento de tierras.
 18735 11851 Corrección de error.
 18736 12259 Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI de El Albuñón.

Cehegín

- 18736 12201 Delegación de competencias.
 18736 12202 Aprobados definitivamente el cambio de sistema de actuación del actual Compensación al de Concertación Directa y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º1 del Plan Parcial del Sector n.º1 del Polígono Industrial Agua Salada.

Ceuti

- 18737 12260 Aprobar Presupuesto General, Catálogo de Puestos y Plantilla de Personal para 2003.

Cieza

- 18742 12477 Exposición pública de expediente de cesión de parcela al Obispado de la Diócesis de Cartagena.
 18742 12478 Anuncio de la convocatoria de concurso para la adjudicación de la explotación de diversos puestos vacantes en el Mercado de Abastos n.º 1.

La Unión

- 18742 12480 Exposición pública padrón del servicio municipal de conservación de cementerios, correspondiente 2003.

Lorca

- 18743 12204 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación del RP-2 del Plan General de Lorca.
 18743 12205 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector B1 del Polígono Industrial de Lorca.

Los Alcázares

- 18743 12263 Expediente número 4-A/03 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2003.
 18744 12264 Expediente número 2-A/03 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2003.
 18744 12262 Expediente número 3-A/03 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2003.

Murcia

- 18745 12479 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.
 18745 12200 Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la Unidad de Ejecución IV.
 18746 12388 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras por Gómez y Jara Holding, S.L.

Puerto Lumbreras

- 18746 12211 Expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/2003.

San Javier

- 18746 12212 Aprobación definitiva del expediente de transferencia de crédito n.º 10/03 del ejercicio 2003.

Santomera

- 18747 12208 Solicitud de vivienda unifamiliar por don Vicente Campillo Zapata.
 18747 12207 Solicitud de vivienda por doña Pilar Campillo Zapata.

Torre Pacheco

- 18747 12266 Aprobada modificación de Ordenanzas Fiscales.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Heredamiento de La Antigua Acequia de Don Gonzalo», Cieza

- 18747 12253 Nuevo padrón revisado del año 2003 correspondiente a la derrama ordinaria.

Comunidad de Regantes «Heredamiento de La Acequia de Los Charcos», Cieza

- 18748 12252 Nuevo padrón revisado del año 2003 correspondiente a derrama ordinaria.

Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum Núm. 3 de Jumilla»

- 18748 12196 Convocatoria.
 18748 12235 Convocatoria.

Anuncio de extravío de título

- 18748 12254 Anuncio de extravío de Título.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

12307 ORDEN de 22 octubre de 2003 por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la academia de farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia.

Las Academias científicas de la Región de Murcia constituyen Corporaciones de Derecho Público creadas con el fin de contribuir al desarrollo cultural, artístico, literario o científico de la Región, de promover el estudio y de fomentar la investigación en cualquiera de las ramas del saber.

En este ámbito, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y la investigación científica y técnica, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, por Decreto 67/2002, de 15 de marzo, se creó la Academia de Farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia y se aprobaron sus Estatutos.

En la Disposición Adicional de los citados Estatutos se establece que, en el plazo de un año, la Academia elaborará su Reglamento de Régimen Interior, con sujeción a lo previsto en los Estatutos, y será aprobado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura.

Con fecha 17 de julio de 2003 la Junta de Gobierno de la Academia de Farmacia «Santa María de España» aprobó el proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la misma.

El Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Farmacia Santa María de España consta de 8 títulos, 74 artículos, una disposición transitoria y una disposición final, y en él se recogen las normas y el régimen de funcionamiento de la Academia, las distintas clases de académicos, las funciones y competencias de los cargos unipersonales, el régimen de sesiones y votaciones, el régimen económico, así como los honores y distinciones, y otros aspectos relacionados con la organización interna de la Academia.

En su virtud, vista la solicitud formulada por la Academia de Farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia, de acuerdo con las previsiones estatutarias y a propuesta del Director General de Universidades

Dispongo

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de octubre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ACADEMIA DE FARMACIA «SANTA MARÍA DE ESPAÑA» DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES DE LA ACADEMIA

Artículo 1

Dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional y la Disposición Transitoria Cuarta de los Estatutos, aprobados por el Decreto 67/2002, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Academia de Farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia, se establece el Reglamento de Régimen Interior de la citada Academia.

Artículo 2

La Academia de Farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia se constituye como Corporación de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Dicha Academia se crea para la investigación y el estudio de las ciencias farmacéuticas y sus afines, el fomento de su cultivo y el asesoramiento a los organismos oficiales y privados cuando éstos lo soliciten, con especial atención a las particularidades de dichas ciencias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3

1.- El ámbito territorial de la Academia es el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los Convenios que se lleven a cabo con la Asamblea Regional, Federación de Municipios de la Comunidad, Organismos oficiales, Fundaciones y otras Instituciones públicas y privadas facilitarán el servicio que la Academia preste a la sociedad murciana.

3.- Se designa, inicialmente, como sede de la Academia, el edificio de la Real Sociedad de Amigos del País, sito en la ciudad de Cartagena, de manera provisional, a la espera de la adecuación de la sede definitiva.

Artículo 4

1.- La Academia de Farmacia forma parte del Consejo General de Academias de Farmacias de España, y por ello directamente conectada a las demás academias farmacéuticas de España.

2.- Se relaciona administrativamente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ostentar ésta, en virtud del artículo 10.1.15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Artículo 5

El emblema de la Academia de Farmacia «Santa María de España» de la Región de Murcia consta de dos escudos adosados y laureados con una corona real; uno de ellos representa a Santa María de España portando en uno de sus brazos al Niño Dios, sosteniendo la copa con el áspid en la mano contraria. Alrededor de la Virgen se encuentra la estrella de ocho puntas, típica de Santa María de España, donde figuran las lecturas en castellano antiguo: *streladodia* y *Fechos Allend Mar*. El otro escudo contiene la mención a la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia. Sobre ambos escudos y en el centro figuran las siete coronas alusivas a las siete que veces que Murcia fue Reino.

Este emblema figurará en todos los escritos producidos por la Academia.

Artículo 6

1- La Academia realizará, para el cumplimiento de sus fines, las siguientes actividades:

a) El fomento de investigaciones y estudios en las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias Farmacéuticas.

b) La publicación de memorias, comunicaciones, informes u otros escritos, en la forma y con la extensión que considere oportunas y le permitan sus posibilidades.

c) La organización de reuniones de carácter científico sobre las Ciencias Farmacéuticas, sus aplicaciones o su historia, cuando lo considere conveniente para el desarrollo de sus fines.

d) El fomento y estímulo para la incorporación a la Academia de cuantas fuentes, documentos y materiales de cualquier naturaleza sea posible, relacionado con el ámbito del mundo científico farmacéutico, a fin de crear y preservar un patrimonio propio que garantice el legado cultural de la ciencia farmacéutica española.

e) La adjudicación de premios y concesión de becas estimulantes de la actividad docente e investigadora en las ciencias farmacéuticas o sus aplicaciones.

f) Promover el estudio de la farmacia en la Región de Murcia, recogiendo todo aquello que sea de utilidad para la formación de la Historia y Bibliografía Farmacéutica.

g) Servir de vínculo y conexión entre los profesionales relacionados con las Ciencias de la Salud, así como con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, máxima institución regional representativa de la profesión farmacéutica.

2.- La Academia de Farmacia podrá incorporar a sus representantes, cuando sean requeridos para ello, a los patronatos y organismos docentes y de investigación, dentro del ámbito de su competencia, así como a tribunales de oposiciones y concursos. Asimismo, los miembros de la Academia de Farmacia podrán formar parte de las comisiones de estudio y resolución de conflictos que existan en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, cuando dicha corporación profesional lo requiera.

Artículo 7

La Academia de Farmacia emitirá las consultas que puedan hacerse por parte de las Administraciones Públicas y elaborará los dictámenes y juicios procedentes sobre las distintas ramas de que se ocupa, especialmente en temas de política farmacéutica, que puedan tener trascendencia en el desarrollo científico y tecnológico de la Región de Murcia.

TÍTULO II

DE LOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO I

Clases de Académicos

Artículo 8

1. Existen siete clases de Académicos:

1.- De Número

2.- De Honor

3.- Eméritos

4.- Honorarios

5.- Ilustrados

6.- Correspondientes

7.- Protectores

2. – Se crea la figura de los Académicos Fundadores, en reconocimiento al esfuerzo y la labor de creación de la Academia de Farmacia Santa María de España.

3.- Los Académicos de Honor, los que pertenezcan a dos o más Academias como Numerarios, los que estén en posesión de Grandes Cruces, los que ostenten o hayan ostentado cargos oficiales en los que recibieran tratamiento más preeminente y el que sea o haya sido Presidente de la Academia, recibirán el tratamiento de Excelentísimo Señor.

CAPÍTULO II

Académicos Numerarios

Artículo 9

1.- El número de Académicos Numerarios es de 30.

2.- De las 30 plazas de numerarios, 6 plazas estarán reservadas para titulados Doctores no farmacéuticos

relacionados con las ciencias de la salud, pero a medida que entre ellos se produzcan vacantes, el Pleno de la Academia podrá admitir en esas 6 plazas a otros titulados Doctores, siempre relacionados con las ciencias de la salud. La entrada de alguna de esas otras nuevas titulaciones necesitará, en votación secreta, de la mayoría muy cualificada positiva de los 4/5 de miembros numerarios con derecho a voto, presentes en la sesión correspondiente.

3.- Los requisitos para ser Numerario son:

1.-Ser español o nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2.-Residir preferentemente en la Región de Murcia

3.-Estar en posesión del título de Doctor

4.-Haberse distinguido en la investigación y estudio de las ciencias farmacéuticas o las relacionadas con éstas, o tener una práctica de reconocido prestigio en las mismas.

Artículo 10

1.- Las vacantes de Académico Numerario se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que la vacante sea por defunción, aquélla se anunciará pasados dos meses del óbito.

Entre las fechas de publicación de la vacante y de la elección deberá transcurrir un mínimo de dos meses. Durante el primero de esos dos meses los Académicos podrán formular sus propuestas.

2.- Los candidatos serán presentados por cinco Académicos Numerarios. El Presidente de la Academia no podrá, durante el tiempo que esté ejerciendo como tal, presentar candidatos al puesto de Numerario.

La propuesta irá acompañada del curriculum vitae del candidato y una carta del propio interesado solicitando su ingreso en la Academia.

3.- Pasados quince días, la Junta de Gobierno remitirá la documentación a los miembros de la Sección a la que pertenezca la vacante, para que dictamine sobre los méritos y circunstancias que concurran en cada caso.

El informe de la Sección pasará a la Junta de Gobierno para su traslado a los Académicos a fin de que lo conozcan antes de proceder a la votación en la sesión del Pleno convocada al efecto.

4.- Para proceder a la votación de un nuevo Académico Numerario se precisará que asistan a la sesión correspondiente, al menos, la mitad más uno de los Académicos de Número.

5.- Para ser elegido Académico en primera votación, el candidato habrá de obtener el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos Numerarios con derecho a voto, admitiéndose el voto por correo de los no presentes por causa justificada.

Si en primera votación ningún candidato resultara elegido, se procederá, en la misma sesión, a una

nueva votación. En esta segunda votación será elegido el que tenga el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos presentes con derecho a voto.

Si tampoco en la segunda votación ningún candidato resultara elegido, se procederá, en la misma sesión, a una tercera votación, en la que bastará que algún candidato obtenga los votos favorables de la mitad más uno de los Académicos presentes con derecho a voto.

Si ninguno los obtuviera se anunciará, de nuevo, la vacante, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1 de este mismo artículo.

En caso de obtener los votos requeridos en cualquiera de las votaciones, el Académico Secretario comunicará al candidato su elección y le participará los condicionamientos para su toma de posesión.

6.- El Académico electo dispondrá de un plazo de un año para la presentación de su Discurso de Ingreso. Este plazo podrá ampliarse a otro año más a petición propia, por causas debidamente justificadas. Transcurrido ese nuevo plazo sin tomar posesión, se anunciará de nuevo la vacante.

Una vez recibido el Discurso, la Junta de Gobierno designará a un Académico de Número para que prepare el Discurso de Contestación, que deberá presentar en el término de tres meses. Dicho Discurso deberá ponerse en posesión del Presidente al menos un mes antes de su lectura (al igual que el del Académico electo). Si pasado este tiempo no hubiese cumplido el encargo, la Junta de Gobierno procederá a designar otro Académico para dicho fin.

El Académico electo tomará posesión en una sesión pública con el ceremonial que se describe a continuación.

7.- La recepción de Académicos de Número se sujetará al siguiente ceremonial:

Una vez abierta la sesión, el Presidente invitará a los dos Académicos de Número designados a que salgan de la sala y acompañen al Académico electo al estrado. Una vez allí y tras leer el Secretario el Acta de su designación, el Presidente le dará la palabra para leer el Discurso de Ingreso. Una vez finalizado, el Presidente dará la palabra al Académico de Número designado, que leerá el Discurso de contestación en nombre de la Academia.

Terminado el Discurso de contestación, el Presidente, tras pronunciar sus palabras de cierre del Acto, rogará al nuevo Académico que se acerque a la Mesa Presidencial donde le impondrá la Medalla y le entregará el Título.

Entre el público asistente se repartirán ejemplares de los discursos, que se ajustarán al formato de las publicaciones de la Academia

Artículo 11

Los Numerarios gozarán de las siguientes prerrogativas:

a) En todos los actos y en la correspondencia recibirán el tratamiento de Ilustrísimo Señor que, por su condición, les corresponde.

b) Llevarán como distintivo la medalla de la Academia con el número correspondiente al sillón que ocupan.

c) Podrán ser elegidos para cargos de gobierno de la Academia.

d) Tendrán voz y voto en las sesiones y juntas.

e) Gozarán de la condición de elegibilidad para todos los cargos académicos.

f) Tendrán el derecho a usar la Medalla de la Academia

g) Podrán percibir, con cargo a fondos propios de la Corporación, las compensaciones por comisiones y asistencia que se determinan en este Reglamento.

Artículo 12

Son obligaciones de los Académicos Numerarios:

a) Defender a la Institución y honrarla con un comportamiento profesional irreprochable.

b) Asistir a todos los actos académicos a los que se les convoque, excepto si excusan su ausencia por motivos justificados.

c) Colaborar en las tareas científicas y de organización para las que sean requeridos.

CAPÍTULO III

Académicos de Honor

Artículo 13

1.- La propuesta de Académicos de Honor se hará mediante escrito avalado por cinco Numerarios entre los que podrá encontrarse el Presidente de la Academia. Dicho escrito irá acompañado del curriculum vitae de la persona propuesta. Todo ello será objeto de conocimiento y debate en Pleno antes de la correspondiente votación.

2.- Los Académicos de Honor deberán ser elegidos por unanimidad de los Académicos de Número.

3.- Los Académicos de Honor tendrán los mismos derechos que los de Número excepto el de voto y el de poder ser elegidos para cargos directivos dentro de la Academia.

CAPÍTULO IV

Académicos Eméritos

Artículo 14

1.- Los Académicos Eméritos serán los que, por su edad o por razones de salud, se hallen imposibilitados para participar en las actividades habituales de la Academia.

2.- Los Eméritos tendrán los mismos derechos que los de Honor.

CAPÍTULO V

Académicos Honorarios

Artículo 15

1.- Serán Académicos Honorarios:

a) Los Académicos Numerarios que durante dos años consecutivos no hayan asistido a ninguna Sesión Plenaria.

b) Los Académicos Numerarios que, por razón de su profesión, cargo u oficio se vean obligados a cambiar su residencia definitivamente fuera de la Región de Murcia.

2.- Los Académicos Numerarios que hayan de pasar a la clase de Honorarios por razón de inasistencia serán avisados por la Secretaría General de su situación con el tiempo suficiente para que, si así lo desearan, puedan asistir a una última sesión Plenaria que les evite cambiar de clase académica.

Los académicos, que sin causa justificada, no respondan a los requerimientos que se les pudieran hacer (incluido el aviso de la Secretaría General), persistiendo en la dejación de sus obligaciones, causarán baja en la nómina de Numerarios y pasarán a la de Honorarios.

CAPÍTULO VI

Académicos Ilustrados

Artículo 16

1.- Los Académicos Ilustrados son aquellos profesionales de actividades no sanitarias que posean un reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión y que sean incorporados a la nómina de la Academia por estimar que pueden desarrollar una tarea útil a la Institución.

2.- Su número no podrá sobrepasar el de cinco.

3.- La propuesta de nombramiento irá firmada por cinco Numerarios entre los que podrá figurar el Presidente.

El escrito de presentación deberá justificar las razones de la propuesta e irá acompañado del curriculum vitae del candidato.

4.- La votación para la elección de la persona propuesta requerirá el voto secreto unánimemente positivo de los Académicos Numerarios con derecho a voto presentes en el Pleno correspondiente. Pero, para proceder a la referida votación se requiere la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los Académicos de Número.

5.- Tendrán los mismos derechos que los Académicos de Número excepto el de voto y el de poder ser elegidos para cargos directivos en la Academia.

CAPÍTULO VII

Académicos Correspondientes

Artículo 17

1.- Serán Académicos Correspondientes:

a) Los Académicos Numerarios del resto de Academias de Farmacia de España

b) Los propuestos mediante escrito por tres Numerarios y que, posteriormente, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, sean elegidos mediante votación secreta en un Pleno de la Academia.

2.- Se estimulará la propuesta para Correspondientes de aquellos profesionales del Derecho, economistas, arquitectos, físicos, y periodistas, etc. que estén especializados en aspectos médicos o relacionados con las Ciencias de la Salud.

3.- La propuesta de candidato a Correspondiente será presentada por escrito con el aval de tres Numerarios, e irá acompañada por el curriculum vitae del candidato y un trabajo científico referido a su propia especialidad. La Junta de Gobierno presentará esta documentación a un Pleno para iniciar el trámite correspondiente. A su vez, el Pleno la remitirá a la Sección más afín a la especialidad del candidato para que, en el plazo de 15 días, emita informe sobre los méritos aportados y sobre la calidad del trabajo.

Durante esos 15 días permanecerá depositada en la Secretaría de la Academia una copia de la documentación a disposición de todo Académico que desee revisarla.

El informe emitido por la Sección se dará a conocer en el Pleno ordinario siguiente al de la presentación.

4.- En dicho Pleno, después del correspondiente debate -si lo hubiere- se procederá a la elección del candidato mediante votación secreta de los Numerarios con derecho a voto asistentes a la sesión o mediante voto por correo (válido sólo para la primera votación).

El candidato necesitará la mayoría simple de votos afirmativos entre los emitidos para ser elegido. En caso de empate entre votos afirmativos y negativos se procederá a una segunda votación y, eventualmente, a una tercera, ya que el Presidente carece en este caso de voto de calidad. Si persistiera el empate se considerará rechazada la propuesta.

5.- El Secretario General comunicará al candidato su elección, advirtiéndole de la obligación de pronunciar una conferencia sobre el trabajo científico presentado, en sesión académica ordinaria convocada al efecto, en fecha señalada de mutuo acuerdo, pero dentro del plazo de un año a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado tres meses a petición del electo si mediaran circunstancias que le obligaran a retrasarlo. Si transcurridos estos plazos el candidato elegido no expusiese su trabajo será anulada la propuesta.

6.- La recepción de Académico Correspondiente se ajustará al siguiente ceremonial:

Abierta la sesión, el Presidente dará la palabra al Académico de Número asignado para que haga la presentación en nombre de la Academia.

A continuación se leerá su Discurso de Ingreso.

Al final de la sesión académica el Presidente o Académico que le represente, le entregará el Título y el distintivo de Académico Correspondiente.

7.- Los Correspondientes tendrán derecho a intervenir en las sesiones del Pleno a las que hayan sido convocados, con voz pero sin voto. Asimismo, tendrán la obligación de colaborar en las tareas que se les encomienden o en las actividades en las que ellos se hayan inscrito. El número de Académicos Correspondientes será indeterminado.

CAPÍTULO VIII

Académicos Protectores

Artículo 18

1.- Serán Académicos Protectores aquellas personas que la Junta de Gobierno proponga al Pleno por sus aportaciones o ayudas de cualquier orden en beneficio de la Academia y, posteriormente, resulten elegidos.

2.- Serán elegidos en una sesión extraordinaria del Pleno si obtienen la mayoría de votos positivos de los Académicos Numerarios presentes con derecho a voto. Pero para proceder a la votación referida se requiere la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los académicos de Número.

CAPÍTULO IX

Académicos Fundadores

Artículo 19

1.- Serán Académicos Fundadores, exclusivamente, los miembros de la Comisión Gestora Pro Academia de Farmacia de «Santa María de España» de la Región de Murcia, sin que sea posible el nombramiento de ningún otro. Los Académicos Fundadores son:

- D. Francisco Celdrán Vidal
- D. Prudencio Rosique Robles
- D. Francisco José Vicente Ortega
- D. Pedro Rabadán Magro
- D. Juan Angel Álvarez Gómez
- D. Julio Álvarez Gómez

2.- Los derechos de los Académicos Fundadores serán los mismos que los de los Académicos de Honor.

TÍTULO III

ESTRUCTURA DE LA ACADEMIA: ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACIÓN Y SECCIONES

CAPÍTULO I

Clases de órganos

Artículo 20

1.- El gobierno y administración de la Academia se articula a través de los siguientes órganos:

a) Colegiados: Junta General o Pleno de la Academia, Junta de Gobierno y Comisiones.

b) Unipersonales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y Bibliotecario.

2.- Los órganos colegiados tienen siempre primacía respecto a los cargos unipersonales, debiendo éstos últimos dar cuenta de todas sus actuaciones a aquellos y aceptar sus determinaciones

CAPÍTULO II

Junta General o Plenaria

Artículo 21

1.- El Pleno de la Academia es el órgano colegiado de más alta representatividad y del que emana la máxima autoridad de la Academia ya que en él reside la potestad de decisión final en todas las cuestiones que se presenten en el ejercicio de su funcionamiento.

2.- El Pleno está constituido por todos los Académicos Numerarios, si bien podrán participar en él –con voz, pero sin voto- otros Académicos que, de una manera especial, hayan sido convocados a la sesión.

CAPÍTULO III

Junta de Gobierno

Artículo 22

1.- La Junta de Gobierno es la que entiende de todo lo concerniente al régimen interior y administrativo cotidiano, cuida del cumplimiento de los Estatutos y Reglamento y da trámite a los acuerdos adoptados por el Pleno.

2.- A la Junta de Gobierno de la Academia le corresponde:

a) Tramitar las propuestas para Académicos de Número y Correspondientes

b) Proponer a la Junta General el nombramiento de Académicos de Honor

c) Admitir las renunciaciones de sus miembros y proveer, con carácter interino hasta la primera convocatoria, los cargos que vacan durante el año por cualquier motivo.

d) Elegir a los Académicos de Número que han de integrar las Comisiones Permanentes y las temporales.

e) Informar los presupuestos y las cuentas antes de ser sometidas a los Académicos.

3.- La Junta de Gobierno está compuesta por los cargos unipersonales.

CAPÍTULO IV

Comisiones

Artículo 23

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, habrá dos clases de Comisiones: Permanentes y Temporales.

2.- Las Comisiones Permanentes serán cinco:

a) De Gobierno Interior, derivada de la Junta de Gobierno, y formada por el Presidente, Secretario y Tesorero.

b) De Hacienda, formada por el Presidente, Secretario, Tesorero y dos Académicos de Número.

c) De Admisiones, integrada por el Secretario como Presidente nato, y cuatro Académicos de Número, que informará a la de Gobierno para que ésta, a su vez, eleve a la Junta General las propuestas de ingreso de los Académicos y cuanto afecta a las personas de los candidatos.

d) De Publicaciones, integrada por el Bibliotecario, por los presidentes de las secciones y dos Académicos de Número.

e) De la Farmacopea, formada por los académicos que designe el Presidente, eligiendo entre ellos un Presidente.

3.- Las Comisiones de Hacienda, Admisión y Publicaciones se renovarán cada tres años. La de Farmacopea se renovará total o parcialmente cuando así lo estime la Junta de Gobierno.

Las Comisiones se reunirán al menos una vez al trimestre.

4.- Las Comisiones Temporales, que serán nombradas para un fin determinado, se regirán por las mismas normas que las permanentes y cesarán cuando hayan cumplido su función.

La Junta de Gobierno determinará su constitución y el número de Académicos integrantes de las mismas.

Artículo 24

1.- La Comisión de Gobierno Interior tiene como misión solventar las situaciones que, por su naturaleza urgente, necesiten de una decisión rápida en su resolución o trámite, sin que por su premura, pueda ser convocada la Junta de Gobierno en tiempo y forma.

2.- Está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero.

3.- De todas las actuaciones dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera reunión inmediata que ésta celebre.

Artículo 25

La Comisión de Hacienda intervendrá en los asuntos relacionados con la economía de la Academia. Redactará el presupuesto anual de ingresos y gastos y formalizará las cuentas que debe presentar el Tesorero anualmente a la Junta General.

Artículo 26

La Comisión de Admisiones informará las solicitudes de ingreso en relación con las circunstancias profesionales y personales de los aspirantes. Sus deliberaciones serán secretas. No se levantará acta de ellas, sino únicamente del acuerdo adoptado, que se remitirá a la Junta de Gobierno con la firma del Presidente y el Secretario.

Artículo 27

La Comisión de Publicaciones estará encargada de la selección de todos los trabajos que se publiquen

por la Academia. Propondrá iniciativas respecto a las ediciones en general y designará el Consejo de Redacción de los anales.

Artículo 28

La Comisión de Farmacopea tendrá competencia en las cuestiones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

CAPÍTULO V

Cargos unipersonales

Artículo 29

1.- La elección de los cargos unipersonales, su renovación y reelección se hará en una sesión convocada al efecto, por sufragio secreto de los Académicos Numerarios. Para celebrarse la votación se requiere que al Pleno asistan, al menos, la mitad más uno de los Numerarios en Primera Convocatoria. En caso contrario, se hará en Segunda Convocatoria, celebrándose entonces la votación sea cual sea la cifra de Numerarios asistentes.

2.- La votación será efectuada expresamente para cada cargo vacante.

3.- El candidato habrá de obtener el voto favorable de las dos terceras partes de los Numerarios. En primera votación se admitirá el voto por correo en la forma establecida en el artículo 45.2 del presente Reglamento.

Si en esta primera votación ningún candidato resultase elegido, se procederá, en la misma sesión, a una nueva votación y en ella será elegido el que obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes. Si tampoco en esta segunda votación ningún candidato resultara elegido, se procederá a una tercera en la que será elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos.

En caso de empate en tercera votación se procederá a una nueva convocatoria de los cargos vacantes.

4.- Los cargos unipersonales de la Junta de Gobierno serán renovados siempre en su mitad cada dos años. En el primer turno se renovará el Presidente, el Tesorero y el Vicesecretario. En el segundo, el Vicepresidente, el Secretario, el Bibliotecario y el Vicesorero.

5.- La duración de los cargos será de cuatro años, reelegibles por una sola vez consecutiva.

6.- Cuando el candidato a cualquier cargo fuera miembro de la Junta de Gobierno, al presentarse a uno nuevo deberá dimitir antes de ser proclamada su candidatura para el nuevo cargo.

7.- Los Académicos elegidos tomarán posesión inmediatamente después de la Sesión solemne de inauguración del Curso académico correspondiente.

8.- En caso de quedar vacante algún cargo durante el periodo para el que previamente había sido elegido, la Junta de Gobierno elegirá a quien deba sustituirle hasta la culminación de dicho periodo. De este acto se

deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión inmediata que éste celebre.

9.- El ejercicio de los cargos será obligatorio y gratuito, si bien en el presupuesto se asignará una cantidad para atender a los gastos que generen sus actividades.

10.- Los nombramientos se comunicarán al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, al Instituto de España, a las autoridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las Academias de Farmacia de España.

Artículo 30

Corresponde al Presidente de la Academia:

a) Representar a la Academia ante los poderes públicos y ante otros organismos públicos y privados.

b) Comparecer para el otorgamiento de los escritos y poderes que sean necesarios en los ámbitos judicial y extrajudicial.

c) Presidir las Sesiones de la Academia, señalar los asuntos a tratar en ellas y dirigir las discusiones.

d) Distribuir, de acuerdo con el Secretario General, los asuntos que cada uno deba atender, dando conocimiento a la Junta en la primera sesión que ésta celebre.

e) Señalar el día y la hora para las Juntas de gobierno y plenarias que estime necesarias. En todo caso, se convocarán siempre que haya asuntos graves o urgentes o cuando lo soliciten por escrito diez Numerarios. El motivo de las convocatorias extraordinarias se hará constar en el orden del día.

f) Autorizar las actas y las certificaciones con su visto bueno.

g) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los acuerdos que reglamentariamente se tomen.

h) Resolver en los casos imprevistos y urgentes lo que provisionalmente estime más oportuno para el buen nombre y gobierno de la Institución, siempre que ello no se oponga a los Estatutos, dando cuenta de lo actuado en la primera Junta que se celebre.

i) Proponer a la Junta y al Pleno el nombramiento de las comisiones, seminarios y miembros colaboradores que estime necesarios para el desarrollo de las actividades de la Academia.

j) Dirigir al Gobierno, Autoridades y representaciones las comunicaciones e informes de la Corporación.

k) Firmar los títulos de los académicos y miembros colaboradores y las entregas y comprobantes que sean necesarios.

Artículo 31

Corresponde al Vicepresidente:

a) Sustituir, por delegación, al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia o enfermedad.

b) En caso de vacante, sustituir provisionalmente al Presidente hasta que se proceda a la elección de uno nuevo.

Artículo 32

Corresponde al Secretario General:

a) La dirección de todos los servicios y del personal empleado de la Academia.

b) Llevar la correspondencia, la clasificación de los documentos, la entrega de documentaciones y el trámite de expedientes.

c) La convocatoria de todas las Juntas y Sesiones que señale el Presidente, ordenando los asuntos y redactando y firmando las actas.

d) Tendrá a su cargo los libros siguientes:

1) Un registro general de Académicos, por orden de antigüedad y distribuidos por clases.

2) El libro de actas de las sesiones del Pleno.

3) Un libro de actas de las Juntas de Gobierno, asistido en esta función por el Vicesecretario.

4) Los registros de entrada y salida de correspondencia.

5) Un libro con la copia o los extractos de los trabajos, conferencias y comunicaciones presentadas o pronunciadas en la Academia.

e) Redactar la memoria anual de los trabajos de la Academia, que será leída en la Sesión inaugural del Curso cada año.

f) Publicar los acuerdos de la Academia.

g) Custodiar el Archivo y ordenar la documentación, disponiendo lo necesario para su orden y clasificación.

h) Proponer a la Junta de Gobierno, para su posterior aprobación por el Pleno, el Reglamento de Régimen Interno de la Academia o la modificación de éste, en su caso. El Reglamento fijará el protocolo y recogerá las costumbres y usos de la Corporación tanto en sus actos internos como en los públicos.

Artículo 33

Corresponde al Tesorero:

a) Ser el habilitado de la Academia para el cobro de ingresos y el pago de las obligaciones.

b) Llevar el libro de caja y los talonarios bancarios.

c) Presentar anualmente el estado de cuentas de la Academia y el presupuesto.

Artículo 34

Corresponde al Vicesecretario sustituir en todas sus funciones al Secretario General en los casos de ausencia, renuncia, enfermedad o delegación. En caso de vacante, sustituirá provisionalmente al Secretario General hasta que se proceda a la elección de uno nuevo.

Artículo 35

Corresponde al Bibliotecario:

a) Hacerse cargo de la Biblioteca y del Archivo de la Academia, así como del Museo si lo hubiere.

b) Clasificar y conservar, como corresponda, los fondos anteriormente citados.

c) Encargarse de la edición de la Memoria Anual y de todos aquellos trabajos que le encargue la Junta de Gobierno.

d) En caso de vacante, será sustituido provisionalmente por el Académico Numerario que designe la Junta de Gobierno hasta la elección de un nuevo Bibliotecario. De dicha designación se dará cuenta al Pleno en la primera reunión que éste tenga después de producida la vacante.

Artículo 36

Corresponde al Vicesorero:

a) Sustituir en todas sus funciones al Tesorero en caso de ausencia, renuncia, enfermedad o por delegación.

b) En caso de vacante sustituirá al Tesorero provisionalmente hasta que se proceda a la elección de un nuevo Tesorero.

CAPÍTULO VI**Unidad Administrativa****Artículo 37**

1.- La Academia, para su funcionamiento, contará con una Unidad Administrativa formada por el personal de plantilla que se considere adecuado a las necesidades de gestión y servicios.

2.- La Unidad Administrativa, su organización y la dirección del personal que la integra dependen del Secretario General.

3.- Las retribuciones del personal de administración se fijarán en Junta de Gobierno mediante propuesta conjunta del Secretario General y del Tesorero.

4.- El régimen de prestación de servicios del personal de la Unidad Administrativa será determinado por la Junta de Gobierno a propuesta del Secretario General de acuerdo con las normas oficiales vigentes y el correspondiente Convenio Colectivo.

5.- A fin de mejorar el rendimiento del personal se procurará la óptima informatización de la Unidad Administrativa.

CAPÍTULO VII**Secciones****Artículo 38**

1.- Para el mejor cumplimiento de los fines de la Academia, la misma está dividida en las siguientes Secciones:

1) Oficina de Farmacia y Farmacia Hospitalaria

2) Historia, Legislación y Deontología Farmacéutica

3) Farmacología, Toxicología y Farmacotecnia

4) Análisis Clínicos

5) Bioquímica Clínica y Microbiología, Radiofarmacia, Nutrición y Alimentación, y Bromatología.

6) Física, Química, Biología y Ciencias Afines

Cada Académico podrá pertenecer a una o dos Secciones de acuerdo con su especialización. Cada Sección elegirá un Presidente y un Secretario por períodos de cuatro años. El Presidente será Miembro nato de la Junta de Gobierno.

2.- El Pleno, en el momento que lo estime aconsejable, podrá ampliar esta nómina con nuevas Secciones que recojan actividades relacionadas con las Ciencias de la Salud.

Artículo 39

1.- A cada una de las Secciones se asignarán, como mínimo, cinco Académicos Numerarios.

2.- Cada una de las Secciones estarán presididas por su Académico Numerario más antiguo, actuando el más moderno como secretario.

3.- Las Secciones se encargarán de despachar los asuntos que les sean encomendados por el Presidente de la Academia; además, y por propia iniciativa, lo que deseen tratar y, posteriormente someter a deliberación en el Pleno.

4.- Las Secciones celebrarán las reuniones que estimen necesarias para la elaboración de sus trabajos.

5.- La Academia tendrá que escuchar sus dictámenes antes de resolver sobre cualquier caso relativo a materias de su competencia.

TÍTULO IV**RÉGIMEN DE SESIONES, ASISTENCIAS, VOTACIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS****CAPÍTULO I****Sesiones plenarias****Artículo 40**

Las sesiones del Pleno son:

- a) Solemnes.
- b) De gobierno (ordinarias y extraordinarias).

Artículo 41

1.- Las sesiones solemnes del Pleno serán presididas por el Presidente de la Academia, excepto si a ellas asisten:

- 1) S.M. El Rey o, en su representación, el Presidente del Instituto de España.
- 2) El Ministro de Educación, Cultura y Deporte.
- 3) El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Las Sesiones solemnes serán públicas y se celebrarán para inaugurar anualmente el Curso Académico y para la recepción de nuevos Académicos Numerarios, de Honor e Ilustrados.

En las Sesiones Solemnes no se podrán leer escritos ni anunciar acuerdos que no haya, previamente, autorizado la Academia.

3.- La Sesión inaugural del Curso tendrá lugar en el mes de Octubre de cada año, coincidiendo con la fecha de la fundación de la Academia en el año 2002, y constará de los siguientes actos:

a) Lectura por el Secretario General de la memoria de actividades de la Academia durante el año anterior.

b) Memoria necrológica, si hubiere lugar, de Académicos fallecidos el curso anterior. Estas necrológicas recaerán en los Académicos que designe la Junta de Gobierno.

c) Lectura de un trabajo doctrinal realizado por un Numerario, según riguroso turno de antigüedad. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada a juicio de la Academia, se tomará como renuncia al cargo, y la vacante se anunciará reglamentariamente. En tal caso, se correrá el turno. La única excepción es para el Sr. Presidente, que, en caso de que le correspondiera la lección inaugural durante su mandato, la cumplimentará una vez transcurrido el mismo.

d) Entrega de los premios concedidos el año anterior.

4.- Las Sesiones solemnes por motivo de la recepción de un nuevo Académico Numerario, de Honor e Ilustrado se celebrarán cuando así se acuerde y constarán de los siguientes actos:

- Lectura, por el Secretario General, del acuerdo de la elección.

- Lectura, por el Académico electo, del discurso de recepción.

- Lectura de la respuesta por el Académico encargado de esta misión.

- Imposición por el Presidente de la Medalla y entrega del Título correspondiente al nuevo Académico.

Artículo 42

1.- Las sesiones de gobierno ordinarias del Pleno, que se celebrarán con una periodicidad mínima de una por trimestre, requerirán un orden del día que abarque la serie de asuntos a tratar, y estarán presididas por el Presidente de la Academia o, en su ausencia, por el Vicepresidente.

2.- Para su celebración será necesaria la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, en la primera convocatoria; en la segunda se podrán celebrar sea cual sea el número de asistentes.

3.- El orden del día de las sesiones de gobierno ordinarias del Pleno deberá incluir siempre un apartado de «ruegos y preguntas». Igualmente, en el orden del día deberán figurar aquellos temas cuya inclusión haya sido solicitada previamente a la convocatoria por, al menos la décima parte de los Numerarios. Dichos temas serán objeto de debate y, en su caso, de votación.

La convocatoria incluirá, junto al orden del día, toda la información que los miembros del Pleno precisen para el eventual debate de cada uno de los puntos que se vayan a tratar.

Los puntos del orden del día habrán de abordarse correlativamente, salvo que el Pleno, a propuesta del Presidente, al comienzo de la sesión, estime conveniente su alteración. Igualmente, y de manera excepcional, si el Pleno, al iniciarse la sesión, lo estima pertinente, podrá incluirse algún asunto no contenido en el orden del día, siempre que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En una sesión del primer trimestre se dará cuenta del estado de ingresos y gastos, de la liquidación del ejercicio anterior y del presupuesto para el nuevo curso.

4.- En el acta de la sesión figurará una síntesis de las incidencias y acuerdos, recogiendo el resultado de las votaciones y el texto de las resoluciones si las hubiere, así como las intervenciones de los Numerarios que deseen hacer constar textualmente su intervención en el acta y siempre que se la proporcionen por escrito al Secretario.

5.- Las deliberaciones del Pleno serán confidenciales y reservadas, obligando esta reserva a todos los asistentes.

Artículo 43

1.- Las sesiones de gobierno extraordinarias del Pleno se producirán a iniciativa del Presidente, de la Junta de Gobierno, o a petición vinculante de, al menos, 10 Numerarios.

En este último caso serán convocadas dentro del plazo máximo de 10 días naturales desde que se produce la solicitud, siempre, desde luego, en periodo lectivo.

2.- Se celebrarán para tratar un asunto específico; por ello no podrá figurar en el orden del día ningún otro asunto que no sea el que motiva la convocatoria; tampoco contendrá asuntos de trámite ni ruegos o preguntas.

Artículo 44

1.- A las sesiones del Pleno deberán asistir todos los Numerarios, salvo causa de fuerza mayor que habrá de ser comunicada a la Secretaría General oportunamente.

2.- Las convocatorias se efectuarán con una antelación mínima de seis días lectivos para las sesiones ordinarias y de cuatro para las extraordinarias.

3.- A estos efectos se tendrá en cuenta que la Academia suspenderá sus sesiones del 1 de julio al 1 de octubre y durante las vacaciones de Navidad y de Semana Santa/Semana de Primavera de cada año. No obstante, la Junta de Gobierno mantendrá sus funciones durante esos periodos.

Artículo 45

1.- Las modalidades de votación son:

a) Pública, que es el procedimiento ordinario de votación y que se realiza a mano alzada.

b) Secreta, que es el procedimiento en las diferentes elecciones, cuando así lo solicite un miembro del Pleno o a propuesta del Presidente.

c) A fin de agilizar las votaciones, el Presidente podrá proponer al Pleno otro procedimiento, siempre que con él se garantice la pureza de la votación.

2.- El voto de los Numerarios es personal e indelegable. En cualquier caso se admite el voto por correo en la primera votación, cuando ésta vaya destinada a elegir Académicos Numerarios, de Honor, e Ilustrados y cargos unipersonales, siempre que la ausencia esté justificada y que venga dentro de sobre cerrado y, a su vez, esté dentro de otro -que contenga la fotocopia del DNI del Académico que remite el voto y la justificación de su ausencia- dirigido a la Secretaría de la Academia.

3.- Los acuerdos que se adopten serán válidos si cuentan con el apoyo de la mayoría de los Numerarios presentes. El escrutinio y resumen de votos lo hará el Secretario General auxiliado por el Vicesecretario, en presencia del Presidente.

4.- En las votaciones públicas el Presidente tendrá voto de calidad.

5.- En caso de votaciones para la elección de nuevos académicos o cargos de gobierno se respetarán las mayorías cualificadas de los Numerarios con derecho a voto que se exigen en cada caso.

6.- Si se tratare de una votación secreta ésta no debe interrumpirse una vez iniciada y el Presidente no concederá a nadie el uso de la palabra mientras dure.

7.- En la elección de académicos y cargos de gobierno y en la modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento de la Academia solo tendrán derecho a voto aquellos Numerarios que hayan asistido, como mínimo, a la mitad de las sesiones del Pleno celebradas en el curso académico previo a aquel en que se efectúe la votación de que se trate.

8.- La modificación de los Estatutos precisará mayoría absoluta de votos, en sesión extraordinaria a la que deberán asistir dos tercios de los Académicos de Número, como mínimo.

CAPÍTULO II

Sesiones de la Junta de Gobierno

Artículo 46

1.- Las sesiones de la Junta de Gobierno estarán presididas por el Presidente de la Academia o, por delegación, por el Vicepresidente.

2.- No requieren convocatoria por escrito ni orden del día: es el Presidente el que en ellas expone los temas a tratar, y, en el desarrollo de la sesión, cualquier miembro de la Junta puede suscitar el debate de otros asuntos.

3.- Si se adoptaran acuerdos sobre cuestiones que requieran urgencia de trámite, se dará cuenta de la decisión adoptada al primer Pleno que se celebre inmediatamente después de la referida Junta.

4.- El Vicesecretario recogerá en un acta todo lo tratado en la reunión.

TÍTULO V

SERVICIOS ACADÉMICOS Y RELACIONES SOCIALES

CAPÍTULO I

Sesiones científicas

Artículo 47

A lo largo del curso académico se celebrarán las sesiones científicas siguientes:

a) Conferencias de recepción de Académicos Correspondientes.

b) Conferencias de académicos y de científicos o profesionales invitados: en éstas se expondrán trabajos científicos que se presenten a la consideración de la Academia. El trabajo presentado podrá ser publicado en los «Anales» cuando la Academia lo estime oportuno. Cada autor se responsabilizará de sus opiniones científicas.

c) Cursos, simposios, presentación de libros y reuniones científicas.

Artículo 48

1.- Todas las sesiones serán públicas y a ellas se invitará especialmente a los Numerarios y a profesionales especializados en el tema de que se trate.

2.- Las sesiones estarán presididas por el Presidente de la Academia o Académico en quien delegue.

3.- Si el acto se celebra para recibir a un Académico Correspondiente, el Secretario General leerá el acta de elección al comienzo de la sesión.

Artículo 49

1.- Si se trata de un curso, simposio, presentación de libros u otro tipo de reunión científica, la organización queda reservada a los promotores o responsables y la asistencia a los directamente interesados o invitados por los organizadores.

2.- La solicitud de uso del Salón de Actos de la Academia para celebrar cursos, reuniones, simposios, etc. se hará mediante escrito dirigido al Presidente, haciendo constar: programa a desarrollar, profesorado o intervinientes, financiación, calendario detallado, objeto del curso y papel que se reserva a la Academia en tal actividad. La Comisión de Gobierno Interior estudiará y, en su caso, autorizará o denegará la petición, comunicando su decisión al solicitante a la mayor brevedad, y posteriormente, dando cuenta razonada de la decisión tomada al Pleno en la primera reunión que celebre

CAPÍTULO II

Biblioteca

Artículo 50

1.- La Academia tiene, como parte de su patrimonio, fondos bibliográficos y archivos históricos.

2.- Se procurará, en la medida de lo posible, la catalogación e informatización de dicho patrimonio.

3.- Los fondos bibliográficos están a disposición de los estudiosos que soliciten la consulta en el horario, modalidad y duración que disponga la Secretaría General.

Artículo 51

El aumento y enriquecimiento de la biblioteca se producirá por los siguientes procedimientos:

a) Adquisición de volúmenes mediante los fondos destinados a este fin en el Presupuesto anual.

b) Intercambio de publicaciones.

c) Donaciones (de académicos o particulares).

CAPÍTULO III

Publicaciones

Artículo 52

1.- Constituyen publicaciones de la Academia:

a) La revista que, con la periodicidad necesaria, se publicará para recoger los trabajos científicos que se crea oportuno y las actividades de la Corporación.

b) La memoria anual reglamentaria leída en la Sesión inaugural del curso.

c) Los discursos de recepción de los Académicos Numerarios y su contestación, así como los discursos inaugurales.

d) La impresión de los Estatutos y Reglamento por los que se rige la Corporación.

e) Si así se acordase, se podrán publicar también los discursos de los Académicos Correspondientes electos o cualquier otro trabajo científico de mérito reconocido.

2.- Los Académicos que tomen parte en la redacción de publicaciones por encargo de la Academia, así como las que, por iniciativa propia, presenten a la Corporación y fueran aceptadas y publicadas, podrán percibir una compensación económica que fijará la Comisión de Hacienda, de acuerdo con los fondos de la Academia. Todas las obras así editadas serán propiedad de la Academia.

3.- El «Anuario» de la Academia recogerá toda la información Académica del año anterior. Se publicará una vez al año.

CAPÍTULO IV

Premios y becas

Artículo 53

La Academia establecerá el programa de premios anuales y sus bases en la última Sesión plenaria de cada curso académico y los hará públicos en la Sesión inaugural del curso siguiente. Igualmente, en dicha Sesión se entregarán los premios otorgados correspondientes al año anterior.

Artículo 54

1.- Los trabajos presentados al concurso de premios serán examinados por los Académicos a los que se encargue la tarea de dictaminar el mérito de las obras y, en consecuencia, propondrán la concesión correspondiente.

El Pleno o la Comisión de Gobierno Interior, en su caso, podrán encargar informes sobre los trabajos presentados, cuando lo consideren pertinente, a las personas o Institutos de evaluación más adecuados.

2.- Oído el informe académico y la propuesta, el Pleno adjudicará los premios en la última sesión del curso.

3.- El Pleno podrá decidir la oportunidad de conceder un accesit y/o una mención honorífica o, por el contrario, que el premio quede desierto.

4.- Del estudio, dictamen y eventual adjudicación deberán abstenerse los académicos que conozcan la autoría del trabajo en cuestión.

Artículo 55

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Academia y podrán ser publicados por ella si así se acordase. En caso de no ser publicados por la Academia, el autor podrá solicitar la publicación a su cargo y la Corporación resolver en la inmediata sesión del Pleno.

Artículo 56

A los concursos de premios no podrán presentarse los Académicos Numerarios ni sus familiares en primer grado de parentesco.

Artículo 57

1.- En la medida de sus posibilidades presupuestarias, la Academia concederá becas anuales destinadas a la catalogación e informatización de sus fondos bibliográficos y archivos históricos.

2.- La convocatoria de tales becas, así como las bases de concurrencia, se hará pública en la Sesión inaugural del curso académico correspondiente.

3.- La adjudicación de las becas se llevará a cabo por el Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre una vez cerrado el plazo de concurrencia estipulado por las bases de la convocatoria.

CAPÍTULO V

Relaciones sociales de la Academia

Artículo 58

Las relaciones entre la Academia y su entorno social se fundamentan en el principio de servicio a la comunidad murciana en el ámbito de las Ciencias de la Salud, con total independencia científica y distancia política o religiosa, y se concretan de la manera siguiente:

a) Emitiendo los informes a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento.

b) Cooperando y ayudando a los Organismos públicos en todas las tareas que lleven a cabo en materia de Salud, y ello, mediante la colaboración con ellos, tanto de forma espontánea como resolviendo las cuestiones que sean demandadas a la Academia.

c) Formando e informando con veracidad a la sociedad en temas sanitarios, especialmente sobre

aquellos asuntos que susciten su interés y preocupación en cada momento.

d) Ofreciendo periódicamente datos sobre el quehacer académico, científico y cultural, proyectando sobre la sociedad los resultados de sus actividades en los campos que le son propios.

Artículo 59

La Academia reclamará a las Instituciones y Organismos regionales, tanto públicos como privados, los medios necesarios para cumplir las funciones recogidas en los Estatutos y en este Reglamento. A este respecto solicitará:

a) La correspondiente representación de la Academia en los Organismos sanitarios, de enseñanza, de previsión y de cooperación que se dediquen a promover la salud.

b) La adjudicación de partidas económicas en los presupuestos generales de la Comunidad, en los de sus Consejerías, en los de los Organismos regionales, y en los de las Entidades locales; así como en los presupuestos del Estado. También estimulará las donaciones de particulares.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ACADEMIA

CAPÍTULO I

Patrimonio

Artículo 60

1.- El patrimonio de la Academia está constituido por el conjunto de sus bienes, derechos y acciones.

2.- Los bienes y derechos que conforman el patrimonio de la Academia, y los rendimientos que de aquéllos se pudieran derivar, estarán exentos del pago de tributos excepto lo dispuesto por la legislación vigente.

3.- La Academia gozará de los beneficios que la legislación atribuya a estas Instituciones.

Artículo 61

1.- La Academia tendrá adscritos para su administración los bienes del Estado y/o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentren afectados al cumplimiento de los fines de aquella, así como la de los que en el futuro se le destinen.

2.- La administración y disposición de los bienes cuya titularidad corresponde a la Academia se ajustará a las normas generales que rijan en esta materia.

CAPÍTULO II

Gestión Económica y Financiera

Artículo 62

1.- Constituyen fondos de la Academia:

a) Las cantidades consignadas en los presupuestos del Estado, Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, Asamblea Regional, Ayuntamientos y otras Corporaciones.

b) Las extraordinarias que conceda la Administración Central u otros Organismos oficiales o privados.

c) Los ingresos que provengan de los dictámenes o informes o de la venta de publicaciones.

d) Los donativos de particulares, tanto personas físicas como jurídicas. A tales efectos, podrán solicitar la inscripción, como cooperadores de la Academia, aquellas personas y grupos que, de una manera periódica, aporten voluntariamente donativos o que colaboren económicamente en los gastos que la Academia realice para el desarrollo de sus actividades.

2.- De su gestión se rendirá cuenta, en la forma legalmente establecida, a los Organismos oficiales y/o particulares de los que reciba cantidades, y al Pleno de la manera que se contempla en este Reglamento.

3.- La autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Presidente, y serán intervenidos por el Secretario.

Artículo 63

1.- El Tesorero presentará a un Pleno que se celebre en el primer trimestre del curso la liquidación del Presupuesto del año anterior, con expresión detallada de ingresos y gastos, acompañada de los documentos justificativos, al objeto de que sea conocida y, eventualmente, aprobada para su posterior tramitación.

2.- Para conocimiento y para la oportuna autorización, el Tesorero presentará también en ese mismo Pleno un adelanto de ingresos previsibles, obligaciones contraídas y gastos planeados para el curso actual.

Artículo 64

1.- Cuando se reciban fondos con carácter extraordinario procedentes de la Administración o de otros Organismos, tanto oficiales como privados, ingresos que provengan de la emisión de dictámenes o informes, venta de publicaciones o donativos particulares se dará cuenta de ello en el Pleno más próximo a la recepción de esos fondos.

2.- El Tesorero no está obligado a solicitar permiso al Pleno para librar cantidades destinadas a gastos de funcionamiento ordinario, pagos urgentes o necesidades perentorias para la conservación de los locales y del patrimonio. Por el contrario, deberá justificar y obtener permiso del Pleno para efectuar pagos extraordinarios o de elevada cuantía no urgentes.

Artículo 65

1.- Los académicos a los que la Institución encargue los informes y dictámenes a los que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento no tendrán derecho a percibir honorarios por su trabajo. La Academia ingresará en sus fondos las cantidades que devenguen esos servicios y abonará los gastos, dietas y viáticos que hayan podido generarse.

2.- Cuando la Academia considere interesante la participación en alguna reunión académica, congreso

científico o acto cultural fuera de la Región de Murcia designará a los académicos que deben desplazarse y les proveerá de las correspondientes dietas y viáticos. La cuantía de esas ayudas será la determinada oficialmente en cada momento para funcionarios de nivel 30.

CAPÍTULO III

Cooperadores y Entidades Colaboradoras

Artículo 66

1.- La Academia puede recibir donativos de particulares (personas físicas o jurídicas) tal como contempla el artículo 62.1 del presente Reglamento.

2.- El Secretario General, conjuntamente con el Tesorero, llevará un libro en el que se inscribirá a las personas físicas o entidades que, de manera periódica, aporten voluntariamente donativos o que colaboren a sufragar gastos de la Academia.

3.- El Pleno conocerá la lista de colaboradores económicos y las cantidades y frecuencia de las aportaciones.

4.- El Secretario General incluirá un capítulo referido a los cooperantes en la Memoria anual que se hace pública en la Sesión inaugural del curso.

TÍTULO VII

HONORES Y DISTINCIONES

CAPÍTULO I

Medallas

Artículo 67

El distintivo de Académico Numerario consiste en una Medalla dorada de 6.5 cm. x 4.5 cm., laureada y con corona real, en cuyo anverso tiene grabado un escudo con la figura de la Farmacia y en el reverso el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la leyenda «Los fechos allend del mar», y el número correspondiente.

La medalla descrita pende de un cordón de hilos trenzados de color oro y violeta, con un pasador con el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 68

La Medalla de Académico Correspondiente es similar a la de los Numerarios pero de tamaño inferior y plateada.

El cordón del que pende esa medalla es de color violeta.

Artículo 69

1.- La Medalla de Oro se reserva para aquellas personas o Instituciones que hayan prestado servicios relevantes a la Academia en orden al mayor prestigio y brillo de la Institución.

2.- La Medalla de Oro consiste en un disco de oro de 3,5 cm. de diámetro y 2 mm de grosor que lleva grabado en su anverso el emblema propio de la

Academia y en el reverso la leyenda «Medalla de Oro de la Academia de Farmacia de Murcia» y la fecha de concesión.

La medalla penderá de una cinta de 2 cm. de anchura, de color violeta.

3.- Los poseedores de la Medalla de Oro gozarán del tratamiento de Excelentísimo Señor en los actos oficiales y en la correspondencia que se les dirija.

Artículo 70

1.- La propuesta de concesión de la Medalla de Oro se iniciará con la elaboración por parte de la Junta de Gobierno de un expediente incoado a instancia de, al menos, cinco Académicos Numerarios.

2.- Una vez finalizado el expediente, éste se presentará a un Pleno extraordinario para darlo a conocer a todos los académicos, debatirlo y ser votada la propuesta de concesión.

3.- La votación será secreta y en ella participarán los Numerarios con derecho a voto asistentes a la sesión o mediante voto por correo.

La concesión requerirá la mayoría cualificada de los dos tercios de votos positivos de entre los emitidos.

4.- Para proceder a la votación se precisará la asistencia a la sesión correspondiente de, al menos, la mitad más uno de los Académicos Numerarios.

5.- En caso de que la propuesta concierna a un Numerario, queda autorizado el Secretario General para no convocarlo al Pleno correspondiente, sin que ello contabilice como falta de asistencia de dicho académico.

6.- Se declarará secreto todo el trámite de concesión desde el inicio hasta la votación final. Dicha reserva se mantendrá en caso de que no prospere la distinción propuesta.

Artículo 71

1.- La Medalla de Plata se reserva para premiar la fidelidad y constancia de aquellas personas que hayan tenido una dedicación dilatada a la Institución en el campo administrativo y de servicios.

2.- La Medalla de Plata consiste en un disco de ese metal, similar en todo a la Medalla de Oro.

La medalla penderá de una cinta de 2 cm. de anchura, de color verde.

3.- Los poseedores de la Medalla de Plata tendrán el tratamiento de Ilustrísimo Señor en todos los actos oficiales y en la correspondencia que se les dirija.

Artículo 72

La propuesta de concesión de la Medalla de Plata seguirá un trámite similar al establecido para la Medalla de Oro en el artículo 70 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

Presidentes de Honor

Artículo 73

1.- Al finalizar su mandato, los Presidentes de la Academia podrán ser nombrados Presidentes de Honor si así lo acuerda la mayoría de los Académicos Numerarios con derecho a voto en Sesión extraordinaria convocada al efecto.

2.- Los Presidentes de Honor –con el tratamiento de Excelentísimo Señor- encabezarán la nómina en el Anuario de la Academia.

TÍTULO VIII

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 74

1.- La reforma del Reglamento se podrá acometer por iniciativa de la Junta de Gobierno o de quince Académicos de Número que lo soliciten. El sentido de la reforma total o parcial del Reglamento no podrá oponerse a ningún artículo de los Estatutos.

2.- Dicha reforma deberá ser aceptada por la Junta General o Plenaria. Para su aprobación será necesario el voto de más de la mitad de todos los Académicos de Número.

Disposición transitoria única

En relación a la renovación de cargos unipersonales de la Junta de Gobierno prevista en el artículo 29 del presente Reglamento, y puesto que los mismos se renovarán por mitad cada dos años, se establece que la primera renovación, correspondiente al turno de Presidente, Tesorero y Vicesecretario, tendrá lugar a los cuatro años de su elección. Respecto a la primera renovación de los cargos correspondientes al turno de Vicepresidente, Secretario, Bibliotecario y Vicetesorero, tendrá lugar sólo por esta vez a los seis años de su elección, con el fin de que queden establecidos los turnos de renovación cada dos años previstos en este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

—

Consejería de Educación y Cultura

12481 Orden de 27 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria para el curso 2003/2004.

En el ánimo de favorecer la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria,

se convocan ayudas con el fin de colaborar en la formación, la cooperación y la interrelación entre los miembros de la comunidad universitaria, incidiendo, principalmente, en aquellas actividades que mejoran su preparación y facilitan la inserción laboral de los estudiantes universitarios.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, aprobados por Ley 14/2002, de 23 de diciembre, figura en el Programa 421 B, Concepto 483.13, Proyecto 10950, el correspondiente crédito.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a 60.101 euros en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.º- Objeto y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene como objeto convocar ayudas para la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria, tales como seminarios, cursos, jornadas, programas de integración o cooperación y otras actividades similares, que faciliten la inserción laboral de los estudiantes universitarios y mejoren su preparación y establecer las bases reguladoras de su solicitud y concesión.

2. Las actividades se desarrollarán en el curso 2003/2004 y deben estar destinadas a los alumnos universitarios.

3. Podrán tener acceso a estas ayudas:

3.1.- Las Federaciones, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro universitarias o aquellas que no siendo universitarias, realicen actividades de formación, sensibilización y promoción destinadas a los alumnos universitarios.

3.2.- Las Universidades de la Región de Murcia, a través de los distintos Servicios, siempre que desarrollen las actividades mencionadas en el apartado anterior.

4. Estas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, en la partida 15.02.00.421.13.483.13, Proyecto 10950, Objetivo 04, Actividad d) hasta un importe máximo de 45.454 euros.

Artículo 2.º- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a percibir será de 6.101 euros cada una, que se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 5.2.

Artículo 3.º- Requisitos.

Las entidades solicitantes deberán acreditar que están constituidas con arreglo a la Ley.

Artículo 4.º- Tramitación.

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 13, 30006, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad

- Fotocopia del CIF de la entidad.

- Fotocopia compulsada de los Estatutos, a excepción de los Servicios de las Universidades públicas.

- Proyecto de la actividad, para el que se solicita financiación, a realizar durante el curso 2003/2004, incluyendo programa, calendario, presupuesto y fuentes de financiación.

- Memoria de las actividades desarrolladas el curso anterior, en su caso.

- Certificación del Banco o Caja de Ahorros, con indicación del Código Cuenta Cliente de la Asociación, coincidente con el CIF.

Artículo 5.º- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Universidades, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que se subsane la

carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º- Evaluación y resolución.

6.1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente:

Director General de Universidades

Vocales:

- Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue.

- Directora del Instituto de Juventud, o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de Universidades.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz y sin voto.

6.2. Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta, el programa de actividades a realizar, número de destinatarios, así como su coste económico y fuentes de financiación. Se dará prioridad a las actividades formativas que favorezcan la posterior incorporación de los estudiantes universitarios al mercado de trabajo y la realización de prácticas.

6.3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7.º- Resolución de la convocatoria.

7.1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

7.2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será hasta el 30 de diciembre de 2003. Transcurridos dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3.- No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.4.- En el acto de concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.5.- Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otros ingresos o ayudas que puedan percibir las Universidades, federaciones, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el mismo fin, debiendo, en cualquier caso, notificar a esta Consejería su concesión u obtención.

7.6.- En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8.º- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.º- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.

b) Hacer constar en todo documento impreso relativo a la actividad o actividades que se subvencionan, la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Acreditar ante la Dirección General de Universidades la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, debiendo comunicar a la misma, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a algunos de los requisitos exigidos para su concesión.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Dirección General de Universidades la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 10.º- Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 30 de octubre del año 2004, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en:

1.º- Memoria de las actividades formativas desarrolladas.

2.º- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 11.º- Pago.

El pago de las ayudas concedidas se hará de una sola vez y tras la concesión de las mismas.

Será requisito necesario para el pago de las ayudas concedidas que los beneficiarios, en su caso, hayan presentado justificación de las subvenciones percibidas con anterioridad, para la misma finalidad, con cargo a la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 12.º- Reintegros.

12.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el n.º 2 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la mencionada Ley:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Si se comprueba que la ayuda ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para disfrute.
- c) Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la ayuda o las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión.

12.2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en

el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.º- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.º- Publicación de las ayudas.

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 15.º- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 27 de octubre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, FORMACIÓN Y COOPERACION UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2003/2004.

Nº

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL (Dirección completa)

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACTIVIDADES QUE REALIZAN O ESPERAN REALIZAR

TOTAL PRESUPUESTO

TOTAL SOLICITADO

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En.....a.....de.....de 2003

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12194 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de nave para clasificación de residuos no peligrosos, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 302/03 de E.I.A., a solicitud de Gestión de Residuos Grúas y Contenedores, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de nave para clasificación de residuos no peligrosos, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 302/03 de E.I.A., a solicitud de Gestión de Residuos Grúas y Contenedores, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Los Romerales, parcela n.º 14, 30520-Jumilla (Murcia), con C.I.F.:B-30.266.324, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12251 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y Estudio de Impacto Ambiental, dedicado a cría intensiva de cerdos en el término municipal de La Aparecida (Cartagena), con el N.º de Expediente 1269/02 DE A.A.I., a solicitud de Agrurbana Carthago, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control

integrados de la contaminación y según lo que establece el Anexo I de la citada Ley, en su epígrafe 9.3.b, y así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo en su Anexo I, grupo 1-e-3.ª y 1-e-7.ª, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2-3-d), se somete a Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y Estudio de Impacto Ambiental, dedicado a cría intensiva de cerdos en el término municipal de La Aparecida (Cartagena), con el N.º de Expediente 1269/02 de A.A.I., a solicitud de Agrurbana Carthago, S.L., con domicilio en Finca Los Roses, La Aparecida, Cartagena (Murcia), con C.I.F.: B-30697106, con el fin de determinar los extremos en que dicho proyecto y estudio debe ser completado.

El proyecto de la actividad y estudio de impacto ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 03 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12195 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 14 de octubre de 2003, relativa a la aprobación definitiva del Pau del sector S-05-01 en Mazarrón. Expte.: 189/02 de planeamiento.

Con fecha 14 de octubre de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente el PAU del sector S-05-01 en Mazarrón.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de

conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

«4.1.- N.U.- 1- Determinaciones de carácter general:

El terreno que se ha de urbanizar es la totalidad del Sector 05-01 Puerto de Mazarrón, mediante un único Plan Parcial, que abarcará la totalidad del mismo.

Previsiones del P.G.O.U. de Mazarrón en cuanto a dotaciones servicios y equipamientos:

Uso genérico:

Residencial y Turístico.

Cesiones:

Las previstas por el P.G., sistema general de espacios libres, de dotaciones y viario.

Edificabilidad bruta:

0,3 m²/m².

Edificabilidad destinada a residencial:

0,15 m²/m².

Edificabilidad destinada a terciario/turístico:

0,15 m²/m².

Densidad:

14,99 viv/ha.

Tipología de edificación:

Vivienda unifamiliar aislada, adosada y colectiva en bloque abierto.

Terciaria en bloque aislado.

Altura máxima:

2 plantas (7 m).

4.2.-N.U.-2 – Régimen General de Edificación:

El Programa de Actuación Urbanística recoge la calificación de los terrenos previstas por el P.G.

- Residencial.

- Espacios libres de uso y dominio público.

- Viario.

4.2.1.- Ordenanzas.

Por tener consideración de ordenanza las normas urbanísticas en suelo urbano, se aplicarán las previstas por el P.G.O.U. de Mazarrón y que a continuación se detallan:

Tipología:

Se definen los siguientes tipos de edificaciones permitidas en este Programa de Actuación y que posteriormente serán adoptadas por el Plan Parcial correspondiente.

Viviendas Unifamiliares:

Aisladas.

Adosadas.

Viviendas Plurifamiliares:

Aisladas.

Adosadas.

Comercio:

En edificio aislado.

En planta baja de edificios colectivos.

Oficinas:

En edificio aislado.

En las situaciones permitidas por el P.G.

Equipamientos:

En edificio aislado.

Terciario:

En edificio aislado.

Parcela mínima.

Se establece como parcela mínima la que tenga una superficie de 100 m², con 6 m. de fachada y que de frente a un vial rodado, peatonal o espacio libre público.

Condiciones de habitabilidad.

Cumplirán con las ordenanzas municipales y regionales en la materia Ley 5/1995 de 7 de abril.

Condiciones Compositivas.

La composición arquitectónica de las edificaciones será libre.

4.2.2.- Régimen Urbanístico del Suelo.

Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como urbanizable no programado, para el cual se ejercerá las facultades de derechos de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos, así como la Ley del Suelo de la Región de Murcia 1/2001.

El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos, para cualquier tipo de edificación, como para la regulación de espacios libres de usos públicos como privado y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

4.2.3.- Clasificación y calificación del suelo.

El Suelo está clasificado por el P.G.O.U. de Mazarón como Suelo Urbanizable No Programado Sector «S-05-01» y calificado como residencial y terciario/turístico.

4.2.4.- Usos pormenorizados.

a).- En parcelas edificables calificadas como residencial:

Usos permitidos:

Vivienda unifamiliar.

Vivienda colectiva.

Aparcamiento y anexos propios de edificación residencial.

Aquellos otros usos considerados compatibles por el P.G.O.U.

Se definirá en el P.P. el cerramiento perimetral de parcelas y su altura máxima.

Usos no permitidos:

Industria prohibida en todas las situaciones.

b).- En parcelas edificables calificadas como terciario/turístico:

Usos permitidos:

Edificaciones destinadas al uso terciario.

Edificaciones destinadas al uso turístico.

Aparcamiento y anexos propios de edificación de uso terciario.

Aquellos otros usos considerados compatibles por el P.G.O.U.

Se definirá en el P.P. el cerramiento perimetral de parcelas y su altura máxima.

Usos no permitidos:

Residencial.

Industria prohibida en todas las situaciones.

c).- En servicios de interés público y social:

Usos permitidos:

Los del P.G.O.U.

Usos no permitidos:

Los del P.G.O.U.

d).- En centros docentes:

Usos permitidos:

Los del P.G.O.U.

Usos no permitidos:

Los del P.G.O.U.

e).- En espacios libres:

Usos permitidos:

Los del P.G.O.U.

Usos no permitidos:

Los del P.G.O.U.

f).- En dotaciones:

Usos permitidos:

Los del P.G.O.U.

Usos no permitidos:

Los del P.G.O.U.

4.3.- N.U.3.- Proyectos de urbanización.

Los proyectos de urbanización que se redacten correspondientes al Plan Parcial que lo desarrolla, se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento, los concordantes de la L.S.R.M. 1/2001 y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fija en este documento.

4.4.-N.U.4.- Características de los sistemas generales.

Los sistemas generales incluidos en el sector respetan las determinaciones dadas por el P.G.O.U. y lo dispuesto para ellos, que a continuación se detallan:

Sistema General de Espacios Libres.

Tiene la superficie exigida por el P.G.O.U., 3.873,10 m²= 10%.

Sistema General de Dotaciones

Tiene la superficie exigida por el P.G.O.U., 1.938,55>5%.

Sistema General Viario

Tiene la superficie prevista por el P.G.O.U.=2.358 m², más 2.213 m² para acceder al S.G. Espacios Libres».

Murcia, a 22 de octubre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12193 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 353/03.

Denunciado/a: Légaz y Pérez Guillermo, S.L.

DNI/NIF:

Localidad: Fuente Álamo.

Fecha Infracción: 03/08/03.

Fecha Ac. Inicio: 03/10/03.

Cuantía: 150 euros.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 22 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12192 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º EXP./ NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / PRECEPTO INFRINGIDO / IMPORTE

- 73/03 Caza. Constantino Moreno Cortes. C/ Benimodo, Bloque 5-3.ª Pta. 7. Algemesí. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.620,00 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 27 de octubre de 2003.—La Instructora, **Concepción Sandoval López**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

12482 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión no afecta a producción o distribución denominada «Reforma y mejora de línea aérea de 20 Kv.», en los términos municipales de Lorca y Aledo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden de 25-4-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 Kv., se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de alta tensión no afecta a producción o distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: S.C.L. Llano de las Cabras, C.I.F./N.I.F. número F-30367320 y con domicilio en calle Campo, número 1, Aledo.

b) Denominación: Reforma y mejora de línea aérea de 20 Kv.

c) Situación: Paraje Llano de las Cabras.

d) Términos municipales: Lorca-Aledo.

e) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a instalación elevadora de aguas subterráneas.

f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Número circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 Kv.

Origen: Línea aérea de 20 Kv. Lorca-Zaradilla.

Final: C.T.-315 Kva. S.C.L. Llano de las Cabras.

Longitud: 4.522 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Vidrio 70 UBS:

Apoyos: Metálicos tipo presilla y celosía.

g) Presupuesto de la instalación: 83.631,13 euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.

i) Expediente número: 3E03AT4021.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, número 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 6 de octubre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

12483 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones eléctricas de producción de energía eléctrica en régimen especial denominado «Parque Eólico de La Pedrera» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 y 144 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo

dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto, la relación de bienes y derechos afectados y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: GE Wind Energy, S.L., (GE WIND); C.I.F. B-83299511, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 15 Madrid.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa del anteproyecto de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la declaración de su Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico de La Pedrera».

c) Situación: Sierras de la Pedrera y Escabezado.

d) Término municipal afectado: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

Central de generación de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 690 V.

N.º generadores: 29.

Potencia unitaria: 1.500 kW.

Potencia total: 43,5 MW.

Generador: Asíncrono de doble alimentación con rotor bobinado y anillos rotantes.

Rotor: 3 aspas, Ø 77 m.

Torre: Tubular de acero troncocónica y altura de 80 m., sobre pedestal de hormigón de 5 m. de altura.

Centros de transformación.

Tipo: Exterior en caseta junto a la base de la torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 29.

Potencia unitaria: 1.700 kVA.

Subestación transformadora.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20/132 kV.

Potencia nominal: 50 MVA.

Servicios Auxiliares: 1 Trafo 20.000/380-230 V, de 50 kVA.

Línea eléctricas.

Subterránea: Desde CT en la base de la torre máquinas hasta subestación. Tensión 20 kV. Conductores: Aluminio tipo RHZ1 15/25 kW kv de secciones 240/400 mm².

- g) Presupuesto de la instalación: 26.247.467 Euros.
- h) Técnico redactor del proyecto: Doña Julia Martínez Cabañero, Ingeniero Industrial.
- i) Expediente n.º: 2E01AT4524.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho anteproyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n., C.P. 30005 de Murcia, de 9 a 14 horas, en días laborales, y conforme se establece en los citados R.D. 1.955/2000, y R.D. 1.131/1998, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

PARQUE EÓLICO LA PEDRERA



GE Wind Energy

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS AEROGENERADORES

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: JUMILLA

TITULAR CADASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN			DATOS CATASTRALES			PARAJE
		AE Nº (TOTAL)	MIL CAMINOS	ML ZANJAS	M² BASE AE	POLÍGONO	PARCELA	
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	1, 2, 3 (3)	600	600	2.775,173		12 d	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	4, 5, 6 (3)	900	900	2.775,172		45	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	7, 8 (2)	700	700	1.851,172		55	Monte La Pedrera
S.A.T. Casa del Rico	El mismo	9 (1)	200	200	925,175		20	Monte La Pedrera
C/ Posta Andrés Bolarín nº 1. MURCIA	El mismo	10, 11, 12 (3)	950	950	2.775,176		29	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	13 (1)	100	100	925,176		21	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	15 (1)	300	300	925,176		13 a	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	14, 16, 17, 18 (4)	1700	1700	3700,176		32	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	19 al 20 (2)	780	780	1850,180		78	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	Del 21 al 27 (7)	2200	2200	6.475,177		90	Monte La Pedrera
Ayuntamiento de Jumilla	El mismo	Del 28 al 29 (2)	360	360	1850,178		47	Monte La Pedrera

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12249 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 21 de octubre de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT2069/2002

Denunciado: GARRIDO CORTES, ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ SAN GIL N.º 4 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE COBATILLAS A LA UNION, TRANSPORTANDO 7 OBREROS AGRICOLAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción:

Fecha Denuncia: 23/04/2002

Matrícula: MU-1972-BY

N.º Expediente: SAT2419/2002

Denunciado: HERRERO TOVAR, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA DE LA CUEVA N.º 35 30161 LLANO DE BRUJAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 OBREROS DE LIBRILLA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, LOS OBREROS SON DE ORIGEN MARROQUI, SE ADJUNTA RELACION.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT 109 Rgto.

Sanción:

Fecha Denuncia: 16/05/2002

Matrícula: MU-1823-AL

N.º Expediente: SAT4381/2002

Denunciado: DISTRIBUCIONES MACAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG SAN RAFAEL N.º . 04230 HUERCAL DE ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS DE ALBOX A MURCIA, NO JUSTIFICANDO DOCUMENTALMENTE LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION, OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL. CONDUCTOR: ALAIN GOMEZ GOMEZ.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción:

Fecha Denuncia: 11/11/2002

Matrícula: M-8321-UC

N.º Expediente: SAT120/2003

Denunciado: LACADOS TORRE PACHECO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO N.º 42 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PUERTAS DE TORRE PACHECO A MURCIA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION PARA TRANSPORTE. CONDUCTOR: JOSE Mª JESUS PARDO ROS.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Sanción:

Fecha Denuncia: 16/01/2003

Matrícula: MU-9462-BW

N.º Expediente: SAT594/2003

Denunciado: 2000 CONST. Y ESTRUCTURAS YOGO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESTRELLA ALTAIR BDA SAN GINES N.º 4 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 4 TRABAJADORES DE SAN JAVIER A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2003

Matrícula: 1595-BDM

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

12256 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73137275	NASCAR AUTOMOCION SL	Comunicación de tercer requerimiento de inicio de actuaciones de comprobación e investigación y ampliación de las mismas.
B30467781	INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO G Y P SL	Comunicación de investigación de cuentas bancarias.
B30164255	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIASL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

12257 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73002230	SIOTRANS 2R SL	Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo de expedientes sancionadores con sus correspondientes de ingreso.
52815287L	ANTONIO GUERRERO GARCIA	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.
B73011371	AGRICOLAS CAMPO DE CARTAGENA SL	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

12258 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u> <u>o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B73035602	ESCAYOLAS BANMARSAL SL	Comunicación de puesta de manifiesto del expediente, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.
22425212M	MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	Comunicación de puesta de manifiesto del expediente, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u> <u>o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B73024267	QUIROMOVIL 2000SL	Comunicación de plazo de alegaciones, firma de actas y apertura de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de octubre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12197 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 24 de octubre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052857816	B NAVARRO	X3042410Q	ALICANTE	02.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052720835	M SEVILLA	21363415	ALICANTE	25.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053071129	V HERRANZ	21387297	ALICANTE	04.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052624469	N LOPEZ	21481258	ALICANTE	10.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300051874685	J LAZARO	21484049	ALICANTE	24.03.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052179784	J CONTRERAS	74179197	ALICANTE	26.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404242237	M ALONSO	74208504	ALICANTE	24.06.2003	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052951067	M KOUNBACHE	X2480715G	COX	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052750141	MINFADLAK SDAD LTDA	B53340345	CREVILLENT	24.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404171206	N FOUAD	X4447524Z	CREVILLENT	29.01.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052686499	M EL HADI	X1844568Z	ELCHE	06.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052560390	P PEREZ	X2305942P	ELCHE	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052689956	E MAMMAOUI	X3311265R	ELCHE	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404192143	C MARTINEZ	22009324	ELCHE	03.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404195466	M GIL	74242114	ELCHE	10.06.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052867755	R MORA	X3096736Q	ELDA	19.05.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300404195314	N SUMMERFIELD	X1105107A	ORIHUELA	09.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052977081	M ANIS	X2529261C	ORIHUELA	26.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052323986	G RODRIGUEZ	X3673281C	ORIHUELA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052957720	M RAMON	74169713	ORIHUELA	27.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052593692	J ROCAMORA	74169767	ORIHUELA	13.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052829353	A KODAD	X2577717S	PILAR DE LA HORADADA	01.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052629091	J FERRAN	04573467	SAN VICENTE RASPEIG	19.04.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300052399589	D PEÑA	48325059	CAUDETE	13.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052605359	A TAOUFFAHI	X1500391D	CANCARIX	17.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052714112	J GUAMAN	X3617810W	CUEVAS DEL ALMANZORA	25.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052652775	O EL HANK	X2270619J	EL EJIDO	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052780224	A AZIZ	X3112327J	EL EJIDO	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052696808	N ZERIOUITA	X3841382Z	LA MOJONERA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052496728	E BOUCHRITI	X3865858H	NIJAR	28.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052717540	A KABBOURI	X3089535Z	CAMPOHERMOSO	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052727910	S EL OIALI	X2312465E	CAMPOHERMOSO NIJAR	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052686888	A ESSMAALI	X2759962P	SALADAR Y LECHE	07.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309052228808	S SANCHEZ	X3138225J	PULPI	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052549848	W PORRAS	X3570903S	PULPI	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052814210	M ZITOUNI	X3976479D	ROQUETAS DE MAR	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052540134	J LAWRENCE	X4630339W	VELEZ RUBIO	21.05.2003	70,00		RD 13/92	101.1
300404188772	R MOLINA	23225693	VELEZ RUBIO	28.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052394506	J MORENO	46544289	BADALONA	29.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052507088	M FERNANDEZ	77513334	BADALONA	28.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053047644	M CID	43522491	BARCELONA	03.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053046081	M CID	43522491	BARCELONA	03.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052578964	P GARCIA	77521701	BARCELONA	13.05.2003	150,00		RD 13/92	113.1
300052950490	P MORALES	52210151	CUBELLES	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052445423	J PEREZ	38795443	MATARO	10.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052959080	M NAZI	X1475508N	S COLOMA GRAMANET	20.06.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300052659241	F AVILA	X2340378J	EL PUERTO STA MARIA	31.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052587941	J CASTILLO	23034201	EL PUERTO STA MARIA	24.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052850391	V TORNERO	11776126	JARAZ DE LA VERA	18.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052798654	M HAMOURI	X1273905G	NAVALMORAL DE MATA	06.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052766628	J SANCHEZ	76122667	NAVALMORAL DE MATA	20.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053049690	M HAZZAZI	X3187393F	TALAYUELA	04.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052489256	M MESSAOUDI	X3260023A	TALAYUELA	17.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052610963	K LAFFOU	X3482446Q	TALAYUELA	18.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052815100	M ALOUANE	X1448287T	LAS PEDROÑERAS	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052843120	K ES SOUYDY	X2725975S	SALT	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052838652	F ARREDONDO	21328780	ALBOLOTE	30.05.2003	150,00		RD 13/92	080.3
300052959560	A SERNA	74312246	FUENTE VAQUEROS	24.06.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300404242134	F RAMIREZ	24115844	GRANADA	24.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052780870	J PUGNAIRE	24244405	GRANADA	17.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052638950	J ARANDA	77779717	DEHESAS GUADIX	22.05.2003	60,00		RD 13/92	014.1A
300052580910	J CORTES	75068772	ANDUJAR	24.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052580909	J CORTES	75068772	ANDUJAR	24.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052849054	R GARCIA	75107104	CAZORLA	19.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052277964	I SANCHEZ	26194095	PUENTE DE GENAVE	16.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052610987	R ZIANI	X2227784G	SORIHUELA GUADALIMAR	19.04.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052797613	R ADDADI	X2082126M	VILLANUEVA ARZOBISPO	22.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052643877	M MUÑOZ	26042446	VILLANUEVA ARZOBISPO	29.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052714483	M ARBAOUI	X2009103F	CERVERA	03.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052857889	M ABOU	X3373695D	BRIONES	03.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404197426	D GONZALEZ	08933140	ALCORCON	14.06.2003	140,00			RD 13/92	048.
300052748663	C DICK	X2943423K	LEGANES	08.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052581124	B RAOUDI	X3165669H	MADRID	08.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052782804	T ABDERRAZAK	X3632072G	MADRID	06.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404240411	A FERNANDEZ	11829023	MADRID	21.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052848219	R PEDREÑO	34814949	MADRID	26.06.2003	60,00			RD 13/92	109.1
300052788119	B AGUERA	75221026	ALCORCON MADRID	17.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052669581	J PEREZ	50800970	MORALZARZAL	07.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052257000	M MESBAH	X3156374S	SAN MARTIN DE VEGA	17.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052287933	M GAGOO	X3038157H	FUENGIROLA	19.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052950737	M ARTEAGA	X3658768C	ABARAN	01.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053045106	J GONZALEZ	22469264	ABARAN	04.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052798824	J SANTIAGO	27425537	ABARAN	16.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052855510	J CARRILLO	29039022	ABARAN	01.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052855522	J CARRILLO	29039022	ABARAN	01.06.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052631693	J SEGURA	23200584	AGUILAS	02.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052962570	J LOPEZ	23275211	AGUILAS	04.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052482559	J ORTEGA	23287421	AGUILAS	30.03.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052759107	M NIETO	23289426	AGUILAS	15.05.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052482754	J GORDILLO	52285454	AGUILAS	04.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052482500	J LLORCA	77709441	AGUILAS	21.03.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052796396	L DAOUDI	X2044368J	ALCANTARILLA	26.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052454205	J GONCIM	X2732360Y	ALCANTARILLA	28.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052798733	M FARSI	X3116136G	ALCANTARILLA	12.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052491433	A ANDRADE	X3149416A	ALCANTARILLA	16.03.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052493946	J RINCON	X3547453W	ALCANTARILLA	17.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052486978	A ROS	22479614	ALCANTARILLA	29.01.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052463966	J PEREZ	22995494	ALCANTARILLA	02.03.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052487478	M MOLINA	27455719	ALCANTARILLA	24.02.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052487170	J ALVAREZ	27459787	ALCANTARILLA	16.01.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052776518	M IMBERNON	31865235	ALCANTARILLA	27.05.2003	60,00			RD 772/97	018.1
300052428607	V MARTINEZ	48433158	ALCANTARILLA	24.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052816012	J GARCIA	48543911	ALCANTARILLA	30.05.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052450893	J AMADOR	48544194	ALCANTARILLA	01.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052739911	R GARCIA	48545152	ALCANTARILLA	20.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052783195	T REVERTE	48549737	ALCANTARILLA	01.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052450510	A SANTIAGO	52802136	ALCANTARILLA	06.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404196227	J TEROL	52807691	ALCANTARILLA	11.06.2003	300,00			RD 13/92	052.
300052641431	E VALLE	52825515	ALCANTARILLA	28.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052852739	S PARAJUA	46129643	ALGUAZAS	08.07.2003	60,00			RD 13/92	010.1
300052852740	S PARAJUA	46129643	ALGUAZAS	08.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052659307	A LORENTE	48448312	ALGUAZAS	12.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052624457	J AGUILAR	74256194	ALGUAZAS	09.04.2003	300,00			RD 772/97	002.3
300404192787	A CASCALES	22301203	ARCHENA	04.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052856253	A ORTEGA	48451478	ARCHENA	15.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052449519	A EL MAMORI	X3814226K	BENIEL	01.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052963215	F ESSAFIR	03360529	BENIEL	03.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053071105	S CAMACHES	48511917	BENIEL	04.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052953969	B VALERA	52813256	BULLAS	05.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052573917	M ROCHDI	X0944545G	CARAVACA DE LA CRUZ	11.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052535310	S EITEL	X2386231G	CARAVACA DE LA CRUZ	05.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052109423	J MACIAS	X3615096W	CARAVACA DE LA CRUZ	14.03.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300051874831	G YEPEZ	X4282969R	CARAVACA DE LA CRUZ	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052816942	J LOPEZ	23271062	CARAVACA DE LA CRUZ	26.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052957525	J TOMAS	52811669	CARAVACA DE LA CRUZ	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052814362	S ALVAREZ	74433185	CARAVACA DE LA CRUZ	28.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051879877	J MARTINEZ	77563706	CARAVACA DE LA CRUZ	24.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052444157	Y KOUIDRI	X1387109W	CARTAGENA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052387060	S LAHLOU	X1484376W	CARTAGENA	24.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
300052787190	M CHEBBAK	X1947336H	CARTAGENA	08.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052671216	M HAMINI	X2055385J	CARTAGENA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052589354	H WANG DE ZHAO	X2111111X	CARTAGENA	12.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052840245	A EL HANNACHE	X2619066X	CARTAGENA	13.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052479330	F EBIALEAMBROISE	X2737320K	CARTAGENA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052644912	A MOUTAWAKIL	X3159127P	CARTAGENA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052644900	A MOUTAWAKIL	X3159127P	CARTAGENA	04.06.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300052832583	M MATA LLANA	X3243341L	CARTAGENA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052267302	S BOUZARA OUTA	X3386701C	CARTAGENA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052686359	C EHIRIM	X3393965Q	CARTAGENA	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052784930	A MATAICH	X3452311B	CARTAGENA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053049380	Y HAMZA OUI	X3554676A	CARTAGENA	11.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053049379	Y HAMZA OUI	X3554676A	CARTAGENA	11.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052786536	A HAROUI	X4286637N	CARTAGENA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052475490	J PEDREÑO	22903058	CARTAGENA	16.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052479512	J PEDREÑO	22903058	CARTAGENA	07.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052647494	V OLIVER	22919718	CARTAGENA	10.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052843957	B FERNANDEZ	22941376	CARTAGENA	11.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052834180	E HERNANDEZ	22961026	CARTAGENA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052644626	E ESCOBAR	22963488	CARTAGENA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053049914	M ROS	22985543	CARTAGENA	07.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052677279	A MARTINEZ	22990532	CARTAGENA	26.03.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052677267	A MARTINEZ	22990532	CARTAGENA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052616175	J SERRANO	22991234	CARTAGENA	05.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053049938	M CELDRAN	22994057	CARTAGENA	07.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052748250	J BENITEZ	23004463	CARTAGENA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052671617	D CANOVAS	23013921	CARTAGENA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052847823	M CAMPILLO	23016874	CARTAGENA	25.06.2003	150,00		RD 13/92	102.1
300052940185	J HERNANDEZ	23035735	CARTAGENA	09.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052489931	J HEREDIA	23037570	CARTAGENA	18.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052749060	G LARDIN	23047166	CARTAGENA	29.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052746230	F AMADOR	27512291	CARTAGENA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052847367	I SORIANO	23048441	BDA CUATRO SANTOS	28.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052849959	I SORIANO	23048441	BDA CUATRO SANTOS	28.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052849960	I SORIANO	23048441	BDA CUATRO SANTOS	28.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052526137	G BARQUERO	22937052	BDA PERAL CARTAGEN	24.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052644092	E ES SALHI	X3265744C	EL ALGAR CARTAGENA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052646120	S JUAREZ	23004673	FUENTE ALAMO	10.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052612868	L MOUGHLIA	X2076722Y	LA ALJORRA CRTGENA	11.04.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300404199861	F GUILLERMO	22994667	LA PALMA CARTAGENA	20.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052642757	J TORRES	22997113	LA PUEBLA CARTAGEN	16.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052615262	R MARTINEZ	X3871965F	LOS BARREROS CARTA	11.04.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
300052615274	R MARTINEZ	X3871965F	LOS BARREROS CARTA	11.04.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300052615286	R MARTINEZ	X3871965F	LOS BARREROS CARTA	11.04.2003	150,00		RD 13/92	113.1
300052584769	J SANCHEZ	22958903	LOS BARREROS CARTA	08.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052584174	J ZIANI	X1264835L	LOS BEATOS CARTAGE	16.03.2003	300,00		RD 2822/98	001.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052320419	A SAOUD	X1835414Z	LOS BEATOS CARTAGE	05.03.2003	450,00			RD 2822/98	010.1
300052841328	E ZIANI	X2083608S	LOS BEATOS CARTAGE	05.06.2003	90,00			RD 13/92	130.1
300051855848	N EL KABIL	X2435605C	LOS BEATOS EL ALGA	23.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052589950	F WRIGHT	X2287651W	LOS BELONES CARTAG	19.04.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052644419	E KRAMER	X3678986K	LOS BELONES CARTAG	07.06.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300051798944	M MESBAHI	X2949899B	LOS DOLORES	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309404139343	J HERNANDEZ	22964552	LOS DOLORES	15.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052614592	A SANCHEZ	22966613	LOS DOLORES	26.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052614609	A SANCHEZ	22966613	LOS DOLORES	26.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052614580	A SANCHEZ	22966613	LOS DOLORES	26.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052580624	INSTALACIONES Y MANTENIMIE	B30710776	LOS DOLORES CARTAG	03.03.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052489037	O BOUBAKR	X3235383L	LOS DOLORES CARTAG	21.03.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052641935	K ESSEGHYR	X3315148C	LOS DOLORES CARTAG	21.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052008679	J BACHIREN	X4320732K	LOS DOLORES CARTAG	18.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051797034	F GARCIA	22963212	LOS DOLORES CARTAG	14.03.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052528912	M FERNANDEZ	22964490	LOS DOLORES CARTAG	10.03.2003	150,00			RD 2822/98	012.4
300052952527	A MARTINEZ	22976421	LOS DOLORES CARTAG	29.05.2003	900,00			RD 772/97	001.2
300052589068	R RUBIO	23038816	LOS DOLORES CARTAG	30.03.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052475932	J PEREZ	23042834	LOS DOLORES CARTAG	03.02.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052746381	D FERNANDEZ	23055542	LOS DOLORES CARTAG	03.04.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300404175856	M MADRID	50412738	LOS GABATOS CARTAG	19.02.2003	380,00		1	RD 13/92	052.
300052675982	M ET TAYYEBY	X2054296M	LOS NIETOS CARTAGE	22.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052847150	S KADDOURI	X4246716L	LOS SEGADOS CARTAG	19.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052686098	L ABDERRAHMANE	X1320370D	MIRANDA CARTAGENA	14.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052640890	K KOUIDER	X2077275F	MIRANDA CARTAGENA	31.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052640888	K KOUIDER	X2077275F	MIRANDA CARTAGENA	31.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052473340	B BENFEKRANE	X2435647Q	MIRANDA CARTAGENA	25.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052842515	J GONZALEZ	22985015	MIRANDA CARTAGENA	02.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052649156	S SEGADO	23010227	MIRANDA CARTAGENA	20.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052647482	M LEAL	22924818	POLG SANTA ANA CAR	10.05.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300404158240	F GUERRERO	22972033	POLG STA ANA CARTA	20.12.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052846272	B AZOUZOUTE	X2222271B	POZO ESTRECHO	13.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052849418	M FERNANDEZ	22970365	POZO ESTRECHO	28.06.2003	60,00			RD 13/92	170.
300052257485	J MARTINEZ	22925946	SAN ANTONIO ABAD C	06.03.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052257497	J MARTINEZ	22925946	SAN ANTONIO ABAD C	08.03.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052840063	A ZIANI	X2966123C	SANTA ANA	06.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052641881	M AYNAOU	X1397618T	SANTA ANA CARTAGEN	16.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052489244	D PINTADO	22936100	SANTA ANA CARTAGEN	14.03.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052256973	D VERA	23022027	SANTA ANA CARTAGEN	15.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052489300	J GARCIA	23046164	STA LUCIA CARTAGEN	20.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052443440	E GONZALEZ	22849210	UR MEDITERRANEO CA	07.03.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052487636	R MUÑOZ	23050844	URB MEDITERRANEO	19.02.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052488367	A MARTINEZ	22959633	URB NVA CRTGNA CAR	28.02.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
309052304471	J PEREZ	22445923	CEUTI	01.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052744219	M CHABAB	X4279071J	CIEZA	21.04.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300052857476	J CABALLERO	22420560	CIEZA	20.06.2003	100,00			RD 13/92	058.1
300404240587	M AYALA	74326053	CIEZA	23.06.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052798873	A GUARDIOLA	74334388	CIEZA	17.06.2003	60,00			RD 13/92	030.1
300052807692	M RABYA	X3481842X	FORTUNA	22.05.2003	60,00			RD 13/92	009.1
300052837222	J ALACID	22440296	FORTUNA	21.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052839589	A IBAÑEZ	48507239	FORTUNA	04.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052837337	P GARCIA	52815158	FORTUNA	21.05.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052720938	A MOHAMMADI	X3419618R	EL MIRADOR	20.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052676070	L DAOUDI	X1404347J	FUENTE ALAMO	20.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052675908	A EL MAHJOURI	X3199207E	FUENTE ALAMO	06.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052752472	A LOJANO	X3393029T	FUENTE ALAMO	03.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052688563	E RIOS	X4063634V	FUENTE ALAMO	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052841936	T ARMIJOS	X4063768J	FUENTE ALAMO	13.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052751261	S VASQUEZ	X4439948M	FUENTE ALAMO	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404213523	J MEROÑO	74351866	BALSAPINTADA	07.04.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052670832	M EL FARH	X2320042D	CUEVAS REYLO FTE	05.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052666350	A MEHJOUBI	X2293230S	LAS PALAS FTE ALAM	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052607599	H BOUCHRAK	X4325082R	JUMILLA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052693996	M FILALI	X2549956S	LA UNION	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404194905	H BENSABEH	X3060600J	LA UNION	08.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300051697441	D VILLANUEVA	23025768	LA UNION	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052488963	J SILVENTE	74357464	LA UNION	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052819104	J MARTINEZ	29059897	LAS TORRES COTILLAS	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052635121	F ADDI	X2884884V	LORCA	21.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052640384	A ABDERRAHMANE	X4189058E	LORCA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052640396	A ABDERRAHMANE	X4189058E	LORCA	04.06.2003	60,00		RD 13/92	029.1
300052780960	J RUIZ	23146836	LORCA	27.06.2003	150,00		RD 13/92	072.1
300052976295	A ROLDAN	23220160	LORCA	23.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052848244	G CLEMENTE	23225076	LORCA	26.06.2003	70,00		RD 13/92	100.2
300052630925	J AGUILERA	23253120	LORCA	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300404241440	J PERNIAS	23253455	LORCA	23.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052963148	P GIMENEZ	23256958	LORCA	03.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052637440	J ALCAZAR	23258377	LORCA	01.06.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052785866	J LOPEZ	23259248	LORCA	29.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052978280	A FERNANDEZ	23291849	LORCA	23.06.2003	60,00		RD 13/92	167.
300051835382	A FERNANDEZ	23291849	LORCA	20.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404199290	J LOZANO	38482973	LORCA	18.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052782191	E CHAKKAOUI	X3129817T	DIP LA HOYA LORCA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052960767	M PEREZ	23256854	DIP PULGARA LORCA	19.06.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052637579	J GARCIA	23247526	DIP TERCIA DE LORC	15.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052539429	F BERRANEB	X2501756T	DP LA HOYA LORCA	14.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052856848	S GUAMAN	X3738588F	HIGUERA LA CAMPANA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052841638	M BERMEJO	X2918253J	LOS ALCAZARES	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404159792	A HAZLEWOOD	X0971278B	MAZARRON	03.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052670297	M LEHLALI	X2474935C	MAZARRON	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052671940	M LEHLALI	X2474935C	MAZARRON	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052748407	F PADILLA	X2569535K	MAZARRON	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052962200	A LAKHDAR	X2779318K	MAZARRON	04.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052697450	A OURINICHE	X3773271Y	MAZARRON	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052254393	L PAEZ	X3890664F	MAZARRON	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052638924	R ESLAVA	30534388	CAÑADA GALLEGO MAZ	22.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052107888	A SANTIAGO	22951750	PTO MAZARRON MAZAR	26.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052545296	A MOUSTARIH	X2423968K	PUERTO DE MAZARRON	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053050564	A LAKHDAR	X2779318K	PUERTO DE MAZARRON	04.07.2003	150,00		RD 13/92	084.1
300052686001	M ESSAADAQUI	X3065164T	PUERTO DE MAZARRON	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052633951	J ARMIJOS	X3666035L	PUERTO DE MAZARRON	09.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052616837	N ABDELKBIR	03481769	PUERTO DE MAZARRON	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052649181	H FERNANDEZ	24130138	PUERTO DE MAZARRON	30.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.4
300052792354	ARIDOS DE MOLINA SA	A73194300	MOLINA DE SEGURA	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052659083	E KHALLATI	X3147770J	MOLINA DE SEGURA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052770000	E KHALLATI	X3147770J	MOLINA DE SEGURA	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404240400	A JIMENEZ	22407733	MOLINA DE SEGURA	21.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052795306	G FERNANDEZ	22437437	MOLINA DE SEGURA	27.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052738773	C FERNANDEZ	22443574	MOLINA DE SEGURA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052624354	B NAVARRO	26462645	MOLINA DE SEGURA	06.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052804745	J TORREGROSA	27432583	MOLINA DE SEGURA	01.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052776660	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404209507	R GALIAN	29057940	MOLINA DE SEGURA	28.03.2003	380,00		1	RD 13/92	052.
300052850615	D LOPEZ	48416863	MOLINA DE SEGURA	16.06.2003	60,00			RD 13/92	029.1
300052850457	J DIAZ	52816594	MOLINA DE SEGURA	19.06.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052857520	J MELGAREJO	52819745	MOLINA DE SEGURA	29.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052953842	J PEREZ	48422601	LOS VALIENTES	01.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052986501	J GUZMAN	X2985674K	MULA	30.06.2003	150,00			RD 13/92	052.2
309052402493	A ACOSTA	X3489634M	MULA	14.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052661442	A ACOSTA	X3489634M	MULA	13.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300051878952	E ENRIQUEZ	X3513994P	MULA	11.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052814891	C ZAMBRANO	X4437778C	MULA	30.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052799348	C ZAMBRANO	X4437778C	MULA	04.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053030619	F SANCHEZ	48522228	MULA	07.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052607265	CASH CARACOL SL	A30056261	MURCIA	17.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052730129	PRODUCTORA MURCIANA DE TV	B30356240	MURCIA	31.03.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052755400	A OLAYA	MU013232	MURCIA	11.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052839656	M MARKHLOF	X0853777V	MURCIA	05.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052765788	M EL MARMRY	X1319069L	MURCIA	22.04.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052659253	F AVILA	X2340378J	MURCIA	31.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052798848	H LAHRACH	X2455068W	MURCIA	16.06.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052730328	G ENOGHANA	X2651100M	MURCIA	26.02.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052836904	R ESSADIKI	X2653143R	MURCIA	09.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404177038	E MARCO	X2780236L	MURCIA	12.02.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052765340	L KOZAK	X2972577B	MURCIA	29.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052850652	B MESKI	X3278809K	MURCIA	17.06.2003	150,00			RD 13/92	054.1
300404242523	B MESKI	X3278809K	MURCIA	25.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052700186	S ZEFZAF	X3419522C	MURCIA	08.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052509127	D CARRION	X3618494L	MURCIA	24.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053046860	R AREVALO	X3800453W	MURCIA	13.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052569094	H GIRALDO	X4045198G	MURCIA	22.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052734767	S BOHDAN	X4117339V	MURCIA	30.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052798769	S KREMSA	X4132293K	MURCIA	16.06.2003	70,00			RD 13/92	090.1
300052459896	P MATURANA	X4154866P	MURCIA	08.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052687297	O HLUSHKO	X4158374C	MURCIA	07.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052768285	H GARGUA	X4175220F	MURCIA	06.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051769002	P OLIVO	X4194425F	MURCIA	25.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052184263	C SERRANO	X4196203Z	MURCIA	20.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052654541	J GOMEZ	X4211368E	MURCIA	30.03.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052805737	R ESPAÑA	X4255179H	MURCIA	25.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052786482	P HERNANDEZ	09809997	MURCIA	20.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052795744	J ESTEBAN	12726082	MURCIA	16.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404194553	A CANOVAS	22149172	MURCIA	07.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052399437	J JIMENEZ	22273929	MURCIA	04.04.2003	90,00			RD 13/92	146.1
309052561352	A PARDO	22350761	MURCIA	21.05.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
309052378983	E QUETGLAS	22396724	MURCIA	01.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052381076	E QUETGLAS	22396724	MURCIA	08.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052833850	A MUÑOZ	22408583	MURCIA	21.05.2003	60,00			RD 13/92	155.
300404193640	J LEGAZ	22420972	MURCIA	06.06.2003	200,00			RD 13/92	048.
300052832080	A LOZANO	22427921	MURCIA	26.05.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052702948	C MARTINEZ	22442889	MURCIA	12.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052652271	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	17.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052733027	E CEREZO	22458663	MURCIA	25.03.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052765119	M VERDU	22467874	MURCIA	17.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052734494	A RUIZ	22467939	MURCIA	07.05.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300052594003	F GUILLEN	22479509	MURCIA	26.03.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309052302449	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	20.03.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052808325	J CANOVAS	27430141	MURCIA	08.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052731500	J ORTIZ	27442230	MURCIA	12.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300404191217	C MOLINA	27443725	MURCIA	02.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052279183	J NAVARRO	27448581	MURCIA	04.05.2003	150,00		RD 13/92	046.1
300052593199	A PEÑALVER	27453912	MURCIA	01.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052232221	A NICOLAS	27454781	MURCIA	24.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404214783	P SORIANO	27457324	MURCIA	15.04.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052454552	N ABADIA	27457893	MURCIA	07.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052732539	E ALCARAZ	27460539	MURCIA	30.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404241506	F NICOLAS	27467061	MURCIA	23.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052858109	I MARTINEZ	27475800	MURCIA	11.07.2003	60,00		RD 13/92	031.
300052545170	A RAMOS	27483164	MURCIA	08.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051758740	E GARCIA	34786328	MURCIA	13.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309052560840	J TRIPIANA	34788728	MURCIA	22.05.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052848062	R PEREZ	34790556	MURCIA	17.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052769216	M AVILA	34793500	MURCIA	11.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052855248	J BAUTISTA	34800730	MURCIA	07.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053070150	P VERA	34802955	MURCIA	03.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404187433	A LOPEZ	34804455	MURCIA	26.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052838810	A MARTINEZ	34811453	MURCIA	24.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052647860	J GONZALEZ	34812619	MURCIA	13.05.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052464910	A PEREZ	34816982	MURCIA	18.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052643853	P GONZALEZ	34826986	MURCIA	25.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052705068	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	21.02.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052624342	R ESQUER	38433399	MURCIA	06.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052704866	D DIEZ	46773532	MURCIA	24.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052817077	J ESPINOSA DE LOS MONTEROS	48390824	MURCIA	11.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053071841	S LOPEZ	48432313	MURCIA	05.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052953775	J LABORDA	48477873	MURCIA	19.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052817648	A NIETO	48482009	MURCIA	19.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052722054	A GARRIDO	48500275	MURCIA	28.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052951742	D MORENO	48501375	MURCIA	21.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052836102	J CASALES	48504739	MURCIA	13.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052807904	M MARTINEZ	48507073	MURCIA	22.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052721906	A MUÑOZ	48507954	MURCIA	05.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052497794	A ESPINOSA	48510148	MURCIA	25.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052701221	A ESPINOSA	48510148	MURCIA	05.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052732667	G BOTIA	48513356	MURCIA	20.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052681039	D GONZALEZ	48516064	MURCIA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052810976	J MORENO	48518434	MURCIA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052727209	J MORENO	48518434	MURCIA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052467236	J BASTIDA	48519838	MURCIA	22.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052684594	A CAMACHO	48522610	MURCIA	26.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052950178	N GARCIA	48524145	MURCIA	06.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052497587	M MARTINEZ	48611212	MURCIA	08.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052739571	J PEINADO	48619427	MURCIA	02.04.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300051773339	E AMANTE	52803558	MURCIA	06.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052970797	G CANO	72476454	MURCIA	29.06.2003	60,00		RD 13/92	036.1
300052795318	J MESEGUER	74332198	MURCIA	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052962223	J MOLINA	75225664	MURCIA	05.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052838597	J LOPEZ	22420427	ALBATALIA	26.05.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052771223	A SERRANO	22426737	ALJUCER	05.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052950257	M AVILES	27480389	ALJUCER	18.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052869521	E MEDDAH	X1364473K	BALSICAS	26.06.2003	90,00		RD 13/92	106.2
300052814696	F KHORTAME	X3229114Y	BENIJAN	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052762325	A MORENO	27459646	BENIJAN	14.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052647421	A CANOVAS	74341247	BENIJAN	09.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052851899	G LOZANO	34798346	BENIAJAN RINCON VI	03.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052790059	J AMADOR	22424985	CABEZO DE TORRES	20.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404196574	F SANCHEZ	34793066	CABEZO DE TORRES	12.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052654863	F GONZALEZ	27480874	CASILLAS	12.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052723903	A PINA	48491885	CHURRA	27.05.2003	60,00		RD 772/97	018.1
300052818008	A GARCIA	74327165	CHURRA	18.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052315953	R MAHANNI	X2668641C	CUEVAS DE REYLLLO M	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051695900	A MARTINEZ	48487643	EL BOJAL	22.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052683802	C ALMAGRO	48610710	EL BOJAL	23.06.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052683814	C ALMAGRO	48610710	EL BOJAL	23.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052978050	D GONZALEZ	48393444	EL BOJAL BENIAJAN	22.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053076528	H ORELLANA	X4121444M	EL PALMAR	05.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300051759896	J SOLA	27484876	EL PALMAR	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053071154	E ALCARAZ	48485799	EL PALMAR	09.07.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052658832	E FERNANDEZ PUEBLA	48491322	EL PALMAR	13.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053048340	D CALDERON	48495176	EL PALMAR	09.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052592390	I BASTIDA	48505487	EL PALMAR	19.03.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052952114	C BOUTAHAR	X1324758G	EL PALMAR MU	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052595226	F MARIN	27480584	EL RAAL	23.03.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053045090	J FERNANDEZ	15383565	EL RANERO MURCIA	04.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300051639970	R EL JABIRY	X3742083Y	ESPINARDO	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052705160	J MORENILLA	48397618	ESPINARDO	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052955954	D GALIANO	48520408	ESPINARDO	08.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052778710	L MAGAÑA	72777408	ESPINARDO	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052577212	J VICENTE	22253515	ESPINARDO MURCIA	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052739900	P CONTRERAS	34806247	ESPINARDO MURCIA	10.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052028800	I MONTES	48520956	GUADALUPE MURCIA	14.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052940010	F PALAZON	74306498	INFRANTE DON JUAN	05.07.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052695154	A FARSI	X2371666K	JAVALI NUEVO	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052856332	J EGEA	34818010	JAVALI NUEVO	17.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052957823	F PEREZ	48425452	JAVALI NUEVO	12.06.2003	60,00		RD 13/92	170.
300052809585	H KHALLAFI	X1384742G	JAVALI VIEJO	15.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052729863	J MARIN	23039195	JAVALI VIEJO	19.05.2003	60,00		RD 772/97	018.1
300052731470	F MEJIA	X3860183R	LA ÑORA	11.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052726825	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMI	B30463749	LA ALBERCA	28.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404139380	TECIS TECNICOS CONTRA INCE	B30565881	LA ALBERCA	08.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052987281	A MONTALBAN	27467507	LA ALBERCA	01.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052494550	F LOPEZ	27477752	LA ALBERCA	22.02.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
309404142858	MUDANZAS CASTILLO S L	B30026306	LA ARBOLEJA	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052548510	J RIQUELME	48484824	LA ARBOLEJA	06.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051754072	I MARTINEZ	48512840	LA ARBOLEJA	11.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052986549	J VIVES	48494362	LA RAYA	01.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052986550	J VIVES	48494362	LA RAYA	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052491524	E CANO	38518029	LLANO DE BRUJAS	24.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052839700	F SANCHEZ	48512196	LLANO DE BRUJAS	13.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052641868	A KOUCH	X2094568G	LOBOSILLO	16.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052696614	K EL JENFI	X3158687M	LOBOSILLO	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052670870	A ERRAHMOUNY	X3450654X	LOBOSILLO	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052492280	E BADRI	X0951191A	LOBOSILLO MURCIA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052844214	A BELKHERI	X3176306Y	LOBOSILLO MURCIA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052722881	E AHMIDAYI	X2086734J	LOS CONESAS LOBOSI	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052839220	F GARCIA	22459382	LOS DOLORES	23.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052812626	J BELMONTE	27485800	LOS DOLORES	15.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052951780	J DE ARRIBA	05365935	LOS GARRES	02.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052950634	R JIMENEZ	34813404	LOS GARRES	31.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052796323	H ZIANI	X2091499V	LOS MARTINEZ DE PU	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052950087	E AGUILI	X1354214C	LOS MARTINEZ DEL P	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052954081	R KHANFRI	X1387184P	LOS MARTINEZ DEL P	02.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052662770	M DOUALI	X3265725R	LOS MARTINEZ DEL P	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052714586	A EL IDRISSE	X4263098W	LOS MARTINEZ DEL P	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052839140	K LAID	X2077773E	MARTINEZ DEL PTO	28.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052840580	M ABDESSAMIE	X2619582C	MARTINEZ DEL PUERT	06.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052654607	P CABANES	22460947	MONTEAGUDO MURCIA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052588799	M AGVILI	X2555975P	MTNEZ PUERTO MURCI	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052588787	M AGVILI	X2555975P	MTNEZ PUERTO MURCI	27.03.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053051817	R ALBURQUERQUE	27470607	PATIÑO	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052723150	M NDIAYE	X2227550T	PUENTE TOCINOS	26.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052777468	M NAJAH	X3473910J	PUENTE TOCINOS	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052501839	E ORTIZ	X4253459T	PUENTE TOCINOS	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404191722	J CANO	22444556	PUENTE TOCINOS	02.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052753683	R GARCIA	27445635	PUENTE TOCINOS	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053050291	J SERRANO	27477658	PUENTE TOCINOS	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052628955	J HERNANDEZ	27482413	PUENTE TOCINOS	19.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052620993	M GARCIA	34802092	PUENTE TOCINOS	31.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404213262	R GALLEGRO	34809648	PUENTE TOCINOS	08.04.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300052954809	J LOPEZ	36533234	PUENTE TOCINOS	08.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300050158637	A LOPEZ	48489991	PUENTE TOCINOS	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052722510	J RODRIGUEZ	48516141	PUENTE TOCINOS	25.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052806924	J SANCHEZ	74317764	RINCON DE SECA	12.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052953394	PERFILES TECNICOS DE MURCI	B30570998	SAN GINES	21.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052890273	Y AZIZI	X3202682R	SAN JOSE DE LA VEG	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052732242	M QUESADA	27439965	SAN JOSE DE LA VEG	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052816530	C VAZQUEZ	19845266	SANGONERA LA SECA	09.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052781290	H CHOULI	X1466006D	SANGONERA LA VERDE	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052830756	P NICOLAS	27476585	SANGONERA LA VERDE	18.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052818677	J BERNAL	48395215	SANGONERA LA VERDE	20.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052818288	V DIAZ	48479891	SANGONERA LA VERDE	23.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052950476	P LOPEZ	22428856	SANTIAGO EL MAYOR	07.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052429594	I MORENO	48546086	SANTIAGO EL MAYOR	09.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052654905	S IBAÑEZ	48481867	SANTIAGO Y ZARAICH	19.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052954550	J ALARCON	22458112	SANTO ANGEL	07.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053070113	A MOLINA	34789112	SANTO ANGEL	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052865564	F ALVAREZ	X4269049L	VISTA ALEGRE	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052709736	J SEGUI	34830723	ZARANDONA MURCIA	12.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052097044	B ARCH	X4246246D	ZENETA	29.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052781861	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	18.06.2003	150,00		RD 13/92	074.1
300051870151	J TUNEZ	23251797	PUERTO LUMBRERAS	08.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052605645	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	02.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052784539	R MORENO	75226937	PUERTO LUMBRERAS	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052783742	M LOZANO	X4193289K	ESPARRAGAL P LUMBR	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053048703	R PEREZ	X2587665G	SAN JAVIER	07.07.2003	60,00		RD 13/92	100.2
300052589305	S BOURAS	X2808312N	SAN JAVIER	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052753336	K ABDELHAMID	X2984292L	SAN JAVIER	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052696717	A MAHAD	X3224714E	SAN JAVIER	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052676603	A EL MOUNOUAR	X3442268L	SAN JAVIER	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052669891	L LOZANO	X3590106J	SAN JAVIER	12.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052315941	J PINGUIL	X3906953N	SAN JAVIER	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053048168	M PEREZ	02209110	SAN JAVIER	04.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052846995	J ZAPATA	22912092	SAN JAVIER	28.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052587771	J ANDREU	22932580	SAN JAVIER	22.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052619504	M OLIVA	34786260	SAN JAVIER	28.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053049203	R MENENDEZ	71701946	SAN JAVIER	05.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052868632	A SANCHEZ	77705281	SAN JAVIER	21.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052692463	Y BENNOUNA	X1888016S	EL MIRADOR SAN JAV	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052473108	L ATRAJ	X2513163E	SANTIAGO RIBERA S	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052676433	J SAAVEDRA	X4104204S	STGO LA RIBERA	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660875	B DAHMOUNI	X2475791W	STGO LA RIBERA S J	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052686190	H BOUKHRIS	X3465433T	STGO RIBERA SAN JA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052320985	M EL GUETTI	X1288347W	SAN PEDRO PINATAR	25.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052743227	V VOLOVNYK	X3851750D	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052687947	K ABBADI	X4157503T	SAN PEDRO PINATAR	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052752617	J POZO	X4158741L	SAN PEDRO PINATAR	11.04.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052613423	J POZO	X4158741L	SAN PEDRO PINATAR	09.04.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053045143	M GRACIA	22991665	SAN PEDRO PINATAR	05.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052970153	J SANCHEZ	34811097	SAN PEDRO PINATAR	21.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052198432	J GARCIA	75092422	SAN PEDRO PINATAR	27.01.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052676834	R UTRERA	77712146	SAN PEDRO PINATAR	23.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052642939	E SALHI	X1379048Z	LO PAGAN	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052846739	M HERNANDEZ	34795408	LO PAGAN S PEDRO P	03.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052800995	SANCHEZ LAORDEN S A	A30090492	SANTOMERA	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052727556	TRANSARCADIA S L	B30402101	SANTOMERA	06.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052840397	M BOUGTIB	X1296368L	TORRE PACHECO	26.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052649030	M EL MESBAHI	X1346509C	TORRE PACHECO	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052796360	E BENSERYA	X2080297Q	TORRE PACHECO	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052613381	D EL MUSTAPHA	X2097046K	TORRE PACHECO	09.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052612662	M BOUKHRISS	X2244283N	TORRE PACHECO	11.04.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052786469	E EL KASMI	X2319227E	TORRE PACHECO	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687108	F AGHOSIO	X2373693R	TORRE PACHECO	15.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052645199	J LEMHAMDI	X3106491L	TORRE PACHECO	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052678089	K EL MABROUK	X3157991E	TORRE PACHECO	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052715505	A MEZIANI	X3218875W	TORRE PACHECO	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052688228	R KADFI	X3233689G	TORRE PACHECO	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052686542	H MAJENE	X3237858X	TORRE PACHECO	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052817508	G ALCIVAR	X3327375B	TORRE PACHECO	17.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052639310	L CAIZA	X3351006K	TORRE PACHECO	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052672312	K HAFID	X3422151G	TORRE PACHECO	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052844238	A OTMAN	X3519161T	TORRE PACHECO	20.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052640487	D FERNANDEZ	X3628048M	TORRE PACHECO	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300050100283	L MARQUEZ	X3854111R	TORRE PACHECO	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052618238	E CHOURAK	X4147633C	TORRE PACHECO	14.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052642125	M AUCACAMA	X4160706Y	TORRE PACHECO	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052755825	K VIAÑA	X4175939J	TORRE PACHECO	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052612364	M GARCIA	22884349	TORRE PACHECO	02.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052644882	F CAMPILLO	23020777	TORRE PACHECO	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052784461	B BOUKHRISS	X2644468C	BALSICAS	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052691290	A LAMHAMDI	X3182937J	BALSICAS	27.05.2003	150,00		RD 13/92	057.1C
300052641601	M GUANOCHANGA	X4223057G	BALSICAS T PACHECO	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052779404	M GSIBA	X2169833J	BALSICAS TORRE PAC	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052672038	B EL HAJ	X3109792P	BALSICAS TORRE PAC	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052815792	M TAYEB	X3467579F	DOLORES PACHECO TP	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052833599	H MAJDOUBI	X2437859C	HORTICHUELA T PACH	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052647240	E ALLAY	X1442154P	HORTICHUELA TORRE	28.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052716480	M TAYEB	X3467579F	LOS DOLORES DE PAC	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662549	K OTARASHVILI	X3208791S	ROLDAN	18.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052304750	C SANCHEZ	X3420378W	ROLDAN	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051754898	M HIDA	X3255944H	ROLDAN T PACHECO	15.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052116993	B EL HAJ	X3109792P	ROLDAN TORRE PACHE	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052843829	C CARAGUAY	X3192969V	ROLDAN TORRE PACHE	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052843520	B HAJJI	X4173145W	ROLDAN TORRE PACHE	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052343452	E BELAMCHICH	X0906139P	S CAYETANO TORRE P	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052756647	S QUIZHPI	X2128905W	TOTANA	08.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052796232	M YACHIR	X2466529D	TOTANA	20.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052821858	M ALVAREZ	X2512544R	TOTANA	01.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052756192	J GUAMAN	X2676350R	TOTANA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052756076	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	03.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052756570	M OJEDA	X4224759G	TOTANA	08.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052530463	N FABIAN	X4327663Y	TOTANA	11.03.2003	150,00		RD 13/92	084.3
300052717502	M LOPEZ	23084366	TOTANA	19.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052783638	B CABRERA	23169237	TOTANA	02.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052868206	D SAEZ	23285150	TOTANA	04.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052589408	R MARTINEZ	05103849	YECLA	20.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404198856	M LORENTE	22333877	YECLA	17.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052277915	J MARCO	29068259	YECLA	30.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052680746	M BOULDOUM	X2565018N	TUDELA	24.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052660310	A EL FEGROUCHI	X2712641K	INCA	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660814	A AMRANE	X2743024K	REUS	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052286965	J RUIZ	05088167	REAL DE MONTROY	03.01.2003	150,00		RD 13/92	084.3
300052681131	INMOBILIARIA GUADALMEDINA	A29005782	VALENCIA	29.04.2003	PAGADO		RD 2822/98	001.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12198 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 24 de octubre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052847290	P URDIALES	X3386651Q	ALBATERA	29.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404224387	J GRAU	21646321	ALCOY	28.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052890157	R AMADOR	48325201	ALFAZ DEL PI	20.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052744669	R EL HADDAOUI	X2597757E	COX	17.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053040170	EUROPEA DEL TEXPUN SL	B53289492	DOLORES	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052092976	F ALARCON	22970399	ELCHE	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052092988	F ALARCON	22970399	ELCHE	25.07.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052692440	G CORREA	X3148015M	GUARDAMAR DEL SEGURA	10.06.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300404245317	J ALBORS	74077434	MURO DE ALCOY	24.06.2003	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
309404181487	J BEERS	X1158557R	ORIHUELA	25.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053092510	M ZAARI	X3119373K	ORIHUELA	01.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053125163	A NAVARRO	22464873	ORIHUELA	17.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052835237	V BUENO	45560209	ORIHUELA	27.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052773888	J VALERO	48460374	ORIHUELA	02.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052897632	F TAFALLA	74186318	ORIHUELA	17.06.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300053008857	A ESCOLANO	29014523	LA MURADA	29.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053008869	A ESCOLANO	29014523	LA MURADA	29.07.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300052919895	D BOUHOU	X2613103G	PILAR DE LA HORADADA	12.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404248720	M TAJIR	X3209719T	PILAR DE LA HORADADA	16.07.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052919342	A POTHNYAKOV	X2878941P	SAN MIGUEL SALINAS	21.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052725845	FERRETERIA DOMESTICA SAL	A02140671	ALBACETE	04.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309052801181	S BERNAL	27425060	ALBACETE	25.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052108704	A OURINICHE	X3773271Y	ALMERIA	27.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052437335	M QUIZUPE	03173492	CUEVAS DEL ALMANZORA	24.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052774200	C EL HARCHI	X1570903A	EL EJIDO	05.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052758449	R MENDOUB	X2656041R	EL EJIDO	15.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300051871490	H EL HASNAOUI	X3082307P	EL EJIDO	17.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052326082	E JAOUHAR	X3166501E	EL EJIDO	26.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
309052627181	V CHIRITA	X3814056N	EL EJIDO	25.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052785726	LORC EXPRESS SL	B04445888	HUERCAL OVERA	20.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052437347	S TENE	X3571471P	HUERCAL OVERA	26.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052981837	A EL MAMORI	X3814226K	LA MOJONERA	02.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052777274	M EL KHARKAOUI	X1246093E	CAMPOHERMOSO	25.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053126428	H KASIMI	X3313780D	ROQUETAS DE MAR	11.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052819931	M PIZARRO	38837635	ARGENTONA	27.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052122804	M KADRI	X1650620W	BARCELONA	19.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052869570	V POMA	X3295021H	BARCELONA	28.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053076115	M CALVO	06506712	BARCELONA	11.07.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300404195119	M GALERA	37742484	BARCELONA	02.06.2003	200,00			RD 13/92	052.
300053048545	C RUIZ	43681230	BARCELONA	02.07.2003	60,00			RD 13/92	010.1
300052679057	M COLOMER	46140267	BARCELONA	24.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
309052574905	TRANSPORTES VERDEJO S A	A08451098	S ADRIA DE BESOS	11.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052810551	E GALAN	38484304	S MARGARITA MONTBUI	03.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052877736	P V M FIDES SL	B11965241	CEUTA	20.07.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052698430	E MUÑOZ	75258751	DARRO	14.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052784394	J CORTES	75068772	ANDUJAR	19.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052325582	N KENBAOUI	X3855172G	MARTOS	16.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052848566	J BONAQUE	07494804	COLLADO VILLALBA	20.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
309404211674	VALAGRO SA	A78774932	MADRID	11.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052772770	E QUISHPE ORELLANA	X2586354G	MADRID	19.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052972228	P AGUILAR	X3232261W	MADRID	20.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052913285	J MARCO	07218307	MADRID	11.07.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052914174	L GARCIA	29728454	MADRID	18.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309404210062	M RIPOLL	51978520	MADRID	11.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300404246589	M NUÑEZ	09001377	MECO	06.07.2003	380,00		1	RD 13/92	052.
309052597565	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	11.08.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053093083	ESPUMAS DE ABARAN S L	B30136501	ABARAN	06.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052853070	A CAYETANO	77713058	ABARAN	22.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052789501	G GINER	23270409	AGUILAS	02.08.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052656586	CONT AMARILLOS S L	B73040602	ALCANTARILLA	01.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052750086	A ROS	22479614	ALCANTARILLA	24.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
309052382305	D MARTINEZ	27439575	ALCANTARILLA	01.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053046007	A LISON	48426695	ALCANTARILLA	13.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052692797	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	28.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052987657	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	26.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052436513	A MELLOUKI	X2533405R	ALHAMA DE MURCIA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052317792	M HAMD AOUI	X1385342Y	ARCHENA	21.07.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300052870663	B BOUTCHICHI	X2225415G	ARCHENA	03.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052870651	H MOUHSINE	X2991362M	ARCHENA	03.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052577753	R DURAN	X4210241E	ARCHENA	16.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052485561	R PARRAGA	X4755219S	ARCHENA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300049841416	O GUILLAMON	34822698	ARCHENA	18.02.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052702973	H FERNANDEZ	48422425	ARCHENA	20.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052917916	H TOUBI	X2219610H	BENIEL	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052771375	J JURADO	X4164979R	BENIEL	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052578832	M JIMENEZ	52811254	BULLAS	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053032940	J SANCHEZ	77566970	BULLAS	27.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053030206	N ROCHDI	X1604411T	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052813916	L YOUSFI	X1462066W	SINGLA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052646941	AMBULANCIAS MARTINEZ SL	B30625578	CARTAGENA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053074611	INGENIERIA DE COMUNICACION	B30681944	CARTAGENA	25.07.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052746940	K SAFI	X1719150S	CARTAGENA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052475075	A RAKID	X3198452A	CARTAGENA	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052849285	E GARCES	X3908171B	CARTAGENA	22.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404222445	A ALCOBA	22904325	CARTAGENA	14.07.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052913650	A HERNANDEZ	22911593	CARTAGENA	21.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052006531	M BOSQUE	22928617	CARTAGENA	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052824124	F OJAO	22936685	CARTAGENA	13.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300051816478	M VALERO	22941365	CARTAGENA	12.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052844615	A CERON	22947290	CARTAGENA	20.07.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300053090781	J MONTOYA	22948484	CARTAGENA	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052914216	M SIERRA	22965046	CARTAGENA	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052980523	S MARTINEZ	22967268	CARTAGENA	17.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404222627	S CAMPILLO	22969629	CARTAGENA	23.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052755205	P SANCHEZ	22971149	CARTAGENA	28.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052847409	C PARRON	22976876	CARTAGENA	28.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052919329	J SANCHEZ	22988713	CARTAGENA	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052899537	J CANOVAS	22989615	CARTAGENA	01.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052752502	A MARTINEZ	22990532	CARTAGENA	03.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052746964	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052824148	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	23.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052972010	I JOVE	23022533	CARTAGENA	06.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052824999	E MANZANARES	23027206	CARTAGENA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052748973	C AZNAR	23033949	CARTAGENA	22.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052865849	A HERNANDEZ	23055931	CARTAGENA	05.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300051790477	J SUAREZ	27481101	CARTAGENA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052918611	I PASTOR	23014129	BARRIO PERAL CARTA	06.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052825451	B ORELLANA	X4182711T	FUENTECUBA CARTAGE	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053083600	E MADRID	22936128	LA PALMA CARTAGENA	22.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052811804	A RHOMRASSI	X2075804P	LOBOSILLO	29.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052748687	J VALERA	22894136	LOS BARREROS CARTA	20.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052825724	D MERCADO	X4127630G	LOS DOLORES	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052839905	AUTOCARES J LIÑAN SL	B30687362	LOS DOLORES CARTAG	10.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
309052580024	O RAFIQ	X0162589W	LOS DOLORES CARTAG	30.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052749047	A EL HAML	X2003595L	LOS DOLORES CARTAG	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052316740	O BOUBAKR	X3235383L	LOS DOLORES CARTAG	09.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052898430	O BOUBAKR	X3235383L	LOS DOLORES CARTAG	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052741772	M BOURAZZA	X4225898Q	LOS DOLORES CARTAG	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052741760	M BOURAZZA	X4225898Q	LOS DOLORES CARTAG	04.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052974778	J SANCHEZ	22855610	LOS DOLORES CARTAG	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404220710	F PEDREÑO	22946945	LOS DOLORES CARTAG	23.07.2003	380,00	1	RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404245408	J FERNANDEZ	22955233	LOS DOLORES CARTAG	02.07.2003	220,00			RD 13/92	050.
300052847550	B CARBONELL	22963421	LOS DOLORES CARTAG	22.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300404248203	R JIMENEZ	22993131	LOS DOLORES CARTAG	02.07.2003	140,00			RD 13/92	048.
300052643865	P NOGUERA	23011216	LOS DOLORES CARTAG	25.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
309052316035	ASOCIACION MINUSVALIDOS FI	G30650576	LOS DOLORES DE CAR	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052849080	M LATRACH	X1324250W	MIRANDA CARTAGENA	19.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052746927	A MAJDOUBI	X2091381Z	MIRANDA CARTAGENA	19.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052785520	H RAHMANI	X2444155Z	MIRANDA CARTAGENA	06.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052478647	D BERRAKHLI	X3084096A	MIRANDA CARTAGENA	22.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052614737	M QUIRHPILEMA	X3656141S	MIRANDA CARTAGENA	05.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052955036	J KADDOURI	X1322147S	MIRANDA DE CARTAGE	13.06.2003	150,00			RD 2822/98	019.1
300052320869	M BOUTARRADA	X2353448L	POZO ESTRECHO	13.07.2003	90,00			RD 13/92	090.1
309404183757	F ZAMORA	23033505	SAN ANTON CARTAGEN	01.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052748948	D FERNANDEZ	23053743	SANAT ANA CARTAGEN	02.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052660127	T ABOUHAFS	X4158193T	SANTA ANA	28.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052919317	N BLANCO	23018148	SANTA ANA	10.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052977615	D PINTADO	22936100	SANTA ANA CARTAGEN	30.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052952138	A GARCIA	22899600	STA ANA CARTAGENA	03.06.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052109745	M MARTINEZ	23008388	URB MEDTERRANEO CAR	21.06.2003	90,00			RD 13/92	151.2
300053030190	E RUEDA	X3615272V	CEHEGIN	19.07.2003	520,00	1		RD 13/92	020.1
300052485706	U NAUMOU	X4093946S	FORTUNA	20.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052980584	A DGHAMI	X1301309S	FUENTE ALAMO	29.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052694253	Y MOUSSI	X3213839A	FUENTE ALAMO	24.07.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052980547	S ERAZO	X3613049W	FUENTE ALAMO	28.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052845279	H TAMAY	X3826424Y	FUENTE ALAMO	08.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052778886	L LEMA	X3939461K	FUENTE ALAMO	20.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052980511	A POMAQUIZA	X4206497G	FUENTE ALAMO	15.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052980705	R HERNANDEZ	X4438559L	FUENTE ALAMO	17.07.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300404197219	J PAREDES	22982042	FUENTE ALAMO	11.06.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052980730	L VEGA	23032215	FUENTE ALAMO	18.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053052962	A LOPEZ	74294619	JUMILLA	23.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
309052692586	F EGIDO	23013787	LA UNION	05.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052693807	A MUÑOZ	23021074	LA UNION	19.07.2003	90,00			RD 13/92	106.2
300052746939	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	21.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052827277	E CARMONA	25994404	LA UNION	17.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051885269	J DEMBA	X2987673L	LAS TORRES COTILLAS	01.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051885257	J DEMBA	X2987673L	LAS TORRES COTILLAS	01.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052711512	T BOUSSALHAM	X4165795N	LAS TORRES COTILLAS	05.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052819190	J JIMENEZ	22256729	LAS TORRES COTILLAS	04.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053004360	J MUÑOZ	48446750	LAS TORRES COTILLAS	06.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052719018	J NIETO	74438299	LAS TORRES COTILLAS	31.07.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052863488	M IKALEF	X3118909V	LORCA	27.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052895313	M MAQUEDA	28780820	LORCA	04.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052311467	S CENTENO	75414974	LORCA	26.12.2002	1.500,00			L. 30/1995	003.A
309404182947	A GARCIA	23231758	DIP CAMPILLO LORCA	01.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053077170	M PERAN	23237281	DP CAZALLA LORCA	03.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053094762	J MARTINEZ	23230331	ZARZADILLA TOTANA	02.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052099739	A GUEROUANI	X1397149Z	LOS ALCAZARES	17.07.2003	90,00			RD 13/92	169.
300052913571	S JAMIL	X3157759C	LOS ALCAZARES	12.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052982556	M SEBAF	X3380962P	LOS ALCAZARES	01.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052755187	A ER ROUIBAI	X3546456V	LOS ALCAZARES	11.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052972204	A CONTENTO	X3958892V	LOS ALCAZARES	20.07.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052678960	H CORDOVA	X4329094B	LOS ALCAZARES	06.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053041174	M PAREDES	22931790	LOS ALCAZARES	17.07.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300053052834	E SAT NUEVE MIL OCHOCIENTOS	F30541916	MAZARRON	14.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053054624	A MENDOZA	X3031559K	MAZARRON	02.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053055045	K AINETTOLBA	X3227365M	MAZARRON	30.07.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
300052896251	A ELMANSOURI	X3308938C	MAZARRON	10.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053051490	J CONTRERAS	04546092	MAZARRON	19.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053051489	J CONTRERAS	04546092	MAZARRON	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053053917	R SEGURA	22475729	MAZARRON	28.07.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052109939	J SEGURA	23018074	MAZARRON	17.07.2003	150,00		RD 13/92	084.1
300052108157	P SANCHEZ	23038759	MAZARRON	21.07.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300052993955	D GONZALEZ	23193835	MAZARRON	16.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053052366	A BHI	X4228116A	PTO DE MAZARRON MA	05.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052992665	L BENTAHAR	X2557011D	PUERTO DE MAZARRON	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052959730	J ANGEL	X4087021J	PUERTO DE MAZARRON	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052970670	V CASTELLANO	23006049	PUERTO DE MAZARRON	12.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052828506	M GARCIA	01912447	MOLINA DE SEGURA	28.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053020663	F ROMAN	22429667	MOLINA DE SEGURA	30.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
309404190490	J ALENDA	22447052	MOLINA DE SEGURA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052466943	M CORTES	27458810	MOLINA DE SEGURA	27.11.2002	901,52		L 30/1995	
300052966824	R SANCHEZ	48419104	MOLINA DE SEGURA	03.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053125126	J PEREZ	48452085	MOLINA DE SEGURA	16.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053125140	J PEREZ	48452085	MOLINA DE SEGURA	16.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052811415	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404246632	C RUIZ	22995948	LA ALCAYNA	07.07.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053054880	M MARTINEZ	52812177	MORATALLA	28.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053073035	J PALAZON	29059435	MULA	21.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404181517	C BOLUDA	74327236	MULA	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052830934	PICTOGRAFIA SL	B30206056	MURCIA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309404217937	DOAL AUTOMOCION SL	B30501043	MURCIA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053005420	INFORMATICA TEGECE SL	B30519938	MURCIA	23.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052763093	W AGUILAR	X3223676L	MURCIA	27.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053000718	V KOZAK	X4254471T	MURCIA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052099673	J TOMAS	22335331	MURCIA	15.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052771880	R DE PRADO	22398244	MURCIA	07.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052871187	A ROJO	22415297	MURCIA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052811774	A ASIS	22433250	MURCIA	23.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052763068	J SANCHEZ	22454135	MURCIA	23.07.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052657682	R FERNANDEZ	22460400	MURCIA	23.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300050395088	J TUDELA	22917700	MURCIA	31.07.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052871266	G BOTIA	27427547	MURCIA	30.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053040248	M PUJANTE	27443442	MURCIA	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052505729	F CARRION	27447746	MURCIA	17.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053040315	D GARCIA	27456482	MURCIA	16.07.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300404248641	M GARCIA	27462319	MURCIA	16.07.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052075504	J NAVARRO	27467815	MURCIA	21.06.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300404198870	S MORENO	27480699	MURCIA	17.06.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052767359	T TORRES	34811334	MURCIA	30.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052776002	F HURTADO	34815096	MURCIA	16.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052970438	V MARTINEZ	34816856	MURCIA	18.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053044953	M INIESTA	34824039	MURCIA	19.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053075421	J MARTINEZ	34829666	MURCIA	15.07.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
309052815003	J OLMO	48402493	MURCIA	04.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052412089	M FORTES	48494549	MURCIA	21.07.2003	601,10		L 30/1995	002.1
300052961670	J PASCUAL	48495557	MURCIA	09.07.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052763070	D DOLERA	48500828	MURCIA	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052870249	D ARNALDO	48515045	MURCIA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052860311	A ORTIZ	48523349	MURCIA	19.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052874772	S MORENO	48524370	MURCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052873068	M LIARTE	48612238	MURCIA	11.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053033013	J BLANCO	22455804	ALGEZARES	20.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052765759	M HADDADI	X2978992D	ALGEZARES MURCIA	11.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053080349	J MARTINEZ	27485712	B PROGRESO	03.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053074556	MARMOLES Y GRANITOS TOMAS	B30457618	BENIAJAN	25.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053009138	M BOUALEM	X2626863X	BENIAJAN	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052941955	M VALENCIA	X3745352D	BENIAJAN	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052652118	M MARIN	34793850	BENIAJAN	05.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053000317	J MARIN	34815288	BENIAJAN	16.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053043316	P LOPEZ	48516341	BENIAJAN	20.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052870729	J TOMAS	48505479	BENIAJAN MURCIA	01.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052768819	F HERNANDEZ	48487192	CABEZÓ DE TORRES	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052706962	T ALARCON	74331571	CABEZÓ DE TORRES	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052871552	J CANO	77506785	CABEZÓ DE TORRES	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053091116	F ANDREU	77506788	CABEZÓ DE TORRES	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052873123	A ZIDANI	X4235336R	CASILLAS MURCIA	27.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053090586	A REYES	22211174	CHURRA	30.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053021321	BORGEN DOTEK SL	B83287813	COBATILLAS	28.07.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053084756	ESTANTERIAS OLIVA Y NICOLA	B30538086	EL PALMAR	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300051748357	J MOLINA	34825348	EL PALMAR	24.07.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052494422	P ALCAZAR	22477855	EL RANERO	30.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
309052382317	PAVIMENTOS INDUSTRIALES PA	B30575500	ERA ALTA	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052316453	VIA CONEXION MURCIA SL	B30428734	ESPINARDO	05.08.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052712772	R MATEOS	36447229	ESPINARDO	14.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052738451	S HATO	48492173	ESPINARDO	23.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052502066	L GORRETA	77706698	LA ALBATALIA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052657086	M GALLEGO	48402495	LA ARBOLEJA MURCIA	30.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052854128	AUTOS ZAMBUDIO S L	B30313647	LLANO DE BRUJAS	02.08.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300052982726	B GUILLEN	27468215	LLANO DE BRUJAS	11.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052870523	F NICOLAS	77503127	LLANO DE BRUJAS	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052974055	R FERNANDEZ	23029906	LOBOSILLO	21.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300051855952	D KASSIMI	X3374738V	LOBOSILLO LOS CONE	27.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052655077	L MUÑOZ	X3308964T	LOS DOLORES	15.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052479317	Y NASFI	X3470124E	LOS DOLORES	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052734391	J MOISES	X3238534L	LOS GARRES	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052830193	L ORTIZ	48479074	LOS GARRES	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052840117	H MOUSSI	X2081452K	LOS MARTINEZ DEL P	11.06.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300052878480	E EL GUENAOUI	X4230841Z	MONTEAGUDO	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052878492	E EL GUENAOUI	X4230841Z	MONTEAGUDO	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052726126	JOSE LOPEZ GALLEGO SL	B30330377	PATI O MURCIA	11.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
309404181815	A LOPEZ	48489991	PUENTE TOCINOS	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052952122	D PUJANTE	74331697	PUENTE TOCINOS	04.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052827976	M BAÑOS	21975880	RINCON DE SECA	09.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052102398	E GARRIDO	48496095	RINCON DE SECA	31.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053095766	J APEZTEGUEA	13886755	RINCON DE SECA MUR	04.08.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053079815	M MARTINEZ	34793370	S JOSE VEGA MURCIA	19.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052836031	M ARNAU	22460607	SAN JOSE DE LA VEG	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052859710	RUI CASA CONSTRUCCIONES DE	B30586028	SANGONERA SECA	17.07.2003	100,00		RD 13/92	010.2
300052870547	D KIRKOVSKA	X2984373P	SANTIAGO EL MAYOR	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053020791	J GOMEZ	34789733	SANTIAGO EL MAYOR	26.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052763901	M ZERHNOUNI	X2637083H	VALLADOLISES	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404204554	LA HISPANOPLATENSE S L	B73127433	SAN JAVIER	30.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052940276	A ARBAOUI	X2073038W	SAN JAVIER	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052998217	H EL BACHIRI	X2404734S	SAN JAVIER	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052754419	V LOZANO	X3602153P	SAN JAVIER	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052754481	C SANCHEZ	X4250825B	SAN JAVIER	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404220527	A CENZANO	22899992	SAN JAVIER	23.07.2003	380,00	1	RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053083697	R CERDAN	22932159	SAN JAVIER	26.07.2003	70,00		RD 13/92	152.
309404217986	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053085797	S ALCARAZ	23024382	SAN JAVIER	29.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051857791	A BENABDERRAHMANE	X1882755K	EL MIRADOR	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052774820	M LAGNANI	X3315112F	LA GRAJUELA SAN JA	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052692409	D REPRESAS	76892977	SANTIAGO RIVERA S	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053083960	M MAJDOUBI	X1297177T	STG DE LA RIBERA	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053078641	CONSTRUMAR MURCIA SL	B73149494	SAN PEDRO PINATAR	05.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052940045	A ABBASSI	X1304549N	SAN PEDRO PINATAR	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052849674	R LOPEZ	11071277	SAN PEDRO PINATAR	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052970440	J ALEGRIA	22970851	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300051857924	A ALARCON	23020388	SAN PEDRO PINATAR	23.07.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300053044436	J MAYORAL	23020891	SAN PEDRO PINATAR	21.07.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053042592	A FERNANDEZ	26175154	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
309404204487	S TORRERAS	38994396	SAN PEDRO PINATAR	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052943459	M FERNANDEZ	39732260	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052941335	M FERNANDEZ	39732260	SAN PEDRO PINATAR	04.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052754791	M SANTIAGO	77721127	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052744610	A ZARGAOUI	X2303257Z	SANTOMERA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404198455	M CASTILLO	X3312975D	SANTOMERA	06.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053041939	M HATTASCH	X1129412C	TORRE PACHECO	20.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052983767	B EL AQQAOU	X2958645V	TORRE PACHECO	21.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053073310	L JBILLOU	X4192402P	TORRE PACHECO	27.07.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052677530	A BOUGOUTAYA	X4396578J	TORRE PACHECO	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052848268	M MARTIN	07393644	TORRE PACHECO	16.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052971996	B OTMANI	X1379214L	S CAYETANO	18.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052679896	J JAPON	X3193003M	SAN CAYETANO T PAC	20.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052898880	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053121443	J QUINATO	X3791048G	TOTANA	18.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053121431	J QUINATO	X3791048G	TOTANA	18.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053121418	J QUINATO	X3791048G	TOTANA	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053122344	S GOMEZ	X3884606K	TOTANA	21.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052869569	J SANCHEZ	23223013	TOTANA	28.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404247030	S HERNANDEZ	23246268	TOTANA	25.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300404249542	S NAVARRO	23271729	TOTANA	20.07.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300052108443	J LARDIN	23275022	PARETON DE TOTANA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052971133	M DEL TORO	37335432	CALA RATJADA CAPDE	19.07.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052898910	O AANANOU	X2708648F	SA POBLA	25.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052731985	ART DECO MONTEVERDI SL	B96989819	ALBERIC	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404217895	J GARCIA	X2089954J	MELIANA	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053085359	M DIAZ	22977521	REQUENA	28.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053083995	R BARON	19100482	SAGUNTO	27.07.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052755655	C SANTILLAN	X3371092M	VALENCIA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869971	J INFANTE	X3632531A	VALENCIA	30.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052779155	J MONTES	25430533	ZARAGOZA	19.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12255 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 29 de octubre de 2003.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530	CIEZA	02 30 2003	14066805	0203 0203 767,00
0111 10	30004419800	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 222	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	12579974	1202 1202 322,68
0111 10	30008039011	FERNANDEZ DOLERA JUAN	CL PENSIONISTA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12603822	1202 1202 183,56
0111 10	30008039011	FERNANDEZ DOLERA JUAN	CL PENSIONISTA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13631719	0103 0103 183,56
0111 10	30008588170	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE, EDIF. S	30800	LORCA	03 30 2003	12606953	1202 1202 1.342,12
0111 10	30008588170	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE, EDIF. S	30800	LORCA	02 30 2003	14107928	0203 0203 1.814,40
0111 10	30008588170	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE, EDIF. S	30800	LORCA	02 30 2003	17299026	0303 0303 1.004,40
0111 10	30008877453	LOPEZ VIDAL ANTONIO	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205	CARTAGENA	03 30 2003	13639601	0103 0103 1.369,63
0111 10	30009271719	LOGAMAR, S. A.	CT DE MULA 32	30600	ARCHENA	03 30 2003	11600274	1102 1102 919,39
0111 10	30100106372	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12627161	1202 1202 1.416,05
0111 10	30100106372	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13656977	0103 0103 875,99
0111 10	30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816	HOYA LA	03 30 2003	13673145	0103 0103 371,26
0111 10	30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816	HOYA LA	02 30 2003	17344694	0303 0303 1.851,39
0111 10	30101661204	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL TRES DE ABRIL 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	17351162	0303 0303 859,18
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	13686077	0103 0103 759,50

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 18659 A LA 18706

BORMI

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15766527	0902 0902 3.653,21
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15766628	1002 1002 2.739,60
0111 10	30102241079	CALZADOS CARAVACA, S.L.	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12652827	1102 1102 393,17
0111 10	30102241079	CALZADOS CARAVACA, S.L.	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12652928	1202 1202 393,17
0111 10	30102241079	CALZADOS CARAVACA, S.L.	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13687491	0103 0103 360,82
0111 10	30102365765	BOLCAM-PLAST, S.L.	CT DE MULA, KM. 1,5	30530	CIEZA	03 30 2003	13691131	0103 0103 1.163,18
0111 10	30102601801	CARRILLO VALENZUELA MIGU	CJ DE LOS FRAILES, S	30530	CIEZA	03 30 2003	12659392	1202 1202 709,72
0111 10	30102965246	LORCA-HERRERA CONSTRUCCI	PZ CERAMICA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13700629	0103 0103 1.637,88
0111 10	30103439839	TALLERES COBACHO, S.L.	CT LOS ALCAZARES, PO	30366	ALGAR EL	03 30 2003	13708107	0103 0103 1.823,68
0111 10	30103504002	TAPIA Y NORTES, S.L.	CL MAYOR, S/N	30139	RAAL EL	02 30 2003	17379959	0303 0303 263,51
0111 10	30103583319	CONSTRUCCIONES Y OBRAS N	CL SEVERO OCHOA 4	30400	CARAVACA DE	06 30 2003	22654234	0600 0600 5.684,68
0111 10	30103792069	CHEDUAL, S.L.	CL GRAN VIA	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13714672	0103 0103 573,79
0111 10	30103894224	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	CL ANGEL GALINDO 25	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13717096	0103 0103 800,70
0111 10	30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAU	UR LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	03 30 2003	13719726	0103 0103 17.459,92
0111 10	30104233724	J.L.M. ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12683745	1102 1102 3.307,28
0111 10	30104233724	J.L.M. ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12683846	1202 1202 3.005,22
0111 10	30104233724	J.L.M. ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13721948	0103 0103 1.148,74
0111 10	30104300008	HORMIGONES LA SERRETA, S	CL AFRICA-POLIG.LA S	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13724271	0103 0103 3.635,02
0111 10	30104757524	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS 23	30330	ALBUJON	04 30 2003	5817660	1201 1201 721,21
0111 10	30104757524	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS 23	30330	ALBUJON	02 30 2003	15769961	0502 0502 1.295,28
0111 10	30104832696	ALIMENTARIAS NERCA, S.L.	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13737005	0103 0103 517,32
0111 10	30104958796	SERVICIOS GENERALES ALGA	CL JARDINES 4	30366	ALGAR EL	03 30 2003	13740237	0103 0103 566,88
0111 10	30104959002	SERVICIOS GENERALES ALGA	CL JARDINES 4	30366	ALGAR EL	03 30 2003	13740338	0103 0103 520,16
0111 10	30105084900	GRASMO, S.L.	CT ALCANTARILLA 191	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	12703852	1202 1202 3.792,10
0111 10	30105244746	GALINDO CONESA JOSE	CL COLON 15	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2003	12707690	1202 1202 2.316,13
0111 10	30105244746	GALINDO CONESA JOSE	CL COLON 15	30392	VISTA ALEGRE	03 30 2003	13746806	0103 0103 1.860,71
0111 10	30105251921	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA CASUALIDAD 21	30366	ALGAR EL	03 30 2003	13747109	0103 0103 10.407,23
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	10747179	1002 1002 2.587,95
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13765394	0103 0103 1.992,18
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14236351	0203 0203 1.799,39
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	17442001	0303 0303 1.992,18
0111 10	30105870802	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	13765596	0103 0103 538,84
0111 10	30105944156	TECNOYFER, S.L.	AV MARIO SPREAFICO	30600	ARCHENA	03 30 2003	11712735	1102 1102 540,85
0111 10	30105984168	MARORGANI, S.L.	CL MAYOR 17	30139	RAAL EL	02 30 2003	17444526	0303 0303 469,77
0111 10	30106256475	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL SALZILLO 22	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	14047607	0602 0602 866,52
0111 10	30106256475	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL SALZILLO 22	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	14047708	0702 0702 517,55
0111 10	30106256475	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL SALZILLO 22	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	14047809	0802 0802 608,99
0111 10	30106340038	ORTEGA CANDEL FABIAN	CL PUERTO RICO 15	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13776007	0103 0103 481,46
0111 10	30106467451	APLICACIONES ELECTRICAS	PZ TEMPLARIOS 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	17458670	0303 0303 221,40
0111 10	30106509988	EXCAVACIONES Y TRANSPORT	CL CAMINO DE LA DAYA	30420	CALASPARRA	03 30 2003	12743864	1202 1202 1.227,26
0111 10	30106814328	VIDAL VEAS ANA BELEN	CL MAYOR 176	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12753261	1202 1202 1.197,84
0111 10	30106835748	ELECSYSTEM DEL NOROESTE,	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12754170	1102 1102 702,30
0111 10	30106835748	ELECSYSTEM DEL NOROESTE,	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12754271	1202 1202 298,13
0111 10	30106903749	COMERCIAL DATO ETQ., S.L	CL MANZANO - PG. IND	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13796518	0103 0103 3.201,49
0111 10	30106904153	SERRANO GARCIA JOSEFA	CL DOÑA GUILLERMA	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12757204	1202 1202 516,83
0111 10	30106920725	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BA	30180	BULLAS	03 30 2003	12758113	1202 1202 1.614,01
0111 10	30106976501	LOPEZ SAEZ ANTONIO	CL SAN PEDRO EDIFICI	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	13799346	0103 0103 3.182,00
0111 10	30107126849	PEDRO PASCUAL LUCAS LUCA	CL ESPARTEROS 100	30530	CIEZA	03 30 2003	12764779	1202 1202 1.221,79
0111 10	30107206368	MARMOL CANOVAS MARIA DOL	CL TRES DE ABRIL 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15065501	0902 0902 417,83
0111 10	30107288820	VEGASUR TALLERES MURCIA,	CL HUERTA DE ARRIBA,	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12770742	1202 1202 8.916,02
0111 10	30107288820	VEGASUR TALLERES MURCIA,	CL HUERTA DE ARRIBA,	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13810157	0103 0103 7.496,17
0111 10	30107357831	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30204	CARTAGENA	03 30 2003	13811975	0103 0103 654,44
0111 10	30107372177	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12773570	1202 1202 1.965,61
0111 10	30107372177	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13812480	0103 0103 1.753,91
0111 10	30107380059	AYLLON GARCIA MARIA DOLO	BO LA INMACULADA 39	30140	SANTOMERA	03 30 2003	13813086	0103 0103 3.283,39
0111 10	30107413807	MEGATRANS 2000, S.L.	CL LA BRANCHA 10	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12775994	1202 1202 456,08

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107413607	MEGATRANS 2000, S.L.	CL LA BRANCHA 10	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13814908 0103 0103	459,68
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	03 30 2003	13816423 0103 0103	2.213,48
0111 10	30107505250	GOMEZ FERNANDEZ JUAN GAB	CL LORCA 8	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	13817736 0103 0103	218,27
0111 10	30107538188	CIEZAMUR S.C.L.	CL CARLOS V 1	30530	CIEZA	03 30 2003	12779937 1202 1202	10.133,94
0111 10	30107538592	CIEZAMUR S.C.L.	CL CARLOS V 1	30530	CIEZA	03 30 2003	12780038 1202 1202	1.597,39
0111 10	30107592651	CUBITOS BI ESPAÑA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12782462 1202 1202	896,21
0111 10	30107592651	CUBITOS BI ESPAÑA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13821776 0103 0103	897,56
0111 10	30107647720	ESPIÑEIRA DIAZ DE ARGAND	CL JESUS Y MARIA 12	30530	CIEZA	03 30 2003	12785088 1202 1202	2.344,31
0111 10	30107732087	GARCIA CERON RAUL	AV SAN JUAN DE LA CR	30011	MURCIA	03 30 2003	13828143 0103 0103	319,15
0111 10	30107746841	COMERCIAL DATO-ETIQ., S.	CL MANZANO, PG.IND.E	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13829557 0103 0103	994,58
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	13831072 0103 0103	3.347,41
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15049131 0902 0902	2.483,85
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15062871 1002 1002	1.665,68
0111 10	30107845255	EXCAVACIONES RETROLUZ, S	CL VALLE INCLAN 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12793980 1202 1202	1.305,07
0111 10	30107903051	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12795596 1202 1202	657,22
0111 10	30107903051	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13834611 0103 0103	762,07
0111 10	30107903152	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12795600 1202 1202	554,82
0111 10	30107903152	SERCONS CANOVAS, S.L.	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13834712 0103 0103	554,82
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140	SANTOMERA	03 30 2003	13835722 0103 0103	506,36
0111 10	30107935383	ASENSIO VERA JESUS	CL LOPE DE VEGA 14	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13835924 0103 0103	2.588,34
0111 10	30108023188	VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	03 30 2003	13840368 0103 0103	21.810,06
0111 10	30108023188	VALINJO, S.L.	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	02 30 2003	17520813 0303 0303	46.079,05
0111 10	30108211027	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12809340 1202 1202	3.654,95
0111 10	30108249423	LIBERGEA S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2003	13850573 0103 0103	696,53
0111 10	30108290142	CUBITOS BI ESPAÑA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12814289 1202 1202	400,50
0111 10	30108290142	CUBITOS BI ESPAÑA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13853102 0103 0103	400,50
0111 10	30108368853	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12819444 1102 1102	945,55
0111 10	30108368853	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12819545 1202 1202	659,20
0111 10	30108368853	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13857344 0103 0103	924,16
0111 10	30108374715	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	UR LOS MOLINOS, PARC	30591	BALSICAS	03 30 2003	12819848 1202 1202	8.728,36
0111 10	30108374715	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	UR LOS MOLINOS, PARC	30591	BALSICAS	03 30 2003	13857748 0103 0103	8.011,46
0111 10	30108398458	CASCALES ROMERO GINES	CL VILLACONCHITA 21	30140	SANTOMERA	03 30 2003	13858556 0103 0103	509,23
0111 10	30108429679	LORCATRABE, S.L.	ZZ CONSEJERO BUZON 8	30811	PARRILLA	02 30 2003	17539405 0303 0303	468,95
0111 10	30108482122	WAACK — ANTHONY CARLTO	CL NEPTUNO U.CAMPOSO	30870	MAZARRON	03 30 2003	12825407 1202 1202	600,68
0111 10	30108484849	BAOS Y COCINAS RAYMA, S	AV JUAN CARLOS I 6	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13864216 0103 0103	1.510,32
0111 10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14337290 0203 0203	3.338,01
0111 10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14481982 0602 0602	4.120,55
0111 10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14482083 0702 0702	4.257,91
0111 10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14482184 0802 0802	4.257,91
0111 10	30108568715	SALMERON CASTILLO TARSIC	AV PADRE MARTINEZ 5	30167	RAYA LA	04 30 2003	5819680 0802 0802	360,62
0111 10	30108620346	TOVAR FERRER MARIA ISABE	ZZ CAMINO LA VENTA 7	30140	SANTOMERA	03 30 2002	24506753 0702 0702	1.681,62
0111 10	30108625400	RALINSHOES, S.L.	CL CARRIL RAMONICO 1	30139	RAAL EL	02 30 2003	17550923 0303 0303	1.678,43
0111 10	30108796562	LORCA PRADA, CONSTRUCCIO	CL CASTILLO CARAVACA	30564	LORQUI	03 30 2003	13880077 0103 0103	1.522,14
0111 10	30108842032	OBRAS Y PROMOCIONES EL G	CR ALQUERIAS KM 3	30139	RAAL EL	02 30 2003	17563249 0303 0303	2.490,57
0111 10	30108862139	FRUTAS CARAVACA S.S.	CL CTRA. MORATALLA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14355983 0203 0203	756,15
0111 10	30108985007	GIMENEZ NAVARRO ALFONSO	CL CARTAGENA 4	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	11833579 1102 1102	96,92
0111 10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12853800 1202 1202	3.588,20
0111 10	30109000868	GARIPLAST-GIMA, S.L.	CL AFRICA (PG. IND.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13890383 0103 0103	4.071,07
0111 10	30109092010	AGENCIA TRANSPORTES LOUR	CL CARTAGENA 32	30860	PUERTO DE MA	03 30 2003	13895538 0103 0103	313,45
0111 10	30109092010	AGENCIA TRANSPORTES LOUR	CL CARTAGENA 32	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	17578407 0303 0303	768,51
0111 10	30109098171	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	CL SOR MATILDE 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14367808 0103 0103	260,73
0111 10	30109128382	RIOS MEDIANO PEDRO	CL DUQUE 5	30202	CARTAGENA	03 30 2003	13898467 0103 0103	449,65
0111 10	30109143237	TALLER JOAQUIN SOLANO PU	CT ALCANTARILLA 225	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	13899477 0103 0103	492,04
0111 10	30109209218	CASTRO CLARES MARIA FRAN	CL LAS MARISMAS, BDA	30205	CARTAGENA	03 30 2003	13902410 0103 0103	8.573,64
0111 10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12883001 1202 1202	906,88
0111 10	30109491932	MORALES RIOS ANTONIO	CL PASEO MARTIRES 39	30530	CIEZA	03 30 2003	12891586 1202 1202	1.740,70

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109497588	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL CEDRO, UR EL VERD	30151	SANTO ANGEL	03 30 2002	26984495	0902 0902	1.647,12
0111 10	30109615406	TAFER MAQUINARIA Y MANTE	CL GUADALAJARA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12898660	1202 1202	705,08
0111 10	30109615406	TAFER MAQUINARIA Y MANTE	CL GUADALAJARA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14404786	0203 0203	270,70
0111 10	30109623688	ESTUCADOS MOLINA,S.L.	CL SALZILLO 1	30157	ALGEZARES	03 30 2003	13934136	0103 0103	2.443,98
0111 10	30109683003	MOLINENSE DE PLANCHADO,	CL SAN JOSE OBRERO 5	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13938378	0103 0103	149,86
0111 10	30109686033	TOTAL LA MANGA SERVICES,	CN SAN GINES S/N	30381	LLANO DEL BE	03 30 2003	13938883	0103 0103	1.149,11
0111 10	30109686134	SAMOA VIAJES, S.L.	CL SAN MARTIN DE POR	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	13938984	0103 0103	148,84
0111 10	30109719476	JULIAN ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12906037	1102 1102	10.683,79
0111 10	30109719476	JULIAN ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12906138	1202 1202	7.837,14
0111 10	30109719476	JULIAN ESTRUCTURAS EL NA	CL PEDRO CAMPOS 13	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13940604	0103 0103	10.520,76
0111 10	30109729782	SANCHEZ GRACIA JOSE ANTO	CL RIO TAJO 2	30366	ALGAR EL	03 30 2003	13941210	0103 0103	1.042,44
0111 10	30109794046	CARPAS MAROTO, S.L.	AV ESPAEA, BL. 7	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	14416409	0203 0203	774,82
0111 10	30109794046	CARPAS MAROTO, S.L.	AV ESPAEA, BL. 7	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	17629129	0303 0303	857,84
0111 10	30109815769	NEFERTON, S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12912808	1202 1202	5.602,94
0111 10	30109815769	NEFERTON, S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13948482	0103 0103	4.275,22
0111 10	30109868111	VALERA CUTILLAS VERONICA	CL ANGEL GALINDO 37	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	25347219	0802 0802	1.745,24
0111 10	30109868111	VALERA CUTILLAS VERONICA	CL ANGEL GALINDO 37	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13952526	0103 0103	2.449,90
0111 10	30109919944	RAYSEAUTO,S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 30 2002	25351764	0802 0802	3.478,27
0111 10	30109919944	RAYSEAUTO,S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	12921292	1202 1202	7.831,27
0111 10	30109919944	RAYSEAUTO,S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	13957576	0103 0103	5.912,41
0111 10	30109938940	HIERROS Y FERRAYA BEAZA,	LG FINCA LA FRAILA 9	30392	ASOMADA LA	03 30 2003	13959394	0103 0103	8.793,17
0111 10	30110003406	HIERROS Y FERRAYA BEAZA,	LG FINCA LA FRAILA,	30395	ASOMADA LA	03 30 2003	13963943	0103 0103	569,32
0111 10	30110013712	MADERAS Y AISLAMIENTOS D	CL CERVANTES EDIF CR	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12928972	1202 1202	2.914,75
0111 10	30110013712	MADERAS Y AISLAMIENTOS D	CL CERVANTES EDIF CR	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13965054	0103 0103	2.707,48
0111 10	30110034930	GALLEGO NAVARRETE RAMON	CL GONZALEZ VALENTIN	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	17647519	0203 0203	170,28
0111 10	30110036748	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	AV JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12930487	1202 1202	105,19
0111 10	30110040586	BERMUDEZ MARTINEZ JESUS	CL RAIMUNDO RODRIGUE	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13967377	0103 0103	317,69
0111 10	30110049882	PRIMOS BELANDO CONSTRUCC	CM TIEOSA 8	30012	DOLORES LOS	03 30 2003	13967882	0103 0103	1.172,83
0111 10	30110072619	MOROTE GOMEZ FELIX	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530	CIEZA	03 30 2003	12933420	1202 1202	176,39
0111 10	30110100911	ABELLAN PALAZON ELISABET	CL CALLAO 14	30530	CIEZA	03 30 2003	13971219	0103 0103	1.705,32
0111 10	30110146781	CAMPOLEMON 2002, S.L.	CL DEL SOL 19	30140	SANTOMERA	02 30 2003	17656108	0303 0303	693,51
0111 10	30110155572	OCIO MAR MENOR, S.L.	CL SAN JUAN 3	30100	PUNTAL EL	03 30 2003	13974552	0103 0103	507,12
0111 10	30110189423	ORTEGA FERNANDEZ MARIA E	CL CABEZO 25	30530	CIEZA	03 30 2003	12941403	1202 1202	908,38
0111 10	30110205991	RUIZ NAVARRO PEDRO	PZ CERAMICA, EDF. OP	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	13977885	0103 0103	899,39
0111 10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	14460461	0203 0203	1.049,10
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14487541	0101 0101	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15043875	0201 0201	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15048323	0301 0301	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15055292	0401 0401	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15059033	0501 0501	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15062467	0601 0601	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15163915	0701 0701	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15167147	0801 0801	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15171490	0901 0901	700,31
0121 07	300053883650	HERNANDEZ VICENTE JUSTA	AV DE MADRID-EDF. PA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15175635	1001 1001	700,31
0121 07	300070439934	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	CL ALHUCEMAS, 5	30300	BARRIO DE PE	03 30 2003	15178867	1101 1101	182,41
0121 07	300095451887	SANCHEZ ROMERO ANTONIO J	CL DE LOS VERAS EDF.	30800	LORCA	02 30 2003	15053373	0401 0401	700,31
0121 07	301001581787	GONZALEZ JUAN JORGE VICT	CL ROSARIO 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14486733	0101 0101	583,61
0132 10	30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600	ARCHENA	03 30 2003	11618664	1002 1002	304,15
0132 10	30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600	ARCHENA	02 30 2003	13661728	1202 1202	15.737,48
0132 10	30100508217	LOGAMAR, S.A.	CT DE MULA 32	30600	ARCHENA	02 30 2003	14134200	0103 0103	899,09

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30094956970	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN J	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	12447330	1101 1101	272,04
0521 07	30094956970	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN J	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	13367921	1201 1201	272,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009	MURCIA	02 30 2003	15550602	0103 0103 578,64
0521 07	30099667736	MORALES MATALLANA GINES	CL VICENTE ALEIXANDR	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15549184	0103 0103 282,99
0521 07	30103773563	CABALLERO JIMENEZ MATEO	CL INFANTA ELENA 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14914240	1202 1202 277,48
0521 07	30105084073	NIETO CASTILLEJO JOSE AN	CL MANUEL DE FALLA 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2003	15353164	0103 0103 282,99
0521 07	30107972350	ANDREU FILIU ANGELA MARI	CL MARTINEZ CAMPOS 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14840175	1202 1202 277,48
0521 07	31008798938	GIUDICE — ANGELO	CL SAGUNTO 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14840983	1202 1202 277,48
0521 07	31010515333	EL FATEHY — ABDELALI	CL CASAS PARRA.2§GRU	30010	MURCIA	02 30 2002	16980462	0302 0302 38,59
0521 07	31010515333	EL FATEHY — ABDELALI	CL CASAS PARRA.2§GRU	30010	MURCIA	02 30 2003	15241212	0103 0103 282,99
0521 07	31031717412	WAMBEEK — GERARD	ZZ FINCA LOS MOLINOS	30591	BALSICAS	02 30 2003	14992244	1202 1202 277,48
0521 07	31031717412	WAMBEEK — GERARD	ZZ FINCA LOS MOLINOS	30591	BALSICAS	02 30 2003	15736720	0103 0103 282,99
0521 07	31035372389	MARTINEZ MINGUEZ MARIA J	CL POSADA 6	30205	SAN ANTONIO	03 30 2003	15320125	0103 0103 251,54
0521 07	41001047612	PEREZ MERLOS ANTONIO	CL CRUZ DE SOLA 5	30800	LORCA	02 30 2003	15517660	0103 0103 282,99
0521 07	71000120505	CORDOVA IDROVO GUILLERMO	CL MAYOR-ESPINARDO 1	30100	MURCIA	02 30 2003	15628707	0103 0103 282,99
0521 07	80175105234	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15549891	0103 0103 282,99
0521 07	80179401324	SOLEY VILA JUAN	PN ANGEL BRUNA 4	30203	CARTAGENA	02 30 2003	15353770	0103 0103 282,99
0521 07	80200344634	LOPEZ MARTINEZ JOSE	CL VALCARCEL 19	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15741669	0103 0103 282,99
0521 07	80370618838	CORREDERAS HERNAN BALDOM	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15620724	0103 0103 282,99
0521 07	80416807410	DUARTE BERNARDINO JOSE M	CL SAN AGUSTIN 24	30611	OJOS	02 30 2003	13233514	1102 1102 277,48
0521 07	80482630600	MARIN BERNAL JOSE	PZ CABALLOS DEL VINO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14736206	1202 1202 277,48
0521 07	80482630600	MARIN BERNAL JOSE	PZ CABALLOS DEL VINO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15544841	0103 0103 282,99
0521 07	80489357952	CERVANTES GARRIDO YOLAND	CL REPUBLICA ARGENTI	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	25384807	0602 0602 46,25
0521 07	80489357952	CERVANTES GARRIDO YOLAND	CL REPUBLICA ARGENTI	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14736307	1202 1202 277,48
0521 07	80489357952	CERVANTES GARRIDO YOLAND	CL REPUBLICA ARGENTI	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15544942	0103 0103 282,99
0521 07	81082705376	MORAGUES MORAGUES JUAN A	CL VERSALLES.RES.S.A	30509	LLANO EL	02 30 2003	14969410	1202 1202 277,48
0521 07	81088724733	CASTILLO TORRALBA CRISTI	CL ESPARTEROS 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13296966	1102 1102 277,48
0521 07	81088724733	CASTILLO TORRALBA CRISTI	CL ESPARTEROS 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14803496	1202 1202 277,48
0521 07	81088724733	CASTILLO TORRALBA CRISTI	CL ESPARTEROS 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15545144	0103 0103 282,99
0521 07	100045534511	EL YAGOURI — EL ARBI	CL MURILLO, 1	30709	ROLDAN	03 30 2003	13538759	1102 1102 246,65
0521 07	100045534511	EL YAGOURI — EL ARBI	CL MURILLO, 1	30709	ROLDAN	03 30 2003	15037007	1202 1202 246,65
0521 07	140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2003	15547467	0103 0103 282,99
0521 07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	14908277	1202 1202 277,48
0521 07	151033111887	GIL MARTINEZ NOELIA	CT ALCANTARILLA 227	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	15619916	0103 0103 282,99
0521 07	181031697861	LONDOYO GUEVARA NORA VIV	CL MURILLO 3	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14911513	1202 1202 277,48
0521 07	181031697861	LONDOYO GUEVARA NORA VIV	CL MURILLO 3	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15676395	0103 0103 282,99
0521 07	230059218906	VIDAL FERNANDEZ DOMINGO	CL LORQUI 46	30509	LLANO EL	02 30 2002	25401274	0602 0602 46,25
0521 07	240062844257	GARCIA TORRES CARMEN PIL	CL JARDIN MURCIA 54	30100	PUNTAL EL	02 30 2003	15677712	0103 0103 282,99
0521 07	251002041007	SLATNI — MUSTAPHA	CL LOMAS DEL RAME, 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	13522591	1102 1102 277,48
0521 07	251002041007	SLATNI — MUSTAPHA	CL LOMAS DEL RAME, 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	15036094	1202 1202 277,48
0521 07	280126192950	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL MAYOR 16	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15547871	0103 0103 282,99
0521 07	280215225109	GONZALEZ SANCHEZ GREGORI	CL MORENO 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2002	12584544	1101 1101 272,04
0521 07	280215225109	GONZALEZ SANCHEZ GREGORI	CL MORENO 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2002	13513623	1201 1201 272,04
0521 07	280215225109	GONZALEZ SANCHEZ GREGORI	CL MORENO 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14906964	1202 1202 277,48
0521 07	280235542060	MOLINA ALARCON OCTAVIO	AV MEDITERRANEO 41	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15032559	1202 1202 277,48
0521 07	280246828012	GARCIA CASTELLANOS ARTUR	CL MALAGA 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	12695082	1101 1101 272,04
0521 07	280246828012	GARCIA CASTELLANOS ARTUR	CL MALAGA 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	13632851	1201 1201 272,04
0521 07	280253655903	MENENDEZ VELAZQUEZ J MAN	CL COVADONGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15623956	0103 0103 282,99
0521 07	280350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205	CARTAGENA	02 30 2003	15319014	0103 0103 282,99
0521 07	280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14912523	1202 1202 277,48
0521 07	280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15625976	0103 0103 282,99
0521 07	280407363214	GIL GUTIERREZ OSCAR	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	14913331	1202 1202 277,48
0521 07	280423177042	ASUAR CALLEJA FERNANDO	CL VALLEHERMOSO 19	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15200994	0103 0103 282,99
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAAY	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14991133	1202 1202 277,48
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAAY	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15628303	0103 0103 282,99
0521 07	280458439067	LEFLER JIMENEZ JOSE MARI	AV AMERICA, 6	30202	CARTAGENA	02 30 2003	15311940	0103 0103 264,99
0521 07	281025097956	GODOY COTA JOSE LUIS	PL DE LA CONSTITUCIO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14839165	1202 1202 246,65
0521 07	281028854886	GUILLETTE — ERIC ARM	CL REINA AIXA 10	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	14838862	1202 1202 246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	281059452831	GARCIA LLERA RAQUEL	CL SUBIDA FARO 2	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	11195605	0902 0902 277,48
0521 07	290076588240	ATENCIA TROYANO JOSE LUI	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15713680	0103 0103 282,99
0521 07	300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530	CIEZA	02 30 2003	14645872	1202 1202 277,48
0521 07	300025851559	MORALES CUTILLAS ENCARNA	CL SAN SEBASTIAN 41	30530	CIEZA	02 30 2003	15385702	0103 0103 282,99
0521 07	300028948485	ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14794507	1202 1202 277,48
0521 07	300028948485	ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15486237	0103 0103 282,99
0521 07	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15651440	0103 0103 282,99
0521 07	300029942939	RODRIGUEZ CANO JOSE	CL GOYA ED GOYA 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2002	16981674	0302 0302 46,25
0521 07	300031814130	ORTIZ BUITRAGO PASCUALA	AV CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	02 30 2001	19807732	0501 0501 45,33
0521 07	300032715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14862205	1202 1202 277,48
0521 07	300032774935	FERNANDEZ GALLARDO GINES	CL GUADALAJARA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15650430	0103 0103 282,99
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL DEL CEDRO, UR.VER	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	15247878	0103 0103 251,54
0521 07	300034025629	SANCHEZ CONESA FRANCISCO	CL MAYOR 184	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14860585	1202 1202 277,48
0521 07	300034025629	SANCHEZ CONESA FRANCISCO	CL MAYOR 184	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15574446	0103 0103 282,99
0521 07	300036594513	MIRETE RIQUELME MIGUEL	CT . SAN JAVIER KM.	30140	SANTOMERA	02 30 2003	15649319	0103 0103 282,99
0521 07	300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15484015	0103 0103 282,99
0521 07	300037029700	QUIÑONERO NAVARRO SALVAD	CT AGUILAS	30813	LORCA	02 30 2003	15484419	0103 0103 282,99
0521 07	300037681721	PARDO MARTINEZ JOSE ANTO	CL MAR DE PLATA, 19	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	14996890	1202 1202 519,90
0521 07	300038808234	PONCE NAVARRO MELCHOR	CL TRIUNFO 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14961932	1202 1202 277,48
0521 07	300038808234	PONCE NAVARRO MELCHOR	CL TRIUNFO 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15653359	0103 0103 282,99
0521 07	300039657992	ROS TORRES JOSE	CL CAMPOAMOR 15	30366	ALGAR EL	02 30 2002	11134901	0901 0901 45,33
0521 07	300039672645	BOLARIN VERDU DOLORES	CM ALTERONES-CASA RE	30600	ARCHENA	02 30 2003	14654158	1202 1202 277,48
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	12642643	1101 1101 272,04
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	13574752	1201 1201 272,04
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14959811	1202 1202 277,48
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15665584	0103 0103 282,99
0521 07	300041378734	MENDEZ GARCIA JOSE	ZZ DI-FRE-CAÑADA DE	30870	MAZARRON	03 30 2003	15475830	0103 0103 251,54
0521 07	300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30591	BALSICAS	02 30 2003	14998914	1202 1202 277,48
0521 07	300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30591	BALSICAS	02 30 2003	15745006	0103 0103 282,99
0521 07	300042831411	MURCIA MORGIA JUAN	CL CARRIL DE LOS MUR	30012	MURCIA	02 30 2003	14492894	1202 1202 277,48
0521 07	300042831411	MURCIA MORGIA JUAN	CL CARRIL DE LOS MUR	30012	MURCIA	02 30 2003	15288193	0103 0103 282,99
0521 07	300042859602	SAEZ AVILES PEDRO	CL MARTINEZ CAMPOS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15579395	0103 0103 282,99
0521 07	300042866672	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	CL MAYOR 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	14965063	1202 1202 246,65
0521 07	300042866672	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	CL MAYOR 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	15664675	0103 0103 251,54
0521 07	300043142720	GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	CL ANDALUCIA, 5	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	14998813	1202 1202 277,48
0521 07	300043142720	GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	CL ANDALUCIA, 5	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15744804	0103 0103 282,99
0521 07	300044213053	HERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL SANTIAGO 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14967184	1202 1202 277,48
0521 07	300044213053	HERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL SANTIAGO 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15663261	0103 0103 282,99
0521 07	300044853152	MARIN CARREÑO ANTONIO MI	CL ROSALES 3	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	16982381	0302 0302 46,25
0521 07	300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14798345	1202 1202 277,48
0521 07	300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15478153	0103 0103 282,99
0521 07	300047110020	YELO PELLICER ENCARNACIO	CL NUMANCIA 35	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15578991	0103 0103 282,99
0521 07	300048587147	MOROTE BLEDA JESUS ALEJA	CL CANOVAS DEL CASTI	30530	CIEZA	02 30 2002	12457636	1101 1101 254,73
0521 07	300048587147	MOROTE BLEDA JESUS ALEJA	CL CANOVAS DEL CASTI	30530	CIEZA	02 30 2002	13378429	1201 1201 254,73
0521 07	300048618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	13554826	1102 1102 277,48
0521 07	300048618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	14996688	1202 1202 277,48
0521 07	300048680612	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	02 30 2003	14650320	1202 1202 277,48
0521 07	300049021526	GARCIA VIZCAINO MANUEL	CL VILLALBA CORTA 6	30202	CARTAGENA	02 30 2003	15308809	0103 0103 264,99
0521 07	300050395791	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180	BULLAS	02 30 2003	15397321	0103 0103 282,99
0521 07	300050610003	FRUCTUOSO SANCHEZ JUAN	AV ROLDAN 24	30591	BALSICAS	03 30 2003	15754706	0103 0103 251,54
0521 07	300050778539	RUIZ MARTINEZ JOSE	CL LOPE DE VEGA 14	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14865639	1202 1202 277,48
0521 07	300051209379	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL REINA AIXA 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15503415	0103 0103 282,99
0521 07	300051778346	FERNANDEZ SANTIAGO SEBAS	CL PUEBLO NUEVO 25	30564	LORQUI	02 30 2002	11097414	0901 1001 90,67
0521 07	300052301742	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530	CIEZA	02 30 2003	14651128	1202 1202 277,48
0521 07	300052421576	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14867154	1202 1202 246,65
0521 07	300052421576	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	15553834	0103 0103 251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300052577988	MOLINA MOLINA JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	02 30 2003	15398230	0103 0103 282,99
0521 07	300052987513	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS ALB	30330	ALBUJON	02 30 2002	11089027	0901 0901 45,33
0521 07	300052987513	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS ALB	30330	ALBUJON	02 30 2003	15307900	0103 0103 282,99
0521 07	300055387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL VICTORIA EUGENIA,	30381	LLANO DEL BE	02 30 2002	15368444	0102 0902 2.338,51
0521 07	300055784547	DUQUE ALVAREZ JOSE	CL GOYA 8	30180	BULLAS	02 30 2002	11097717	1001 1001 45,33
0521 07	300055784547	DUQUE ALVAREZ JOSE	CL GOYA 8	30180	BULLAS	02 30 2002	15228806	0102 0202 92,50
0521 07	300055784547	DUQUE ALVAREZ JOSE	CL GOYA 8	30180	BULLAS	02 30 2002	16996630	0302 0302 46,25
0521 07	300055784547	DUQUE ALVAREZ JOSE	CL GOYA 8	30180	BULLAS	02 30 2002	20837022	0402 0402 46,25
0521 07	300055784547	DUQUE ALVAREZ JOSE	CL GOYA 8	30180	BULLAS	02 30 2002	25375006	0502 0602 92,50
0521 07	300057780626	BELCHI SASTRE ENCARNA	CL SAN SEBASTIAN 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14888776	1202 1202 277,48
0521 07	300058342216	GARCIA HERNANDEZ BEATRIZ	CL GOYA 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14942330	1202 1202 277,48
0521 07	300058342216	GARCIA HERNANDEZ BEATRIZ	CL GOYA 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15671749	0103 0103 282,99
0521 07	300058516311	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONI	CL MONCAYO, 12	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	15291530	0103 0103 282,99
0521 07	300059358995	ESPINOSA FERNANDEZ JOSE	CL MAYOR. BL 91-3§ B	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15278291	0103 0103 282,99
0521 07	300059406586	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA	CL ARCHENA-LOMAS DEL	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	13554119	1102 1102 277,48
0521 07	300059694960	GOMARIZ JIMENEZ JOSE ANT	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	02 30 2003	15411364	0103 0103 282,99
0521 07	300059946150	GOMEZ VICENTE JOSE ANTON	CL CALDERON DE LA BA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14956474	1202 1202 277,48
0521 07	300059946150	GOMEZ VICENTE JOSE ANTON	CL CALDERON DE LA BA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15660938	0103 0103 282,99
0521 07	300060373152	MARTINEZ GABARDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA	30530	CIEZA	02 30 2003	14693261	1202 1202 277,48
0521 07	300060405989	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14956272	1202 1202 277,48
0521 07	300060405989	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15661241	0103 0103 282,99
0521 07	300060412154	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL CORREOS_(LLANO DE	30509	LLANO EL	02 30 2003	14956171	1002 1202 832,45
0521 07	300060412154	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL CORREOS_(LLANO DE	30509	LLANO EL	02 30 2003	15661342	0103 0103 282,99
0521 07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530	CIEZA	02 30 2003	14693564	1202 1202 277,48
0521 07	300060814100	VIDAL SANCHEZ JESUS	CL ESCRITOR FRUTOS H	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15577072	0103 0103 282,99
0521 07	300060925244	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 222	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	14904641	1202 1202 246,65
0521 07	300060925244	GIL GAMBIN MARIANO	CT ALCANTARILLA 222	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	15576870	0103 0103 251,54
0521 07	300060928072	SARABIA MOLINA JOSE	CL MAR CASPIO 21	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14954959	1202 1202 246,65
0521 07	300060929183	GALINDO CONESA JOSE	CL COLON, 15	30392	VISTA ALEGRE	02 30 2003	14627785	1202 1202 277,48
0521 07	300060929183	GALINDO CONESA JOSE	CL COLON, 15	30392	VISTA ALEGRE	02 30 2003	15295166	0103 0103 282,99
0521 07	300061411254	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL TORRE CARADOC 35	30012	BARRIO DEL P	02 30 2003	15278089	0103 0103 282,99
0521 07	300061683460	RIPOLL CERMEYO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166	NONDUERMAS	02 30 2002	17015929	0302 0302 46,25
0521 07	300061683460	RIPOLL CERMEYO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166	NONDUERMAS	02 30 2002	20848338	0402 0402 46,25
0521 07	300061683460	RIPOLL CERMEYO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	14904237	1202 1202 277,48
0521 07	300061683460	RIPOLL CERMEYO MIGUEL	CT DE LA RAYA 6	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	15575759	0103 0103 282,99
0521 07	300062471887	MOYA MOLINA ALFONSO	CL GRAN VIA LOPEZ CA	30180	BULLAS	02 30 2003	14697810	1202 1202 277,48
0521 07	300063230814	OLIVARES RODRIGUEZ MARIA	CL TRAVEVIA JUAN JU	30300	CARTAGENA	03 30 2003	15296883	0103 0103 251,54
0521 07	300063360348	SERRANO VALCARCEL MARI J	PZ A REGION MURCIANA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15658716	0103 0103 282,99
0521 07	300063546769	SANCHEZ OLIT JUAN	CT MURCIA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15510788	0103 0103 282,99
0521 07	300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15472901	0103 0103 282,99
0521 07	300063708033	VALERA GOMEZ LUIS	CL ANGEL GALINDO 37	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	15576466	0103 0103 251,54
0521 07	300063999639	GUTIERREZ ORTIZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 30	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14748229	1202 1202 277,48
0521 07	300063999639	GUTIERREZ ORTIZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 30	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15473608	0103 0103 282,99
0521 07	300064593359	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ CAMPILLO CR FLOR	30800	LORCA	02 30 2003	15473507	0103 0103 282,99
0521 07	300065108469	RUIZ SERRANO MARCOS	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2003	15489873	0103 0103 282,99
0521 07	300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	18971108	0401 0401 45,33
0521 07	300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19815008	0501 0501 45,33
0521 07	300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15567574	0103 0103 282,99
0521 07	300065475049	MARTINEZ PUJALTE SANTIAG	CL FLORENTINO GOMEZ	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14894234	1202 1202 246,65
0521 07	300065786762	SANCHEZ FERNANDEZ MARIAN	CL CALVARIO 24	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	15489368	0103 0103 251,54
0521 07	300066155160	LOPEZ PEREIRA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 5	30381	ESTRECHO DE	02 30 2003	15310627	0103 0103 282,99
0521 07	300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564	LORQUI	02 30 2003	15197257	0103 0103 282,99
0521 07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	15230018	0102 0102 46,25
0521 07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15390449	0103 0103 282,99
0521 07	300066501734	LOPEZ PARDO JUAN	CL 2 DE MAYO 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14948895	1202 1202 277,48
0521 07	300066501734	LOPEZ PARDO JUAN	CL 2 DE MAYO 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15654672	0103 0103 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	02 30 2003	14751057	0902 1202	1.109,93
0521 07	300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	02 30 2003	15488863	0103 0103	282,99
0521 07	300066570442	PALAZON PALAZON JUAN	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14948996	1202 1202	277,48
0521 07	300066570442	PALAZON PALAZON JUAN	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15654369	0103 0103	282,99
0521 07	300066580748	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	15654571	0103 0103	251,54
0521 07	300066835372	MARTINEZ ORTIZ RAFAEL AN	CL PACO RABAL 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14895244	1202 1202	277,48
0521 07	300066865583	LOPEZ PEREZ JUAN	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530	CIEZA	02 30 2002	25376016	0502 0502	46,25
0521 07	300067423739	FRUTOS MARTINEZ DIEGO	CL JOAQUIN COSTA 2	30157	ALGEZARES	02 30 2003	15199479	0103 0103	588,90
0521 07	300067668360	ROCA ALARCON ANGEL	CL LAS MORERAS 50	30140	SANTOMERA	03 30 2003	14947885	1202 1202	246,65
0521 07	300067668360	ROCA ALARCON ANGEL	CL LAS MORERAS 50	30140	SANTOMERA	03 30 2003	15657302	0103 0103	251,54
0521 07	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	AV DE MADRID 12	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14957383	1202 1202	277,48
0521 07	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	AV DE MADRID 12	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15657096	0103 0103	282,99
0521 07	300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15287587	0103 0103	282,99
0521 07	300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15243232	0103 0103	282,99
0521 07	300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CM DE LA FUENTE 15	30530	CIEZA	02 30 2003	14687605	1202 1202	277,48
0521 07	300068570864	SANCHEZ MONDEJAR ENRIQUE	CL RGUEZ DE LA FUENT	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14949404	0102 1202	3.329,79
0521 07	300068570864	SANCHEZ MONDEJAR ENRIQUE	CL RGUEZ DE LA FUENT	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15656086	0103 0103	282,99
0521 07	300068761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800	LORCA	02 30 2003	15491691	0103 0103	282,99
0521 07	300068762440	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE 15	30800	LORCA	03 30 2003	14747320	1202 1202	246,65
0521 07	300068762440	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE 15	30800	LORCA	03 30 2003	15491792	0103 0103	251,54
0521 07	300068913091	GARCIA VIDAL LUIS CARMEL	CL RAMON Y CAJAL 35	30600	ARCHENA	03 30 2003	15389338	0103 0103	251,54
0521 07	300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	02 30 2003	13543409	1102 1102	277,48
0521 07	300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	02 30 2003	15013563	1202 1202	277,48
0521 07	300069967664	MARTINEZ ZAMORA ANDRES	CL PINA 18	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	15286173	0103 0103	282,99
0521 07	300070280892	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL SENDA LOS GARRES	30012	BARRIO DEL P	02 30 2003	15286476	0103 0103	282,99
0521 07	300070432961	MURCIA PAZ JOSEFA	CL SAN JUAN, 3	30201	CARTAGENA	02 30 2003	15317192	0103 0103	282,99
0521 07	300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15510081	0103 0103	282,99
0521 07	300070652627	LOPEZ AZORIN JUAN ANTONI	CL CALLE ORELLANA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15467342	0103 0103	282,99
0521 07	300071095894	GALLEGO CORCOLES JUAN JO	CL COVADONGA 3	30859	ALEDO	02 30 2003	15464716	0103 0103	282,99
0521 07	300071296968	ESPIN SEGOVIA LAUREANO	CL OLIVAR 2	30100	MURCIA	03 30 2003	15669123	0103 0103	251,54
0521 07	300071322028	CANOVAS ALCARAZ LEANDRO	CL RUBEN DARIO 16	30709	ROLDAN	02 30 2003	14634253	1202 1202	277,48
0521 07	300071939794	ILLAN FRUTOS FRANCISCO J	CL SAN JUAN 16	30157	ALGEZARES	02 30 2003	15284153	0103 0103	805,95
0521 07	300072084688	FAURA CLARES SALVADOR	CL FELIPE II 12	30562	CEUTI	03 30 2003	15405708	0103 0103	251,54
0521 07	300072420249	GUILLEN MORENO JOSE	CL PRINCIPAL 45	30609	ALGAIDA	02 30 2002	25376319	0602 0602	46,25
0521 07	300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157	ALGEZARES	02 30 2003	15282739	0103 0103	282,99
0521 07	300072483907	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL RICOTE 16	30530	CIEZA	02 30 2003	14681238	1202 1202	277,48
0521 07	300072619606	GARCIA GAZQUEZ AGUSTIN	CM VERA-CAMPILLO	30800	LORCA	02 30 2003	14754592	1202 1202	277,48
0521 07	300072619606	GARCIA GAZQUEZ AGUSTIN	CM VERA-CAMPILLO	30800	LORCA	02 30 2003	15463605	0103 0103	282,99
0521 07	300072721757	GARCIA MOTELLON JOSE LUI	CL TRES DE ABRIL 12	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15667103	0103 0103	282,99
0521 07	300072839571	PEREZ LOPEZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 19	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15510182	0103 0103	282,99
0521 07	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	15464211	0103 0103	282,99
0521 07	300073242022	NICOLAS SERRANO IGNACIO	CL MAYOR 178	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	15283042	0103 0103	282,99
0521 07	300073464516	MONTEAGUDO COLLADOS MARI	CL CURA 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14885443	1202 1202	277,48
0521 07	300073628608	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15668719	0103 0103	282,99
0521 07	300073709743	MADRID PEREZ FRANCISCO	PB BALSICAS DR MARAÆ	30591	BALSICAS	02 30 2003	13548055	1102 1102	277,48
0521 07	300073709743	MADRID PEREZ FRANCISCO	PB BALSICAS DR MARAÆ	30591	BALSICAS	02 30 2003	15000631	1202 1202	277,48
0521 07	300073709743	MADRID PEREZ FRANCISCO	PB BALSICAS DR MARAÆ	30591	BALSICAS	02 30 2003	15744093	0103 0103	282,99
0521 07	300073927082	RODRIGUEZ SANCHEZ JESUS	CL SARGENTO HERNANDE	30892	LIBRILLA	02 30 2002	20844496	0402 0402	46,25
0521 07	300073927082	RODRIGUEZ SANCHEZ JESUS	CL SARGENTO HERNANDE	30892	LIBRILLA	02 30 2003	14761868	1202 1202	277,48
0521 07	300073989427	MARMOL CANOVAS DOLORES	PZ CRISTO REY 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14939195	1202 1202	277,48
0521 07	300073989427	MARMOL CANOVAS DOLORES	PZ CRISTO REY 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15648612	0103 0103	282,99
0521 07	300074344990	MORALES RUIZ JOSE	ZZ ESCUCHA VTA CEFER	30800	LORCA	03 30 2003	15481890	0103 0103	251,54
0521 07	300074419459	TORRECILLA PEREZ VIRGILI	CL CANALEJAS 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	25388140	0602 0602	46,25
0521 07	300074987315	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	CL MAYOR 168	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	15647703	0103 0103	251,54
0521 07	300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	15253538	0103 0103	251,54
0521 07	300074998934	GARRE FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850	TOTANA	02 30 2003	14763989	1202 1202	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300074988934	GARRE FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850	TOTANA	02 30 2003	15481082	0103 0103 282,99
0521 07	300075212233	SORIANO CAMPOS PASCUAL A	AV CARRIL 12	30600	ARCHENA	02 30 2003	15384284	0103 0103 282,99
0521 07	300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611	OJOS	02 30 2003	13207343	1102 1102 277,48
0521 07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14887261	1202 1202 277,48
0521 07	300075760382	MARTINEZ PALAZON VICENTE	CL HUERTA DE ABAJO 8	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14936266	1202 1202 246,65
0521 07	300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	15646790	0103 0103 251,54
0521 07	300075959739	MARRUECOS MEDINA JUAN JE	CL PABLO NERUDA 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	14937074	1202 1202 246,65
0521 07	300075959739	MARRUECOS MEDINA JUAN JE	CL PABLO NERUDA 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	15647093	0103 0103 251,54
0521 07	300076327935	SANCHEZ HURTADO ISAAC	AV LORQUI 16	30562	CEUTI	02 30 2003	15384587	0103 0103 282,99
0521 07	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAËADA DE LA HORT	30530	CIEZA	02 30 2003	14671942	1202 1202 277,48
0521 07	300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	14521085	1202 1202 277,48
0521 07	300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15251720	0103 0103 282,99
0521 07	300076794646	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	15649218	0103 0103 282,99
0521 07	300076880532	GARCIA SANCHEZ ANDRES	CL SUBMARINO 21	30300	CARTAGENA	02 30 2003	15299614	0103 0103 282,99
0521 07	300076881845	GARCIA GONZALEZ JOSE JES	CL BALEARES 23	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14928788	0102 1202 3.329,79
0521 07	300076881845	GARCIA GONZALEZ JOSE JES	CL BALEARES 23	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15641437	0103 0103 282,99
0521 07	300076981673	FRANCO JARA ANTONIA	AV MADRID 51	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	14778036	1202 1202 246,65
0521 07	300077508709	ALEDO ACOSTA JUAN MIGUEL	CL SANTIAGO 12	30800	LORCA	02 30 2003	15497856	0103 0103 282,99
0521 07	300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	CL GOYA 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14957484	1202 1202 277,48
0521 07	300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	CL GOYA 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15640225	0103 0103 282,99
0521 07	300077779093	NAVARRO SANCHEZ ANTON AN	CL RAMON Y CAJAL 24	30331	LOBOSILLO	02 30 2003	12401839	1002 1002 277,48
0521 07	300077779093	NAVARRO SANCHEZ ANTON AN	CL RAMON Y CAJAL 24	30331	LOBOSILLO	02 30 2003	15005378	1202 1202 277,48
0521 07	300078102530	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NTRA SRA SALUD 35	30139	RAAL EL	02 30 2003	14533112	1202 1202 277,48
0521 07	300078327549	NAVARRO CELDRAN MARCOS	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15645275	0103 0103 282,99
0521 07	300078438289	HILBERT FRANK RUDOLF	CL MAR ENCINAS, 41	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	13546540	1102 1102 230,96
0521 07	300078438289	HILBERT FRANK RUDOLF	CL MAR ENCINAS, 41	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	15005176	1202 1202 230,96
0521 07	300078438289	HILBERT FRANK RUDOLF	CL MAR ENCINAS, 41	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	15752884	0103 0103 235,55
0521 07	300078620771	GARRIDO SANCHEZ JOSE	CL FRANCISCO CARAVAC	30600	ARCHENA	03 30 2003	15403381	0103 0103 251,54
0521 07	300078856908	SAURA MARTINEZ MARI CARM	CL VELAZQUEZ, 8	30366	ALGAR EL	03 30 2003	15752379	0103 0103 251,54
0521 07	300078884287	QUIÑONERO PARRA GINES	ZZ VENTA CORONEL	30817	TORRECILLA	02 30 2003	15500280	0103 0103 282,99
0521 07	300078903990	MOLINA MINGORANCE FRANCI	CT ALCANTARILLA 191	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	14926162	1202 1202 277,48
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15264854	0103 0103 282,99
0521 07	300079240561	LORCA PEREZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15674577	0103 0103 282,99
0521 07	300079497714	ESCOBAR MARCO FRANCISCA	CL LA REINA 12	30564	LORQUI	02 30 2003	15404795	0103 0103 282,99
0521 07	300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	14770154	1202 1202 246,65
0521 07	300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	15508667	0103 0103 251,54
0521 07	300079845092	LARDILLIER SANCHEZ LOREN	CL ORILLA DEL AZARBE	30139	RAAL EL	02 30 2003	14543216	1202 1202 277,48
0521 07	300079845092	LARDILLIER SANCHEZ LOREN	CL ORILLA DEL AZARBE	30139	RAAL EL	02 30 2003	15255356	0103 0103 282,99
0521 07	300079873182	FUNES VERA EMILIO DOMING	CL JUAN DE TOLEDO 9	30800	LORCA	02 30 2003	15508465	0103 0103 282,99
0521 07	300080070115	GONZALEZ MOLINA GREGORIA	AV ARQUITECTO ORTIZ	30800	LORCA	02 30 2002	12314358	1101 1101 45,33
0521 07	300080310086	BAUTISTA NAVARRO PEDRO J	CL VDA. LOS ALHAMAS	30161	MURCIA	02 30 2002	15211123	0202 0202 46,25
0521 07	300080332419	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL TIERNO GALVAN 33	30203	CARTAGENA	02 30 2003	14635970	1202 1202 277,48
0521 07	300080332419	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	CL TIERNO GALVAN 33	30203	CARTAGENA	02 30 2003	15305169	0103 0103 282,99
0521 07	300080393851	PEREZ MATEO ANTONIO	CL FUENLLANA 3	30800	LORCA	02 30 2003	15507354	0103 0103 282,99
0521 07	300080538846	GIMENEZ ROMERO JULIAN	CL MAYOR 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14771467	1202 1202 277,48
0521 07	300080539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14771265	0802 1202 1.387,41
0521 07	300080539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15507152	0103 0103 282,99
0521 07	300080873902	JORDAN CARRASCO JOSE MAR	CL SANTA GERTRUDIS 7	30530	CIEZA	02 30 2001	19809247	0501 0501 45,33
0521 07	300081313331	SAMIJ — SALAH	CL CHARCO 1	30800	LORCA	02 30 2003	15506243	0103 0103 282,99
0521 07	300081314240	NAVARRO BANOS JESUS	CL CONDE LISEA, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	12365383	1101 1101 272,04
0521 07	300081314240	NAVARRO BANOS JESUS	CL CONDE LISEA, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	13280722	1201 1201 272,04
0521 07	300081314240	NAVARRO BANOS JESUS	CL CONDE LISEA, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15318328	0102 1202 3.329,79
0521 07	300081314240	NAVARRO BANOS JESUS	CL CONDE LISEA, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15756221	0103 0103 282,99
0521 07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	15257780	0103 0103 282,99
0521 07	300081564319	DAHHAOUI — EL HASSAN	CL MAR MENOR 15	30591	BALSICAS	02 30 2003	15756524	0103 0103 282,99
0521 07	300081694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2003	15306482	0103 0103 264,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300081738717	GUIRAO FERNANDEZ JUAN AN	CL PLACETA DEL BARRA	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	14772578	1202 1202 277,48
0521 07	300081990412	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL LARGA 40	30530	CIEZA	02 30 2003	14697305	1202 1202 277,48
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2003	13262917	1102 1102 277,48
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2003	14787332	1202 1202 277,48
0521 07	300082926965	CABALLERO GARCIA LUIS	CT ARCHENA 106	30562	CEUTI	02 30 2003	15400957	0103 0103 282,99
0521 07	300083213117	MIRALLES JULIA JUAN	CL RAMON Y CAJAL 67	30530	CIEZA	02 30 2002	15231937	0102 0102 46,25
0521 07	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15638205	0103 0103 264,99
0521 07	300083305669	PEREZ BERMUDEZ AGUSTIN	CL LA HUERTA, 8	30710	ALCAZARES L	03 30 2003	13562001	1102 1102 246,65
0521 07	300083355785	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012	ERMITA DE PA	02 30 2003	15266066	0103 0103 282,99
0521 07	300083478148	CARRILLO MORENO CRISTINA	CL SANTA GERTRUDIS 4	30530	CIEZA	02 30 2003	14661737	1202 1202 277,48
0521 07	300083576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 78	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	15637902	0103 0103 282,99
0521 07	300083673057	LOPEZ SAEZ ANTONIO	CL SAN PEDRO EDF. CR	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	15266773	0103 0103 251,54
0521 07	300083688518	FARAH — HAMMADI	AV TRAVASE, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2003	11385561	0702 0902 779,50
0521 07	300084384995	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL SANTA FLORENTINA,	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15751975	0103 0103 282,99
0521 07	300084715304	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A	CL COLMENARICOS 1	30800	LORCA	02 30 2003	15458248	0103 0103 282,99
0521 07	300084783608	CABALLERO SAEZ ANTONIA	CL BARON DEL SOLAR 6	30520	JUMILLA	02 30 2003	15222721	0103 0103 264,99
0521 07	300084850595	GARCIA MARIN ANTONIO ANG	CL RAIMUNDO MUÑOZ	30180	BULLAS	03 30 2003	15424704	0103 0103 251,54
0521 07	300085014788	JARA LOPEZ JOSE MARIA	CL DE LA IGLESIA 1	30012	ERMITA DE PA	02 30 2003	15222519	0103 0103 282,99
0521 07	300085022266	GARCIA NOVA MARIA TRINID	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14785211	1202 1202 277,48
0521 07	300085022266	GARCIA NOVA MARIA TRINID	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15458551	0103 0103 282,99
0521 07	300085079961	RODRIGUEZ PARGA RAFAEL	CL AURORA,ED.CESAR 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14877258	1202 1202 277,48
0521 07	300085133616	MEROÑO GARCIA EUGENIO	CL SAN ISIDRO 5	30591	BALSICAS	02 30 2003	13527746	1102 1102 277,48
0521 07	300085133616	MEROÑO GARCIA EUGENIO	CL SAN ISIDRO 5	30591	BALSICAS	02 30 2003	15008412	1202 1202 277,48
0521 07	300085133616	MEROÑO GARCIA EUGENIO	CL SAN ISIDRO 5	30591	BALSICAS	02 30 2003	15728333	0103 0103 282,99
0521 07	300085165746	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DR.FLEMING 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15459157	0103 0103 282,99
0521 07	300085361766	RODRIGUEZ RIOS JOSE	AV ESTACION 29	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15696506	0103 0103 282,99
0521 07	300085456039	MEROÑO GARCIA JUAN CARLO	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	13526029	1102 1102 277,48
0521 07	300085488270	ALCAZAR PERNIAS PEDRO JO	ZZ CAMPILLO-QUIJERO	30813	LORCA	02 30 2003	15459460	0103 0103 282,99
0521 07	300085751382	ARAEZ HERNANDEZ JOSE PAS	CL LEON 32	30562	CEUTI	02 30 2003	15425916	0103 0103 282,99
0521 07	300085752291	ELEUTERIO NEGROLES JOSE	CL CONCEPCION ARENAL	30300	SAN FELIX	03 30 2003	15333562	0103 0103 251,54
0521 07	300085862732	EGEA SANCHEZ CARMELO JES	CL SAN LEANDRO 8	30205	CARTAGENA	02 30 2003	15333360	0103 0103 282,99
0521 07	300085896882	RUBIO LOPEZ MARIA TERESA	CL INSTITUTO 16	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14923839	1202 1202 246,65
0521 07	300086133423	ROS GUIRAO JAVIER	CL JACINTO 4	30530	ASCOY	02 30 2003	15425714	0103 0103 282,99
0521 07	300086143325	MARIN BERNAL MANUEL	CL DOÑA GUILLERMA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13349813	1102 1102 277,48
0521 07	300086143325	MARIN BERNAL MANUEL	CL DOÑA GUILLERMA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14775006	1202 1202 277,48
0521 07	300086143325	MARIN BERNAL MANUEL	CL DOÑA GUILLERMA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15457238	0103 0103 282,99
0521 07	300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	13526231	1102 1102 277,48
0521 07	300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	15010230	1202 1202 277,48
0521 07	300086190512	CANO ALMELA FRANCISCO	AV MENENDEZ PIDAL 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14923435	1202 1202 277,48
0521 07	300086190512	CANO ALMELA FRANCISCO	AV MENENDEZ PIDAL 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15694684	0103 0103 282,99
0521 07	300086347530	COLOMA MAESTRE PEDRO	CL CORBETA 1	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15729444	0103 0103 282,99
0521 07	300086388350	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL MARMOL 4	30205	CARTAGENA	03 30 2003	15332451	0103 0103 251,54
0521 07	300086475246	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL TOMAS Y VALIENTE	30140	SANTOMERA	02 30 2001	21155830	0601 0601 45,33
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	12549380	1101 1101 272,04
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	13477752	1201 1201 272,04
0521 07	300086754728	ROS IZQUIERDO GERARDO	CL RIO SEGURA 29	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	13526938	1102 1102 259,83
0521 07	300086818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	13526837	1102 1102 277,48
0521 07	300086818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15012048	1202 1202 277,48
0521 07	300086818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15729747	0103 0103 282,99
0521 07	300087118274	MEDINA GARCIA FRANCISCO	PZ TEMPLARIOS 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13366179	1102 1102 277,48
0521 07	300087118274	MEDINA GARCIA FRANCISCO	PZ TEMPLARIOS 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14776622	1202 1202 277,48
0521 07	300087118274	MEDINA GARCIA FRANCISCO	PZ TEMPLARIOS 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15455319	0103 0103 282,99
0521 07	300087274787	VICENTE SAGREDO ALBERTO	AV JOSE ALARCON PALA	30860	MAZARRON	02 30 2003	14776117	1202 1202 277,48
0521 07	300087325715	CAMPOY MARTINEZ TEODORO	ZZ PARRILLA.BUZON 82	30800	LORCA	03 30 2003	15457642	0103 0103 251,54
0521 07	300087398867	FERNANDEZ TERUEL LORENZO	CL MULA 52	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	11129544	0801 0801 45,33
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02 30 2003	14666888	1202 1202 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300088105553	FENOLL CANTERO JOAQUIN	CL VALENCIA 12	30100	MURCIA	02 30 2003	15711559	0103 0103 282,99
0521 07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15532313	0103 0103 282,99
0521 07	300088286520	MARTINEZ GOMEZ PEDRO LUI	PP ALFONSO XIII, 64	30203	CARTAGENA	02 30 2003	15344878	0103 0103 282,99
0521 07	300088989566	MARIN SANCHEZ SALVADOR	CT GRANADA 61	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	15533525	0103 0103 251,54
0521 07	300089335736	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONS	CL OBISPO FRUTOS 19	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14935761	0702 1202 1.664,90
0521 07	300089335736	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONS	CL OBISPO FRUTOS 19	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15679126	0103 0103 282,99
0521 07	300089486690	MARTINEZ GARCIA ANA MARI	CL CARTAGENA 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15541407	0103 0103 282,99
0521 07	300089731214	OTERINO RODRIGUEZ ARMAND	AL SAN ANTON 9	30205	CARTAGENA	02 30 2003	15345787	0103 0103 282,99
0521 07	300089961788	LOPEZ MARTINEZ CASIANO	CL NUÑEZ DE BALBOA 8	30709	ROLDAN	02 30 2002	11136719	0901 1001 90,67
0521 07	300090172865	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	15626885	0103 0103 282,99
0521 07	300090320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15612438	0103 0103 282,99
0521 07	300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600	ARCHENA	03 30 2002	12785315	1101 1101 241,81
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	12553121	1101 1101 272,04
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	13481994	1201 1201 272,04
0521 07	300090925223	SANDOVAL REVERTE LUIS RA	PZ REGION MURCIANA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14933236	0102 1202 3.329,79
0521 07	300090925223	SANDOVAL REVERTE LUIS RA	PZ REGION MURCIANA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15689634	0103 0103 282,99
0521 07	300091045360	GUERRERO MONTAÑES ANTONI	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15689836	0103 0103 282,99
0521 07	300091054858	PEÑALVER LEON JOSE MANUE	AV SANTIAGO,URB.OASI	30710	ALCAZARES L	03 30 2003	15606172	0103 0103 251,54
0521 07	300091186517	GARCIA HENARES JULIAN	CL SIERRA DEL CARCHE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2002	20845409	0402 0402 46,25
0521 07	300091198742	CONESA OLIVA JOSEFA	CL PASEO ROSALES 30-	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14932832	0102 1202 3.329,79
0521 07	300091198742	CONESA OLIVA JOSEFA	CL PASEO ROSALES 30-	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15690240	0103 0103 282,99
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15003762	1202 1202 277,48
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15735508	0103 0103 282,99
0521 07	300091673840	EGEA MARTINEZ PEDRO	CL LICINIO DE LA FUE	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	15690846	0103 0103 251,54
0521 07	300091842275	MONTALBAN FLECHER ALFONS	CL PEDRO CACERES 33	30800	LORCA	02 30 2003	15451780	0103 0103 282,99
0521 07	300092663139	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	CL CALVARIO 57	30157	ALGEZARES	02 30 2003	15217465	0103 0103 282,99
0521 07	300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII, 6	30366	ALGAR EL	03 30 2003	15727323	0103 0103 251,54
0521 07	300092933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15454713	0103 0103 282,99
0521 07	300093002336	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	CL ANGEL GALINDO 25	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15604455	0103 0103 282,99
0521 07	300093056593	DIAZ JIMENEZ JUAN JOSE	CL LA FE 55	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15691553	0103 0103 282,99
0521 07	300093175219	BONAQUE ALCARAZ LUIS	ZZ EL MOLINILLO	30800	PULGARA	03 30 2003	15453093	0103 0103 251,54
0521 07	300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530	CIEZA	03 30 2003	14694271	1202 1202 246,65
0521 07	300093345977	BALERIOLA FERNANDEZ PEDR	CL DE LA PALMA, 2	30201	CARTAGENA	02 30 2003	15330633	0103 0103 282,99
0521 07	300093702150	PRADO SANZ RICARDO	CL CANTERAS,_BAJO_EL	30110	MURCIA	02 30 2003	15689331	0103 0103 282,99
0521 07	300093902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15017910	1202 1202 277,48
0521 07	300093902618	SHEPHERD ALISON ELIZABET	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15726818	0103 0103 282,99
0521 07	300093941014	LOPEZ PEÑALVER OSCAR	CL CASTELAR, 21	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15723582	0103 0103 282,99
0521 07	300094047916	MAHFOUD — ABDELAZIZ	CL CASAS DE ALBUJON	30330	ALBUJON	02 30 2003	15326185	0103 0103 282,99
0521 07	300094062565	CASCALES RUIZ JUAN ANTON	CL MAYOR 41	30830	ORA LA	02 30 2003	15593240	0103 0103 282,99
0521 07	300094201500	ACENA ROLDAN OLIMPIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	02 30 2002	17019767	0302 0302 46,25
0521 07	300094483709	GIMENEZ NAVARRO ALFONSO	AV MARUJA GARRIDO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14826031	1202 1202 277,48
0521 07	300094483709	GIMENEZ NAVARRO ALFONSO	AV MARUJA GARRIDO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15539686	0103 0103 282,99
0521 07	300094602836	COSTA GONZALEZ MANUEL	CL MAYOR-ESPINARDO-	30100	MURCIA	03 30 2003	15709539	0103 0103 235,55
0521 07	300095451887	SANCHEZ ROMERO ANTONIO J	CL DE LOS VERAS EDF.	30800	LORCA	02 30 2003	15440262	0103 0103 282,99
0521 07	301000081624	LEKHNATE — ABDELLAH	CL DE LA CRUZ 11	30562	CEUTI	02 30 2003	15427835	0103 0103 282,99
0521 07	301000235511	GIMENEZ FERNANDEZ ARMAND	CM PEEAS	30800	CAZALLA	03 30 2001	22856764	0701 0701 40,30
0521 07	301000430824	ADRIOUICH — MOHAMMED	LG LOS GAONES, 2	30591	BALSICAS	02 30 2003	15030438	0902 1202 1.039,34
0521 07	301000430824	ADRIOUICH — MOHAMMED	LG LOS GAONES, 2	30591	BALSICAS	02 30 2003	15723380	0103 0103 264,99
0521 07	301000487408	GARCIA ALCARAZ JAVIER IG	CL CID CAMPEADOR 45	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15590614	0103 0103 282,99
0521 07	301000629672	DAFIR — ABDALLAH	CL AIRE 15	30509	LLANO EL	02 30 2003	14985574	1202 1202 277,48
0521 07	301000765876	MAAROUF — EL MATI	CL CERVANTES 19	30709	ROLDAN	02 30 2003	15722572	0103 0103 282,99
0521 07	301000963819	ROS VALVERDE ANA JOSE	CL MAYRENA 58	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	15444205	0103 0103 251,54
0521 07	301001218544	GARCIA ORTIZ JUAN ANTONI	CM MURCIA 62	30530	CIEZA	02 30 2003	15427229	0103 0103 282,99
0521 07	301001415473	LABIB — ABDELAZIZ	CL MAR MENOR, 5	30591	BALSICAS	02 30 2003	15722673	0103 0103 264,99
0521 07	301001456091	ROMERO SANCHEZ DIEGO	CL PINTOR MARIANO BA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14849774	1202 1202 277,48
0521 07	301001456091	ROMERO SANCHEZ DIEGO	CL PINTOR MARIANO BA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15591321	0103 0103 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301001477313	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	15323761 0103 0103	282,99
0521 07	301001587245	AVILES LEAL GINES	ZZ ESPALDA IGLESIA D	30012	MURCIA	02 30 2003	15206755 0103 0103	282,99
0521 07	301001721530	SALCEDO RODRIGUEZ PEDRO	CT MURCIA	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	14823405 1202 1202	246,65
0521 07	301001721530	SALCEDO RODRIGUEZ PEDRO	CT MURCIA	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	15441474 0103 0103	251,54
0521 07	301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	14592625 0702 1202	1.387,41
0521 07	301002058202	CABEZOS BALADO FRANCISCO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30393	MOLINOS MARF	02 30 2003	15337000 0103 0103	282,99
0521 07	301002438320	FARAH — RAHAL	CL DUQUE DE RIVAS 73	30600	ARCHENA	02 30 2003	15372059 0103 0103	264,99
0521 07	301002912105	IZQUIERDO PUCHE AGUSTIN	CL SAN ANTONIO 28	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15022758 1202 1202	277,48
0521 07	301002912105	IZQUIERDO PUCHE AGUSTIN	CL SAN ANTONIO 28	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15729848 0103 0103	282,99
0521 07	301003075385	PINTADO CERVANTES MATIAS	CL PONIENTE 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14856848 1202 1202	246,65
0521 07	301003075385	PINTADO CERVANTES MATIAS	CL PONIENTE 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	15598189 0103 0103	251,54
0521 07	301003532905	RODRIGUEZ CALLEJO EDUARD	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	15701960 0103 0103	251,54
0521 07	301003585344	MAKHLOF — MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 2003	15212718 0103 0103	264,99
0521 07	301003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14727718 0102 1202	3.329,79
0521 07	301003750749	ORTIN ANTONINO MARIA MAR	CL GUADALAJARA,2\FAS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	14970420 1202 1202	246,65
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL PADRE JUAN, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	15270939 0202 0202	46,25
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL PADRE JUAN, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2002	17034016 0302 0302	46,25
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL PADRE JUAN, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15023162 1202 1202	277,48
0521 07	301003781465	HABNI — ABDELKADER	CL PADRE JUAN, 6	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15731767 0103 0103	282,99
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2002	12679019 1101 1101	272,04
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2002	13613956 1201 1201	272,04
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2003	14970521 1202 1202	277,48
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2003	15701354 0103 0103	282,99
0521 07	301003980721	ROMERO MOLINA CARLOS ALB	CL CASTILLA 6	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	15244465 0102 0102	46,25
0521 07	301004176842	BELTRAN LOPEZ EMILIANO	CL FELIPE II 4	30151	SANTO ANGEL	02 30 2002	25363686 0502 0502	46,25
0521 07	301004560293	ALCAZAR GARCIA SONIA	CL GARCIA LORCA 26	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14972743 1202 1202	277,48
0521 07	301005430465	BETETA ARCAS ISABEL	CL AZORIN 52	30530	CIEZA	02 30 2002	17001882 0302 0302	46,25
0521 07	301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800	LORCA	02 30 2003	14729031 1202 1202	277,48
0521 07	301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800	LORCA	02 30 2003	15529582 0103 0103	282,99
0521 07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180	BULLAS	02 30 2003	14721957 1202 1202	277,48
0521 07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180	BULLAS	02 30 2003	15363773 0103 0103	282,99
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUSPO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	12383874 1101 1101	272,04
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUSPO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	13300728 1201 1201	272,04
0521 07	301005700954	FAZZARI CARUSPO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14579588 0102 1202	3.329,79
0521 07	301005785325	HERNANDEZ CAMPILLO ANA B	CL RAMON Y CAJAL 1	30562	CEUTI	03 30 2003	15364076 0103 0103	251,54
0521 07	301006187873	FERNANDEZ CHILLON JOSE M	CL GRAN VIA 8	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15530996 0103 0103	282,99
0521 07	301006249612	GARCIA ALBARRACIN PEDRO	CL JUMILLA, 2	30203	CARTAGENA	03 30 2003	12459534 1002 1002	246,65
0521 07	301006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15530794 0103 0103	282,99
0521 07	301006630942	MAYOR MARTINEZ FULGENCIO	CL PABLO NERUDA 27	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15711458 0103 0103	282,99
0521 07	301007058449	PICON GIMENEZ MARIA ESTH	CL CERVANTES 21	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	18969387 0401 0401	45,33
0521 07	301007058449	PICON GIMENEZ MARIA ESTH	CL CERVANTES 21	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15527764 0103 0103	282,99
0521 07	301007279024	HERNANDEZ MELGAREJO AGUS	CL SARGENTO MELGAREJ	30611	OJOS	03 30 2003	13175314 1102 1102	246,65
0521 07	301007279024	HERNANDEZ MELGAREJO AGUS	CL SARGENTO MELGAREJ	30611	OJOS	03 30 2003	14709126 1202 1202	246,65
0521 07	301007436850	BECHRAOUI — FATMA Zahr	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	02 30 2003	14568373 1202 1202	277,48
0521 07	301007436850	BECHRAOUI — FATMA Zahr	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	02 30 2003	15226660 0103 0103	282,99
0521 07	301007876683	MADRID PEREZ PEDRO PABLO	CL JOSE ANTONIO 2	30591	TORRE PACHEC	02 30 2003	15027711 1202 1202	277,48
0521 07	301008124338	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14820674 1202 1202	277,48
0521 07	301008124338	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15541003 0103 0103	282,99
0521 07	301008306012	ORTEGA FERNANDEZ MARIA E	CL CABEZO 25	30530	CIEZA	02 30 2003	14706496 1202 1202	277,48
0521 07	301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006	MURCIA	02 30 2003	14565242 1202 1202	277,48
0521 07	301008584985	DIENG — BABACAR	CL MAYOR 160	30006	MURCIA	02 30 2003	15225044 0103 0103	282,99
0521 07	301008716341	MATEO FRUCTUOSO MARIA JO	CT LOS ALCAZARES, PG	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15718835 0103 0103	282,99
0521 07	301008797577	BERMUDEZ MARTINEZ JESUS	CL RAIMUNDO RODRIGUE	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15527158 0103 0103	282,99
0521 07	301009063925	QUIYONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30 2003	15527360 0103 0103	282,99
0521 07	301009474052	CARTER — MARCUS PELHAN	CL ALONDRA-URB. EL C	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14982948 1202 1202	277,48
0521 07	301009474052	CARTER — MARCUS PELHAN	CL ALONDRA-URB. EL C	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15687311 0103 0103	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301010059183	MARTIN MARTINEZ VICTOR E	CL OSA MAYOR,U.JARDI	30100	PUNTAL EL	02 30 2003	15683974	0103 0103 282,99
0521 07	301010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14846138	1002 1202 832,45
0521 07	301010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15615165	0103 0103 282,99
0521 07	301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15367615	0103 0103 282,99
0521 07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709	ROLDAN	02 30 2003	11395564	0902 0902 277,48
0521 07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709	ROLDAN	02 30 2003	13528554	1102 1102 277,48
0521 07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709	ROLDAN	02 30 2003	15028317	1202 1202 277,48
0521 07	301012461349	EL HAMRI — ABDELMAJID	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	15340939	0103 0103 282,99
0521 07	301012945036	MORALES FERNANDEZ SANDRA	CL EULOGIO PERIAGO 7	30800	LORCA	03 30 2003	15539282	0103 0103 251,54
0521 07	301013016572	TOMS — ROY CHARLES	CL CAMINO SAN GINES-	30382	BEAL	02 30 2003	15350437	0103 0103 282,99
0521 07	301013064466	ICHERGUI — AHMED	CL CAMPO 25	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14977995	1202 1202 259,83
0521 07	301013064466	ICHERGUI — AHMED	CL CAMPO 25	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15682358	0103 0103 264,99
0521 07	301013566543	RUIZ MARIN MARIA CARMEN	CL VICTIMAS DEL TERR	30530	CIEZA	02 30 2002	17002993	0302 0302 46,25
0521 07	301013566543	RUIZ MARIN MARIA CARMEN	CL VICTIMAS DEL TERR	30530	CIEZA	02 30 2002	25381672	0502 0502 46,25
0521 07	301013704767	TERRERO MARCOS PABLO	CL ESPERANZA 12	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15682762	0103 0103 282,99
0521 07	301014011733	OLIVA GARCIA JUAN MANUEL	CL VELAZQUEZ 6	30564	LORQUI	02 30 2003	15365894	0103 0103 282,99
0521 07	301014293538	GARCIA VILLA LUIS	CL JULIAN DE ANDUJAR	30562	CEUTI	02 30 2003	15365793	0103 0103 282,99
0521 07	301014560892	CARDENAS GARCIA MARIANO	AV SANTIAGO - URB.OA	30710	NAREJOS LOS	03 30 2003	13529059	1102 1102 246,65
0521 07	301014560892	CARDENAS GARCIA MARIANO	AV SANTIAGO - URB.OA	30710	NAREJOS LOS	03 30 2003	15030741	1202 1202 246,65
0521 07	301014560892	CARDENAS GARCIA MARIANO	AV SANTIAGO - URB.OA	30710	NAREJOS LOS	03 30 2003	15716714	0103 0103 251,54
0521 07	301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800	LORCA	02 30 2003	14831687	0102 1202 3.329,79
0521 07	301015015075	GABARRE DIAZ SARA	CL SAN CRISTOBAL LA	30201	CARTAGENA	02 30 2003	15342656	0103 0103 282,99
0521 07	301015608391	ALCARAZ VAZQUEZ MARIA CA	CL PEREZ CERVERA 50	30530	CIEZA	02 30 2003	14704476	1202 1202 277,48
0521 07	301015645777	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	AV MARTINEZ CAMPOS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15618805	0103 0103 282,99
0521 07	301015756218	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	ZZ PUENTE PASICO CMN	30800	LORCA	02 30 2003	15536454	0103 0103 282,99
0521 07	301015932232	SANTIAGO GARRIDO ANTONIA	CL ALBERTO SEVILLA,B	30011	MURCIA	02 30 2003	15233835	0103 0103 282,99
0521 07	301016155130	MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTO	CL COVADONGA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15614862	0103 0103 282,99
0521 07	301016259810	PEREZ CANO EMILIA	AV MEDITERRANEO 37	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15031145	1202 1202 277,48
0521 07	301016829480	FERNANDEZ CAMPOY HUGO AN	CL RIO SEGURA 21	30600	ARCHENA	02 30 2003	13235231	1102 1102 277,48
0521 07	301016829480	FERNANDEZ CAMPOY HUGO AN	CL RIO SEGURA 21	30600	ARCHENA	02 30 2003	14703365	1202 1202 277,48
0521 07	301017861421	PEREZ GIL RAUL	CL MAYOR 19	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15602738	0103 0103 282,99
0521 07	301018091389	BOUTARD — RICHARD	CL COMPLEJO LA REYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	14830172	1202 1202 277,48
0521 07	301018469386	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CORREOS, S/N	30366	ALGAR EL	02 30 2002	20835103	0402 0402 46,25
0521 07	301018496668	ESSABIR — FOUAD	CT BARRIO PERAL, 29	30300	CARTAGENA	02 30 2003	15340535	0103 0103 282,99
0521 07	301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	15215971	0102 0102 46,25
0521 07	301018601550	LOPEZ REDONDO FRANCISCO	CL LA ERMITA S/N	30393	GALIFA	02 30 2003	15340636	0103 0103 282,99
0521 07	301018861026	TORMOS RODRIGUEZ GINES	CL VENEZUELA 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14980019	1202 1202 277,48
0521 07	301018861026	TORMOS RODRIGUEZ GINES	CL VENEZUELA 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	15696809	0103 0103 282,99
0521 07	301019393920	PALLARES PARTAL MARIA CA	CL ALBAÑILERIA-LA VI	30800	LORCA	02 30 2003	15519478	0103 0103 282,99
0521 07	301020257523	CLEFF — ERWIN ADOLF	CL ISLA CRISTINA 80	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15032256	1202 1202 277,48
0521 07	301020257523	CLEFF — ERWIN ADOLF	CL ISLA CRISTINA 80	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15734191	0103 0103 282,99
0521 07	301020699376	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA C	SD DE GRANADA S/N -	30100	MURCIA	02 30 2003	14980524	1202 1202 277,48
0521 07	301020983205	MARTINEZ GARCIA JUAN PAB	CL GUADALAJARA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14980827	1202 1202 277,48
0521 07	301020983205	MARTINEZ GARCIA JUAN PAB	CL GUADALAJARA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15697617	0103 0103 282,99
0521 07	301021025843	SANCHEZ GUILLEN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	15023667	0402 1202 2.497,35
0521 07	301021025843	SANCHEZ GUILLEN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	15734393	0103 0103 282,99
0521 07	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880	AGUILAS	02 30 2001	22470481	0701 0701 45,33
0521 07	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880	AGUILAS	02 30 2003	15518872	0103 0103 282,99
0521 07	301021573386	SANCHEZ TERUEL JOSE JUAN	CL MAYOR 184	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14842296	1202 1202 277,48
0521 07	301022348881	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14841589	1002 1202 832,45
0521 07	301022348881	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15597179	0103 0103 282,99
0521 07	301022603711	MARCELO CHAVEZ GERMAN	AV GARZA REAL , URB.	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	15444811	0103 0103 282,99
0521 07	301022888445	BOSQUE MARTINEZ INMACULA	CL CASTILLO 41	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	19813388	0501 0501 45,33
0521 07	301022888445	BOSQUE MARTINEZ INMACULA	CL CASTILLO 41	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	21165126	0601 0601 45,33
0521 07	301024332735	MOROTE GOMEZ FELIX	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530	CIEZA	02 30 2003	14710439	1202 1202 277,48
0521 07	301024726189	VALDEVIRA SANCHEZ ISABEL	CL MAYOR,7-1§C COL.S	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	15202008	0103 0103 282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14815321 1202 1202	277,48
0521 07	301024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15447134 0103 0103	282,99
0521 07	301024997688	ESPIR#EIRA DIAZ DE ARGAND	CL JESUS Y MARIA 12	30530	CIEZA	03 30 2003	14711449 1202 1202	246,65
0521 07	301027989736	MARIN BELCHI JOSE ANTONI	CL SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14854424 1202 1202	277,48
0521 07	301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15019627 0902 1202	1.109,93
0521 07	301029026424	SIEGMUND — FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15721259 0103 0103	282,99
0521 07	301029655005	ARNOLD — DAVID JOHN	UR CAMPOSOL,NEPTUNO	30870	MAZARRON	02 30 2003	14806025 1202 1202	277,48
0521 07	301032684435	DIAZ LETRADO ROSARIO	CL SAN IGNACIO 38	30100	MURCIA	02 30 2003	15704788 0103 0103	282,99
0521 07	301034100635	RUIZ RUBIO SERAFIN	CL ESCORIAL, 12	30201	CARTAGENA	02 30 2002	15225166 0102 0202	92,50
0521 07	301034474992	HATTON — DEREK JAMES	CL NEPTUNO URB. CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	14810368 1202 1202	277,48
0521 07	301035251396	BENYAAGOUB — NASSIRA	CL LOPE DE VEGA 12	30709	ROLDAN	02 30 2003	13534315 1102 1102	277,48
0521 07	301035251396	BENYAAGOUB — NASSIRA	CL LOPE DE VEGA 12	30709	ROLDAN	02 30 2003	15020536 1202 1202	277,48
0521 07	301035578974	BESWICK — PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	14807540 1202 1202	277,48
0521 07	301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15439353 0103 0103	282,99
0521 07	301036344769	VALERA CUTILLAS VERONICA	CL ANGEL GALINDO 37	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15593846 0103 0103	282,99
0521 07	301036785414	DOMINGUEZ GARNES JORGE J	CL CONTRAPARADA.B#BU	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15707519 0103 0103	282,99
0521 07	301037033267	HOWARD — MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870	MAZARRON	02 30 2003	14809055 1202 1202	277,48
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14988911 1202 1202	277,48
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15627895 0103 0103	282,99
0521 07	340015658589	BASCONCILLOS LOPEZ JOSE	CL PEDRO TALAVERA 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14734586 1202 1202	277,48
0521 07	360068114935	REBOLLAR QUIROS JUAN IGN	CL MARQUES TORRE PAC	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	13557654 1102 1102	277,48
0521 07	360068114935	REBOLLAR QUIROS JUAN IGN	CL MARQUES TORRE PAC	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	14993355 1202 1202	277,48
0521 07	410107354861	FERNANDEZ GOMEZ JOSE GIN	CL ALCALDE DE ZALAME	30366	ALGAR EL	02 30 2003	15741366 0103 0103	282,99
0521 07	460088801985	GIGANTE SALAS CARMEN	CL ARAGON 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13345466 1102 1102	277,48
0521 07	460088801985	GIGANTE SALAS CARMEN	CL ARAGON 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14835731 1202 1202	277,48
0521 07	460093923484	BORREGO MATEO FRANCISCO	CL GALIANO 4	30740	PAGAN LO	02 30 2002	15723001 0102 0902	2.497,35
0521 07	460111210302	TORREGROSA FONS EMILIO	CL HINOJO, 13	30366	ALGAR EL	03 30 2003	15712771 0103 0103	251,54
0521 07	460124779184	CALDERON BALLESTER JOSE	CL LA ACE#A 2	30564	LORQUI	02 30 2003	15381355 0103 0103	282,99
0521 07	460126386758	BAYONA BAUSET FRANCISCA	CL ACE#A 2	30564	LORQUI	02 30 2003	15381254 0103 0103	282,99
0521 07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	15627592 0103 0103	251,54

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	41020216529	SAGHRAOUI — MUSTAPHA	CL BETETA 24	30800	LORCA	02 30 2003	19722814 0202 0602	180,05
0611 07	301025624047	LEMHAMDI — ABDELHAK	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	02 30 2001	15870037 0500 0500	80,49
0613 10	30100900964	JARDINES DEL MAR MENOR,	AV 13 DE OCTUBRE-LOS	30710	ALCAZARES L	03 30 2003	13669509 0103 0103	96,44
0613 10	30100900964	JARDINES DEL MAR MENOR,	AV 13 DE OCTUBRE-LOS	30710	ALCAZARES L	03 30 2003	17341664 0303 0303	90,16
0613 10	30104428431	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	11678561 1102 1102	987,41
0613 10	30104428431	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	12688795 1202 1202	1.000,66
0613 10	30104428431	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	13727507 0103 0103	1.251,23

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30108726642	RUIZ ALMANSA MARIA JOSEF	CL RAMON Y CAJAL 20	30157	ALGEZARES	02 30 2003	15073985 0102 0302	411,20
1211 10	30109177185	PEREZ GUIRAO PEDRO AGUST	CL MARIANA VERA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15095005 0502 1202	1.281,64
1211 10	30109237308	PASTOR GONZALEZ ISABEL	CL SEGURA 15	30139	RAAL EL	02 30 2003	15070147 0902 0902	160,20
1211 10	30109326325	JANEIRO MARTA MATILDE	CL CAMINO DE ENMEDIO	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	15081362 0502 1202	1.281,64
1211 10	30109414938	ROCA NAVARRO MARIA REYES	CL MARUJA GARRIDO 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15092577 0402 0402	160,20
1211 10	30109476875	MARTINEZ SANCHEZ MAIA CU	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15090355 0202 1002	822,38
1211 10	30109704827	GOMEZ TORRALBA JUAN ANTO	CM ALBATERIA.CARRIL	30009	MURCIA	02 30 2003	15099449 0802 0902	213,61
1211 10	30109717557	CONCHA CARCAMO SERGIO AL	AV DE MADRID 67	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15113896 1102 1202	320,41
1211 10	30110256717	CELDRAN RUANO ENRIQUE	ZZ FINCA EL BA#UELO	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	15091163 1202 1202	160,20
1221 07	281107153387	FLOROIU — GEANINA MIHA	AV VIRGEN DE LORETO	30720	SANTIAGO DE	02 30 2003	15160982 0302 1202	1.602,05
1221 07	300051883632	LUCAS BELMONTE CONSUELO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03 30 2003	15136128 0602 0902	427,21
1221 07	301025746915	PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBRE#O 1	30800	LORCA	02 30 2003	15139865 0502 1202	1.281,64
1221 07	301027362367	SABRI — ZAHIA	PZ BARCALA 9	30140	SANTOMERA	02 30 2003	15137744 0102 0202	229,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
1221 07	301027461185	TATARCHUK — IVANNA	CL ROSARIO 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	15156740 1102 1102	160,20
1221 07	301032752436	LOOR REASCO JENNY ELIZAB	CL CORAZON DE JESUS	30012	MURCIA	02 30 2003	15121071 0702 1202	961,23
1221 07	301034178437	MARSOU — HAFIDA	CL CORAZON DE JESUS	30012	MURCIA	02 30 2003	15152595 1102 1202	320,41
1221 07	301034551178	STRYZHYBOVT — IVAN	CL MATADERO 1	30002	MURCIA	02 30 2003	15122687 1002 1002	160,20
1221 07	501016292315	BOUTADA — BADIA	CL CARTAGEMA 8	30002	MURCIA	02 30 2003	15119859 0102 1002	1.602,05

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	3106717010	CONTRATAS OESTE,S.L.	CL COLLADO 14	30588	ZENETA	03 03 2003	13731094 1202 1202	5.867,56
0111 10	3106717010	CONTRATAS OESTE,S.L.	CL COLLADO 14	30588	ZENETA	03 03 2003	15190037 0103 0103	3.523,66
0111 10	3109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	03 03 2003	15245409 0103 0103	1.648,32
0111 10	3109912047	FRAMUR 2000 CONSTRUCCION	CL ISAAC PERAL 17	30700	TORRE PACHEC	03 03 2003	12397548 1102 1102	1.609,63
0111 10	3109912047	FRAMUR 2000 CONSTRUCCION	CL ISAAC PERAL 17	30700	TORRE PACHEC	03 03 2003	13811829 1202 1202	1.533,43
0111 10	3112684126	MURCIANA DE PINTURAS OCH	CT COBATILLAS-ALICAN	30163	COBATILLAS	03 03 2003	13945003 1202 1202	986,86
0111 10	3113060507	VIVIENDAS SANCHEZ DE VAL	CL DUQUE 29	30201	CARTAGENA	03 03 2002	24950076 0802 0802	543,61
0111 10	3113060507	VIVIENDAS SANCHEZ DE VAL	CL DUQUE 29	30201	CARTAGENA	03 03 2003	15432032 0103 0103	28.416,97
0111 10	3113421528	NEFERTON S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	03 03 2003	14000270 1202 1202	6.007,75
0121 07	461021898373	ROVIRA SANCHEZ AGATANGEL	PL PIO XII 7	30530	CIEZA	02 03 2003	16962713 0301 0301	303,47

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30103235114	NAVARRO PEREZ MANUEL	CL GENERAL MOSCARDO	30139	RAAL EL	02 03 2003	16751333 1202 1202	277,48
0521 07	30103235114	NAVARRO PEREZ MANUEL	CL GENERAL MOSCARDO	30139	RAAL EL	02 03 2003	17763971 0103 0103	282,99
0521 07	31025523657	PISCHKE — NORBERT FRAN	CT EL MOJON, 24	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2003	17856426 0103 0103	282,99
0521 07	31034404716	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	14905505 1102 1102	277,48
0521 07	31034404716	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	16887739 1202 1202	277,48
0521 07	31034404716	GARRE MARTINEZ CAROLINA	CL DALI 10	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	17875725 0103 0103	282,99
0521 07	140056749037	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES, 61	30163	ESPARRAGAL	02 03 2003	17831669 0103 0103	282,99
0521 07	300043107859	CARRASCO RODENAS FRANCIS	CL ISAAC PERAL, 17	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	14984822 1102 1102	277,48
0521 07	300043107859	CARRASCO RODENAS FRANCIS	CL ISAAC PERAL, 17	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	16829539 1202 1202	277,48
0521 07	300043107859	CARRASCO RODENAS FRANCIS	CL ISAAC PERAL, 17	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	17818737 0103 0103	282,99
0521 07	300043430383	SALMERON HERNANDEZ JOSE	CL PONIENTE 2	30820	ALCANTARILLA	02 03 2003	17880270 0103 0103	282,99
0521 07	300081248057	VILLENNA CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140	SANTOMERA	03 03 2003	14988862 1102 1102	246,65
0521 07	300081248057	VILLENNA CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140	SANTOMERA	03 03 2003	16925933 1202 1202	246,65
0521 07	300082400337	ANTOLINOS SAURA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30700	TORRE PACHEC	03 03 2003	16925630 1202 1202	246,65
0521 07	300082888973	MARTINEZ ARENAS JUAN MAN	AV TEIBILLA, 20	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2003	16925428 1202 1202	246,65
0521 07	300092865728	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	14989771 1102 1102	277,48
0521 07	301016051662	KAEHLER — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710	NAREJOS LOS	02 03 2003	17917555 0103 0103	282,99
0521 07	301019218007	COQUILLAT ESTRELLA LUIS	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 03 2003	17915636 0103 0103	282,99

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	300031320945	PINERO RUIZ JOSE FRANCIS	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 28 2003	34825844 0103 0103	282,99
---------	--------------	--------------------------	----------------------	-------	-----------	------------	--------------------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	281140131771	ORHUE — GRACE	CL SAN FERNANDO 28	30201	CARTAGENA	02 28 2003	33859076 0902 1202	587,41
---------	--------------	---------------	--------------------	-------	-----------	------------	--------------------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	351018898429	CISSE — NOEYE NGONE	CL BENECHARO 56	30380	MANGA DEL MA	02 35 2003	15264527 0202 0202	160,20
---------	--------------	---------------------	-----------------	-------	--------------	------------	--------------------	--------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221 07	301034227745	TENELEMA CHANGO MARIA MA	AV ESTACION 22	30500	MOLINA DE SE	02 46 2003	19336994 0502 0502	106,80
1221 07	461058329351	MESNAOUI — KARIMA	CL SALUD 5	30290	CARTAGENA	02 46 2003	19379939 0902 0902	128,16

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

12199 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Murcia a 19 de septiembre de 2003.—El Jefe de Sección prestaciones, José Alberto Cabanes Cos.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	B.O.P.		Motivo
			Importe	Período	
			(Euros)		
AGUILA GARCIA, ENRIQUE	22916937	0300001780	383,52	24/02/2003 27/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALARCON LOPEZ, CARIDAD	29037322	0300001862	101,52	12/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ MOMPEAN, JOSE LUIS	27456009	0300001570	157,92	17/03/2003 30/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	77565501	0200000205	345,30	11/10/2001 30/10/2001	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
AVILA PINAR, JUANA	23243716	0300001324	132,21	23/10/2002 30/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BORRAS MARIN, MARIA JOSE	38087280	0300001374	338,40	01/01/2003 30/01/2003	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
CAMPOS RODRIGUEZ, ISIDORO	48499324	0300000171	314,28	02/10/2001 30/10/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CANOVAS RIVERA, ALEJANDRO	34808247	0300000124	292,02	19/06/2002 30/06/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CEREZO CUESTA, FRANCISCO TOMAS	23006014	0300001512	83,83	28/10/2002 30/10/2002	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
CHACON ANDREU, LUIS	23031828	0300001315	819,64	24/10/2002 07/01/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CUENCA MUNOZ, ENCARNACION	23061212	0300000803	732,07	16/12/2002 28/02/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DE LA FUENTE POSTIGO, FERNANDO	7537011	0300000695	342,70	20/11/2002 30/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DIAZ MUÑOZ, ALICIA	23247901	0300001543	494,15	11/03/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA JIMENEZ, JOAQUINA	22996925	0300001300	568,53	01/12/2002 21/01/2003	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
WAHAB, DRISS	3108142	0300001732	2,25	21/04/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
GONZALEZ GUILLEN, MARIA ALBA	27465438	0300001575	329,37	22/01/2003 28/02/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HURTADO HURTADO, ANTONIA	29059991	0300001867	103,77	12/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JIMENEZ LACALLE, ANTONIO	689741	0300000690	586,27	08/01/2003 30/01/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
LOPEZ GALVEZ, GLORIA	27514512	0300001861	506,09	01/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ ALCARAZ, JOSEFA	2080854	0110001143	793,09	30/10/2000 28/02/2001	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
MARIN MORALES, ANTONIO	34808833	0300001362	630,13	04/11/2002 30/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	22927516	0300001782	347,71	01/01/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ LAURERO, ANA BELEN	34814647	0300001610	184,55	04/04/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ LOPEZ, RAQUEL	34813669	0300001892	73,32	08/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	38782082	0300001906	579,43	09/12/2002 30/12/2002	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
MIRALLES GARCIA, JOSEFA	77503781	0300001236	11,81	20/03/2003 30/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MIRAS MORENO, GINES	23247537	0300001542	385,77	17/03/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MONTESINOS CARAVACA, BEGOÑA	34789122	0300001874	24,81	19/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORENO ROMERA, PEDRO	23253838	0300000824	36,09	18/02/2003 28/02/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MUÑOZ CONTRERAS, JUAN	26472418	0300001557	236,88	10/03/2003 30/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FUENTES, EMMANUELLE MURI	48630918	0300001008	133,54	29/01/2003 28/02/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORENES MARTINEZ, MA JOSEFA	52825053	0300001673	523,34	04/11/2002 06/01/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PALACIOS DENGRA, ANGEL	48492451	0300001652	78,96	08/04/2003 14/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PALAZON GIMENEZ, JUAN CARLOS	23260480	0300001823	664,38	10/02/2003 09/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PALOMO MEGINA, JUAN MARCOS	48391643	0300001627	1.225,60	01/03/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PENALVER ALCAZAR, MANUELA	48391792	0300001912	463,06	16/04/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
QUIJADA FRANCO, RAFAEL	27480497	0300001858	972,33	25/02/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RAMOS MARTIN, ANTONIO	28697198	0300000872	559,50	01/12/2002 30/01/2003	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
RODRIGUEZ GONZALEZ, NIEVES CONCEP.	42165267	0300001625	69,93	01/01/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ GANCEDO, MARIA BEGOÑA	27429917	0300001561	47,37	17/03/2003 30/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROMERO CANOVAS, PASCUAL	23216225	0300000809	139,39	13/01/2003 30/01/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUEDA CANTO, JUAN JOSE	27456907	0300001851	758,01	14/03/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUIZ RODRIGANEZ, ANA ISABEL	6258727	0300001462	161,39	18/12/2002 30/12/2002	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
SANCHEZ MORALES, SALVADOR	23026434	0300000795	134,27	24/01/2003 30/01/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
SANCHEZ LARROSA, PEDRO ANT	74344474	0200012568	419,36	09/10/2001 30/10/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
GONZALEZ CARRILLO, JUAN	44364886	0300002016	1.001,58	05/05/2003 30/06/2003	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
GONZALEZ CARTAGENA, DOLORES	29012247	0300000874	216,43	20/01/2003 28/02/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANTIAGO RUIZ, PEDRO	23022419	0200012676	199,94	01/07/2002 30/07/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SOLER GRIS, JUAN MIGUEL	23251530	0300000052	44,22	27/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
TEJADA RIVERA, AGUSTIN	23008433	0300000328	331,65	01/11/2002 30/11/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
TERUEL ALCAIDE, VICENTE	48300206	0300001626	1.075,16	03/03/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TESAN VILLA, FERNANDO	46552063	0300001910	86,39	13/05/2003 19/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALERA SANCHEZ, JUAN	23252516	0300001820	328,16	01/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

12215 Expediente de dominio. Inmatriculación 359/2003.

N.I.G.: 30016 1 0201402/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 359/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Antonia, Ana y Juan Paredes Lorente.

Procurador: Sr. Alejandro Valera Cobacho.

Doña María José Cortés López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 359/2003 a instancia de Antonia, Ana, Juan Paredes Lorente y Gregorio Paredes Carmona, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de terreno sito en Roche, término municipal de La Unión, con una superficie de una hectárea treinta y una centiáreas, o sea, 10.031 metros cuadrados.

Linda al Norte, con finca propiedad de doña María de Los Ángeles Martínez García, al Sur con fincas propiedad de don Ramón Martínez Roca y de doña María de los Ángeles Martínez García, al Este con Carretera de La Unión, y al Oeste con tierra de doña Ana Paredes Lorente, y en parte con doña Ana Paredes Lorente y con don Juan Paredes Lorente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a doce de septiembre de dos mil tres.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12216 Quiebra Voluntaria 358/2000.

N.I.G.: 30016 1 0500052/2001.

Procedimiento: Quiebra 358/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Frigosol, S.A.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Contra:

Procurador:

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N.º Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Quiebra Voluntaria 358/2000, a instancia de la mercantil Frigosol, S.A., representada por el Procurador Sr. Valera Cobacho, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para que tenga lugar la Junta General de Acreedores para graduación de los créditos el próximo día 5 de diciembre de 2003 a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera de este Palacio de Justicia.

Dado en Cartagena a trece de octubre de dos mil tres.—El Secretario, Ramón Alonso-Luzzy.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

12267 Procedimiento cognición 25/2001.

Número de identificación único: 3016 1 0700349/2001.

Procedimiento: Cognición 25/2001.

Sobre: Cognición.

De: Geriser 10, Sociedad Cooperativa Limitada.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Los ignorados herederos de doña María del Carmen Ibáñez Galván y don José L. Ibáñez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.- En Cartagena a 18 de marzo del año 2003. La Ilma. Sra. D.ª Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Siete de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 42. Habiendo visto los presentes autos declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 25/01, a instancia de Geriser 10, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y asistida del Letrado don Jesús Martín-Gil García, contra los ignorados herederos de doña María del Carmen y don José Luis Ibáñez Galván, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Geriser 10, Sociedad Cooperativa Limitada, contra los ignorados herederos de doña María del Carmen y don José Luis Ibáñez Galván, y condenando a los demandados a abonar a la

demandante la cantidad de 601,01 euros, equivalentes a cien mil pesetas, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, sin hacer especial declaración en materia de costas. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de doña María del Carmen Ibáñez Galván y don José Luis Ibáñez Galván, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 9 de octubre de 2003.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

12286 Demanda 372/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100377/2003.

N.º Ejecución: 164/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Carlos García de la Cruz.

Demandado: Instalaciones Yamaal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2003 dimanante de los autos 372/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos García de la Cruz contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Cartagena a quince de octubre de dos mil tres.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre Carlos García de la Cruz como demandante e Instalaciones Yamaal, S.L., como demandada consta: Sentencia de fecha 3-6-03 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.384,03 euros más 79,2 intereses art. 29.3 ETT de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 13-10-03.

Tercero. Por el Juzgado Social número Uno de Cartagena se ha dictado auto de insolvencia de fecha 18-9-03 ejecución 87/03 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.463,28 euros más la cantidad de 146 euros en concepto de intereses y 146 euros en concepto de costas provisionales.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Yamaal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a quince de octubre de dos mil tres.—
El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

12280 Autos 835/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200925/2003.

Número autos: Demanda 835/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María Martínez Álvarez.

Demandado: Instalaciones Yamaal, S.L., FOGASA.

Diligencia.- En Cartagena a 28 de octubre de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Instalaciones Yamaal, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 835/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Martínez Álvarez, contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don José María Martínez Álvarez, contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trescientos treinta y nueve euros con veinticuatro céntimos (339,24 euros), por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Yamaal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región Murcia. En Cartagena a 28 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

12283 Demanda 1.227/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201211/2003.

Número autos: Demanda 1.227/2003.

Materia: Despido.

Demandante: José A. Guzmán Soto.

Demandados: Danny Michael Byatt (42 ND Street).

Diligencia.- En Cartagena a veintisiete de octubre de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Danny Michael Byatt (42 ND Street) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.227/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Guzmán Soto contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, planta primera (Sala Uno) el día 26 de noviembre de 2003, a las 11,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

12285 Demanda 834/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200834/2003.

Número autos: Demanda 834/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Asensio Ramírez.

Demandados: Instalaciones Yamaal, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 834/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Asensio Ramírez contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Ángel Asensio Ramírez contra la empresa «Instalaciones Yamaal, S.L.», y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de quinientos treinta y nueve

euros con treinta y cinco céntimos (539,35 euros), por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Yamaal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12282 Demanda 1.228/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201213/2003.

Número autos: Demanda 1.228/2003.

Materia: Despido.

Demandante: María Virginia Sierra Rebollo.

Demandados: Danny Michael Byatt (42 ND Street).

Diligencia.- En Cartagena a veintisiete de octubre de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Danny Michael Byatt (42 ND Street) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.228/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Virginia Sierra Rebollo contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de Audiencias de este Juzgado de

lo Social sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, planta primera (Sala Uno) el día 26 de noviembre de 2003, a las 12,00 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

12281 Autos 836/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200924/2003.

Número autos: Demanda 836/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Gómez Machuca.

Demandado: Instalaciones Yamaal, S.L., FOGASA.

Diligencia.- En Cartagena a 28 de octubre de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Instalaciones Yamaal, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 836/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gómez Machuca, contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Gómez Machuca, contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de quinientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (546,44 euros), por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Yamaal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región Murcia. En Cartagena a 28 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

12284 Demanda 833/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200885/2003.

Número autos: Demanda 833/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Sanabria López.

Demandados: Instalaciones Yamaal, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 833/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Sanabria López contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., Fogasa, sobre ordinario, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan Manuel Sanabria López contra la empresa «Instalaciones Yamaal, S.L.» y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de quinientos setenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (574,81 euros), por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Yamaal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

12221 Juicio de faltas número 99/2003.

Juicio de faltas: 99/2003.

Número de identificación único: 30027 2 0300448/2003.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 99/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 99/03, seguidos por conducción sin el seguro obligatorio de responsabilidad civil, en los que aparecen como denunciante el Guardia Civil con carnet profesional número F-23370-J, como denunciado El Kadi Ahmida, y el Ministerio Fiscal, con los siguientes, ...

Que debo condenar y condeno a El Kadi Ahmida como autor responsable de una falta de conducción sin seguro obligatorio de responsabilidad civil prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros diarios, con imposición de las costas causadas. Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, deberá cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Kadi Ahmida, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura, 21 de octubre de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12268 Autos 758/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0100895/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 758/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Pedro Sánchez Guirao.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por don Carlos Jiménez Martínez, contra don Pedro Sánchez Guirao, Banco Español de Crédito, S.A., en reclamación de 285.816,52 euros de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Rústica.- Trozo de tierra plantado de moreras, con riego de acequia del Turbedal, situado en término de Murcia, partido El Palmar, hoy calle Carril de los Auroros, 23. Tiene de cabida, 27,95 áreas. Linda: Norte, herederos de Josefa y Encarnación García Sánchez; Sur, Antonia y Josefa Franco Ortiz; camino por medio; Este, Bartolomé Gil Belmonte, y Oeste, Marquesa de Argelita y Salvador Martínez Marín Baldo, hoy Pedro Pérez López, camino por medio.

Sobre la misma se encuentra una vivienda unifamiliar aislada con acceso por camino llamado hoy Carril de los Auroros, sin número aún de policía, hoy número 23.

Está compuesto de semisótano destinado a garaje y trastero y plantas baja y primera sobre la anterior destinadas a vivienda, comunicadas todas las plantas a través de escalera interior.

Está cubierta de tejado y distribuida en diferentes dependencias.

Tiene una superficie total construida de 563,37 metros cuadrados, de los que corresponden a planta de semisótano 243,22 metros cuadrados y 320,15 metros cuadrados a la restante edificación ocupan la parcela donde se alza una superficie de 243,22 metros cuadrados y 320,15 metros cuadrados a la restante edificación.

Ocupa en la parcela donde se alza una superficie de 243,22 metros cuadrados, estando el resto de la parcela destinado a huerto y jardín.

Se accede al semisótano a través de rampa ubicada en el viento oeste y entrada principal a la vivienda por el viento sur.

Linda por todos sus vientos con parcela de la que se ubica.

Tiene servicio de agua corriente, luz eléctrica y una fosa séptica para la evacuación de residuales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, tomo 2.201, libro 248, folio 119, finca número 18.963.

Valorada a efectos de subasta en 381.973,24 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de enero de 2004, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 381.973,24 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, entidad 0030, oficina 3017, cuenta número 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen la menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad pro la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate

salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 670 LEC.

9.^a- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutante realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menor, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el B.O.R.M.).

12.^a- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.^a- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.^a- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 24 de octubre de 2003.—La Secretario, María Jesús Muñoz Company.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12270 Juicio ejecutivo 631/1996.

N.I.G.: 30030 1 0400449/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 631/1996.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Patricio Obdulio Moreno Nadal, Obdulio Nadal Espín.

Procurador: Francisco Botía Llamas.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo 631/1996 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Patricio Obdulio Moreno Nadal, Obdulio Nadal Espín, en reclamación de 40.791,19 euros de principal más los intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia, con antelación de veinte días cuando menos, de los derechos hereditarios de la finca sita en:

La calle Joaquín Cartagena Baile, s/n, tercero, parte Sur, del término de Elche (Alicante). La superficie de la finca es de 64 metros cuadrados, hace esquina a la Avenida del Ferrocarril, le pertenece una de las casetas lavadero, existentes en la terraza. Linda: Derecha entrando, al piso Oeste, con calle Joaquín Cartagena Baile; izquierda, Este, finca de Francisco Sánchez; al frente Sur, Avenida del Ferrocarril, y espalda Norte, con cuadro de escaleras, hueco del patio de luces y con la vivienda del centro de esta misma planta. La cuota de participación en los elementos comunes de la propiedad es del 7%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche Uno, libro 226, folio 187, finca 15.995, inscripción 3.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de enero de 2004, a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, edificio Dimóvil, 3.^a planta, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 5.769,72 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 21 de octubre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12271 Ejecución hipotecaria 130/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0800158/2003.

Ejecución hipotecaria 130/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: José Luis López Abenza, M.^a Magdalena Ortega Torrecillas.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 130 /2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Luis López Abenza, y M.^a Magdalena Ortega Torrecillas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo e dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 10 de febrero de 2004 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre errado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 el avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y

hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana. Numero doce.- Vivienda en primera planta alta, de tipo V6, a la derecha mirando a su fachada a calle Alto de las Atalayas, señalada su puerta con letra E en la escalera número uno, por la que tiene su acceso. Forma parte del edificio sito en término de Murcia, pedanía de Cabezo de Torres, con acceso por la calle Pío Baroja, y por la calle Alto de las Atalayas, actualmente calle Pío Baroja, número dos. Consta de varias habitaciones y servicios, tiene una superficie útil de ochenta metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, en la vivienda u Oeste, vivienda tipo V5 de su planta y escalera; fondo, calle Alto de las Atalayas, y en arte vivienda tipo V5 de su planta y escalera; izquierda, Frutas Capota, y frente, vuelo patio número tres del edificio, escalera, ascensor y rellano de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, al libro 162, de la sección 7.^a, folio 84-vto, finca número 12.479, inscripción 4.^a

Valor a efectos de subasta: 72.431,1 euros.

2) Una Cuatrocientos ochenta y dos diez mil avas partes indivisas, concretadas en la plaza de garaje número 16 y el cuarto trastero numero diez de la siguiente finca: Urbana, numero uno.-Local en planta de semisótano, se destina a 21 plazas de garaje y a 14 cuartos trasteros en con acceso por la rampa existente en la calle Alto de las Atalayas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, al libro 184 de la Sección 7.^a, folio 158, vto, finca num.12.457/6 inscripción 2.^a

Valor a efectos de subasta: 6.999,75 euros.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2003.—La Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

12269 Expediente de dominio. Inmatriculación 830/2003.

N.I.G.: 30030 1 1000681/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 830/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Cerámicas Sanigon, S.L.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 830/2003, a instancia de Cerámicas Sanigon, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca número 1: Solar de naturaleza urbana, situado en Avenida San Ginés 190 C, partido de El Palmar, Pago de Sangonera La Verde, con una superficie total de 950,92 m², de los que 172,06 m² están cedidos a una calle de uso privado y cuyos linderos son: Al Norte, con finca propiedad de D. Salvador Alonso Cascales, al Este con finca propiedad de doña Carmen Martínez Orenes y don Steve John Moran; al Sur, con Estación de Servicios Beltrán, S.A., y al Oeste, con Avenida de San Ginés.

- Finca número 2: Solar de naturaleza urbana, situado en Avenida de San Ginés, 109 D, partido de El Palmar, Pago de Sangonera la Verde, con una superficie total de 2.517,23 m², de los que 326,34 m² están cedidos a una calle de uso privado, y cuyos linderos son: Al Norte, con finca propiedad de la mercantil «Suintor, S.A.», finca propiedad de la mercantil «Comercial Gravi, S.L.» y finca propiedad de la mercantil «Distribuciones Alba, S.L.»; al Oeste, con finca propiedad de doña Mercantil Martínez Orenes y don Steve John Morgan, siendo los colindantes al Sur y al Este desconocidos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 30 de septiembre de 2003.—El Secretario.

n.º 23/02 a instancia de D. Manuel Meroño Marín contra Transportes Ángel Almagro Hernández, S.L. en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta de primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote número uno:

Vehículo Fiat, Mod. Scudo Combi 2.0 matrícula MU-4831-CK (Gasoil) matriculación 31-07-00.

Valorado en 8.832 euros.

Lote número dos:

Vehículo Tractor-Camión marca Mercedes-Benz, Mod. MB-2044, matrícula MU-6231-BM matriculación 05-12-96.

Valorado en 27.691 euros.

Lote número tres:

Vehículo Citroen Mod. XM Diesel, matrícula B-9698-LP, matriculación 31-07-90.

Valorado en 1.743 euros.

Primero. Los bienes han sido valorados en y se encuentran depositados en el domicilio de la empresa en Avda. Miguel de Cervantes, 12 de Murcia.

Segundo. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8-2.ª planta de esta ciudad, el día 18-12-03 a las 11,30 horas de su mañana.

Tercero. Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere al Art. 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes del presente procedimiento, demás personas interesadas y público en general, expido el presente en la Ciudad de Murcia a dieciséis de octubre de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

12232 Demanda número 802/2001.

N.I.G.: 30030 4 0005892/2001.

N.º Autos: Dem. 802/2001.

N.º Ejecución: Ejecución 23/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Meroño Marín.

Demandado: Transportes Ángel Almagro Hernández, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 802/01 se tramita procedimiento de ejecución

De lo Social número Uno de Murcia

12231 Demanda sobre salarios número 751/03.

Demandante: María Almarcha Martínez.

Demandado: Gestión Online de Muebles S.L.

Acción: Salarios.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita proceso número 751/03 seguido a instancia de D.ª María Almarcha Martínez contra Gestión Online de Muebles S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de octubre de dos mil tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a María Almarcha Martínez contra Gestión Online de Muebles S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 2.829,44 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad S/N, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0751/03, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada Entidad Bancaria y núm.. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Gestión Online de Muebles S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Dos de Murcia**12278 Demanda 544/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0003932/2003.

N.º Autos: Demanda 544/2003.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Raquel Pardo Martínez.

Demandado: Muebles Online, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero, Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 544/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Pardo Martínez, contra la empresa Muebles Online, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintidós de octubre de dos mil tres.

Dada cuenta, únase el escrito presentado. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día veintiocho de noviembre de 2003 a las 10,45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Para la citación de la demandada Muebles Online, S.L., procédase a su citación por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Online, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiocho de octubre de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

12230 Demanda número 356/03.

Proceso N.º: 356/03.

Demandante: Francisco Mellado Romero.

Demandado: INSS, Tesorería, S.A., Trabajos y Obras, y Copromur S.L.,

Acción: Prestación.

D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 356/03, seguido a instancia de Francisco Mellado Romero, contra INSS, Tesorería, S.A. Trabajos y Obras, y Coypromur, sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a treinta de septiembre de dos mil tres.

Antecedentes de Hecho.

Antecedentes de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Francisco Mellado Romero, declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia debo absolver de la misma a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Coypromur S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de octubre de dos mil tres.—La Magistrado-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12229 Proceso número 201/03.

Proceso número: 201/03.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Promociones del Noroeste de Moratalla, S. Coop.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 201/03, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Promociones del Noroeste de Moratalla, S. Coop. sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 21 de octubre de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción, representada por don Antonio Soler Moñino, frente a Promociones del Noroeste de Moratalla, S. Coop., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 109,79 euros, más los intereses del artículo 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Promociones del Noroeste de Moratalla, S. Coop., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 22 de octubre de 2003.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12227 Proceso número 749/03.

Proceso número: 749/03.

Demandante: María Carmen Ciller García.

Demandado: Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana «Mana», Fogasa.

Acción: Salarios.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 749/03, seguido a instancia de María Carmen Ciller García, contra Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana «Mana», Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente resolución: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación. Así lo manda y firma S.S.^a lltma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana «Mana» que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 20 de octubre de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12228 Proceso número 796/03.

Proceso número: 796/03.

Demandante: Silvia Pardo Navarro.

Demandado: Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana «Mana», Fogasa.

Acción: Despido.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 796/03, seguido a instancia de Silvia Pardo Navarro, contra Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana «Mana», Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución: Se tiene a la parte actora por desistida

de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación. Así lo manda y firma S.S.^a lltma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana «Maná» que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 20 de octubre de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12226 Ejecución 230/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 230/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Manuel Hidalgo Perales, contra la empresa Bleimargar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto

En la ciudad de Murcia a 27 de octubre de 2003.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Bleimargar, S.L., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 4.230,99 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bleimargar, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12224 Ejecución 66/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sara Pérez Vallés contra la empresa Intereuropea E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a El/La Secretario Judicial.

Doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a veintiuno de octubre de dos mil tres. Vista la transferencia recibida en la cuenta de consignaciones por importe de 1.030,86 euros, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 930,86 euros en concepto de principal. Se requiere al letrado de la parte actora a fin de que en el término de cinco días presente minuta de honorarios, transcurrido dicho término se procederá a la práctica de tasación de costas.

Líbrese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de los de Madrid a fin de que procedan a la notificación de la resolución de 1 de octubre y 21 de octubre del 2003 a la demandada. Líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que procedan a la publicación de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición en el término de cinco días ante este Juzgado de lo Social.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme. Ilma. Sra. Magistrada. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intereuropea E.T.T., S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de octubre de dos mil tres.—
La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12225 Autos 585/2003.

Número autos: Demanda 585/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: María de los Ángeles Navarro Martínez.

Demandados: Martín Ortiz Martínez, Grupo Traespa Marítimo, S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 585/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Navarro Martínez, contra la empresa Martín Ortiz Martínez, Grupo Traespa Marítimo, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 10-12-03, a las 10,10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8. 2.º entresuelo (Edificio Alba) en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Martín Ortiz Martínez, Grupo Traespa Marítimo, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 24 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

12279 Autos número 789/2003.

Número de autos: Demanda 789/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isabel García García.

Demandados: Ángel Salinas Navarro, Cárnicas Salinas Navarro, S.L., FOGASA.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel García García, contra Ángel Salinas Navarro, Cárnicas Salinas Navarro, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 789/2003, se ha acordado citar a Ángel Salinas Navarro, Cárnicas Salinas Navarro, S.L., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-11-03, a

las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cárnicas Salinas Navarro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

12273 Demanda 688/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004937/2003.

N.º Autos: Demanda 688/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Benigno Pineda Ramón.

Demandado: Piscinas Proymur.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Benigno Pineda Ramón, contra Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera y José Antonio Gil de Pareja Alarcón, en reclamación por ordinario, registrado con el número 688/2003, se ha acordado citar a Piscinas Proymur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2003 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piscinas Proymur, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12274 Demanda 766/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005527/2003.

N.º Autos: Demanda 766/2003.

Materia: Procedimiento oficio.

Demandante: Dirección General de Trabajo.

Demandado: Manuel Gustavo Quizphi Zhispon, Rachid Daddouri, Abdelrhani Bensaidi, Darwin Roberto Baque Paredes, Luis Enrique Gualan Puchaicela, Kamal El Badmoussi, Maruja Maygua Panamá, Abdelkader Belhaddad, María Mercedes Moran Santacruz, Tayeb Slimane Agroprogres, E.T.T. E.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección General de Trabajo, contra Manuel Gustavo Quizphi Zhispon, Rachid Daddouri, Abdelrhani Bensaidi, Darwin Roberto Baque Paredes, Luis Enrique Gualan Puchaicela, Kamal El Badmoussi, Maruja Maygua Panamá, Abdelkader Belhaddad, María Mercedes Moran Santacruz, Tayeb Slimane y Agroprogres E.T.T. E.L. en reclamación por proced. oficio, registrado con el número 766/2003, se ha acordado citar a Manuel Gustavo Quizphi Zhispon, Rachid Daddouri, Abdelrhani Bensaidi, Darwin Roberto Baque Paredes, Luis Enrique Gualan Puchaicela, Kamal El Badmoussi, Maruja Maygua Panamá, Abdelkader Belhaddad, María Mercedes Moran Santacruz, Tayeb Slimane y Agroprogres E.T.T. E.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 2003 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manuel Gustavo Quizphi Zhispon, Rachid Daddouri, Abdelrhani Bensaidi, Darwin Roberto Baque Paredes, Luis Enrique Gualan Puchaicela, Kamal El Badmoussi, Maruja Maygua Panamá, Abdelkader Belhaddad, María Mercedes Moran Santacruz, Tayeb Slimane y Agroprogres E.T.T. E.L, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12272 Demanda 680/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004938/2003.

N.º Autos: Demanda 680/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Gerardo Quesada Ortega.

Demandado: Piscinas Proymur.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Gerardo Quesada Ortega, contra Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera y José Antonio Gil de Pareja Alarcón, en reclamación por ordinario, registrado con el número 680/2003, se ha acordado citar a Piscinas Proymur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2003 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piscinas Proymur, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12277 Demanda 686/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004935/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Gerardo Quesada Ortega.

Demandado: Piscinas Proymur.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Gerardo Quesada Ortega contra Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja y José Antonio Gil de Pareja, en reclamación por ordinario, registrado con el número 686/2003 se ha acordado citar a Piscinas Proymur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2003 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de Las Flores, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piscinas Proymur, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintidós de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

12275 Demanda 687/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004936/2003.

N.º Autos: Demanda 687/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Benigno Pineda Ramón.

Demandado: Piscinas Proymur.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de don Francisco Gerardo Quesada Ortega, contra Piscinas Proymur, Antonio Gil de Pareja Manzanera y José Antonio Gil de Pareja Alarcón, en reclamación por ordinario, registrado con el número 680/2003, se ha acordado citar a Piscinas Proymur, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2003 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piscinas Proymur, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12276 Autos 409/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 409/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Morocho Jiménez, contra la empresa Antonio López García, Promyccar 2001, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo dice: Que estimando la demanda formulada por don Luis Alberto Morocho Jiménez, contra la empresa Promyccar 2001, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 31 de marzo de 2003, condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar.

Indemnización por despido 1.442,79 euros, a razón de 35,19 euros diarios.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio López García, Promyccar 2001, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Siete de Murcia

12214 Autos 71/2003.

Número autos: 71/2003.

Número ejecución: Ejecución 130/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Francisco Torralba Campillo y otro, C.B.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha 10-9-03, auto despachando ejecución contra la demandada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Ángel Bernal Moreno, contra Francisco Torralba Campillo y otro C.B., por un importe de 2.973,96 euros de principal, más 520,44 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Santomera.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto

hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (Art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Torralba Campillo y otros, C.B., expido el presente que firmo en Murcia a 23 de octubre de 2003.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12223 Demanda 765/2003-JC.

N.I.G.: 30030 4 0005518/2003.

N.º Autos: Demanda 765/2003-JC.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Julián Andújar Buitrago.

Demandados: Ibermutuamur, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Garcicam, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julián Andújar Buitrago contra Garcicam, S.L., y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 765/2003 se ha acordado citar a Garcicam Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de noviembre de 2003 a las 13 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenta valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán pro falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Garcicam, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12222 Demanda 827/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006000/2003.

N.º Autos: Demanda 827/2003-lo.

Materia: Despido.

Demandante: Ginés González de Maya.

Demandados: Mármoles Hermanas Torrecilla Marín, S.L., Difel Mármol, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés González de Maya contra Mármoles Hermanas Torrecilla Marín, S.L., Difel Mármol, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 827/2003 se ha acordado citar a Mármoles Hermanas Torrecilla Marín, S.L., Difel Mármol, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-11-2003 a las 9,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenta valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán pro falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Mármoles Hermanas Torrecilla Marín, S.L., Difel Mármol, S.L., y legal representante de las mismas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintitrés de octubre de dos mil tres.—El/ La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12213 Autos 941/02.

Demanda número: 941/02.

Ejecución número: 49/03.

Demandado: Tafer Maquinaria y Mantenimiento, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Tafer Maquinaria y Mantenimiento, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 593,74 euros de principal, más 103,90 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Tafer Maquinaria y Mantenimiento, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 30 de octubre de 2003.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Sala de lo Social de Albacete

12217 Recurso de Suplicación número 1129/03.

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: que en el Recurso de Suplicación n.º 1129/03, interpuesto por INSS y TGSS y el interpuesto por Mutua Valenciana de Levante Matepss N.º 15, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete, siendo recurridos Ángel Tárraga García y Construcciones Ciejumi, S.L., se ha dictado por esta Sala en fecha 1-10-03, sentencia n.º 1768, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos:

Que, desestimando el Recurso de Suplicación número 1.129/03, interpuesto por INSS y TGSS y el interpuesto por Mutua Valenciana de Levante Matepss N.º 15, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete, siendo recurridos Ángel Tárraga García y Construcciones Ciejumi, S.L., debemos confirmar y confirmamos íntegramente la Resolución recurrida, condenando en costas a la Mutua Valenciana de Levante, así

como a la pérdida del depósito y consignación que hubiere efectuado para recurrir y a que abone el Letrado impugnante sus honorarios, que prudencialmente se establecen en 350 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Ciejumi, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a uno de octubre de dos mil tres.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

De lo Social número Seis de Valencia

12218 Expediente número 731/03.

Doña Sagrario Plaza Golvano, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 731/03 a instancias de Concepción Caballero García contra Artel, S.L., Francisco Moreno Sabater, Manuel Ramos Morales, Antonio Pérez Hernández, Fogasa, en reclamación de cantidad, en el que, por medio del presente se cita a Manuel Ramos Morales, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida del Saler N14; al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 31 de mayo de 2004 a las 11 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. Citándole también para la práctica de la confesión judicial, con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 24 de octubre de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Valencia

12220 Autos 730/03.

Doña Sagrario Plaza Golvano, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 730/03, a instancias de Ana María Elies Roda, contra Artel, Francisco Moreno Sabater, Manuel Ramos Morales y Antonio Pérez Hernández, en reclamación por reclamación de cantidad (cotizaciones), en el que, por medio del presente, se cita a Manuel Ramos Morales, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 31 de mayo de 2004, a las 11 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. Citándole también para la práctica de la confesión judicial, con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 27 de octubre de 2003.—La Secretario, Sagrario Plaza Golvano.

De lo Social número Seis de Valencia

12219 Autos 729/03.

Doña Sagrario Plaza Golvano, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 729/03, a instancias de Susana Moreno José, contra Artel, Francisco Moreno Sabater, Manuel Ramos Morales y Antonio Pérez Hernández, en reclamación por reclamación de cantidad (cotizaciones), en el que, por medio del presente, se cita a Manuel Ramos Morales, quien se halla en ignorado paradero, para que

comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 31 de mayo de 2004, a las 11 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. Citándole también para la práctica de la confesión judicial, con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 27 de octubre de 2003.—La Secretario, Sagrario Plaza Golvano.

De lo Social número Diez de Valencia

12180 Autos 811/03.

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 811/03, a instancia de Consuelo Sandra de Pedro Navarro, contra Neodepil Laser, S.L., en reclamación por despido, en el que por medio del presente se cita a Neodepil Laser, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciutat de la Justicia, Avda. del Saler, número 14, Sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre de 2003, a las 12,10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia a 21 de octubre de 2003.—El Secretario, José Vicente Hervás Vercher.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

12261 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Vertidos (Sección de Alcantarillado).

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2003, de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Vertidos (Sección de Alcantarillado), al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública y audiencia a los interesados; se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al efecto de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS (SECCIÓN DE ALCANTARILLADO)

CAPITULO I: CONDICIONES DE LOS VERTIDOS

Artículo 1. Sometimiento a autorización previa y a órdenes individuales de mandato.

1.1. La utilización obligatoria del alcantarillado municipal o de la red de evacuación y saneamiento está sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza y a la previa autorización administrativa de conexión y, en su caso, de vertido.

1.2. Sin perjuicio de las medidas cautelares que se pueden adoptar en el instrucción de los procedimientos sancionadores, el Ayuntamiento puede dictar órdenes individuales de mandato dirigidas al cumplimiento de las prescripciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Regulación de la contaminación en origen.

La regulación de la contaminación en origen, mediante las limitaciones y prohibiciones previstas en los artículos 3 y 4 de esta Ordenanza, se establece con las siguientes finalidades:

a) Conservar los recursos naturales y preservar la calidad del medio receptor teniendo en cuenta el tipo de depuración.

b) Salvaguardar la integridad y la seguridad de las personas y de las instalaciones de evacuación y saneamiento.

c) Proteger cualquier anomalía en los procesos de depuración empleados.

Artículo 3. Vertidos limitados.

No se puede verter, ni al alcantarillado municipal ni a la red de evacuación y saneamiento de aguas

residuales, vertidos que en cualquier momento tengan características o concentraciones de contaminantes iguales o superiores a las mencionadas en el Apéndice A de esta Ordenanza.

Artículo 4. Vertidos prohibidos.

4.1. Está prohibido verter al alcantarillado municipal o a la red de evacuación y saneamiento de aguas residuales toda clase de materias o productos procedentes de usos domésticos, industriales, sanitarios, comerciales, de la construcción o de cualquier otro uso, en estado líquido, sólido o gaseoso que, de acuerdo con la legislación sectorial correspondiente, están considerados como residuos municipales, industriales, industriales especiales, peligrosos o radioactivos, o cualquier otra categoría de residuos existentes o que en el futuro se pueda establecer.

4.2. En particular está prohibido el vertido de las materias, sustancias y productos que, con carácter indicativo y no exhaustivo, se relacionen en el Apéndice B de esta Ordenanza.

Artículo 5. Pretratamientos.

5.1. Las aguas residuales que no cumplan las limitaciones de vertido establecidas en esta Ordenanza serán objeto del correspondiente tratamiento previo.

5.2. Las instalaciones necesarias para este tratamiento serán construidas y explotadas por el propio usuario, o bien por las comunidades o empresas establecidas por los artículos 82 y 100 de la Ley de Aguas debidamente autorizadas.

Artículo 6. Prohibición de dilución.

Excepto en casos de emergencia, de peligro o de riesgo inminente, está totalmente prohibida la utilización del agua de dilución en los vertidos de aguas residuales.

Artículo 7. Modificación de las prohibiciones y limitaciones.

Las previsiones del artículo 3, así como del Apéndice A de esta Ordenanza, pueden ser objeto de modificación y adaptación para determinados usuarios, si por razones relacionadas con la gestión de las instalaciones de saneamiento, como el balance general de ciertos contaminantes, los grados de dilución, la consecuencia de objetivos de calidad o otros, así lo justifiquen. Estas condiciones específicas figurarán en la autorización de vertido.

Artículo 8. Obligación de respetar las redes separativas.

Donde existan redes separativas de alcantarillado, las aguas pluviales no se podrán verter a la red de aguas residuales, ni éstas a la red de pluviales aunque se trate de aguas industriales no contaminadas, tanto si se trata de aguas de refrigeración como de cualquier otro tipo.

Artículo 9. Situaciones de emergencia.

9.1. Se entiende por situación de emergencia o peligro cuando se dan algunas de las siguientes circunstancias:

a) Cuando a causa de un accidente en las instalaciones del usuario exista un riesgo inminente de producirse un vertido industrial a la red de alcantarillado o a la red de evacuación y saneamiento, potencialmente peligroso para la salud de las personas, las instalaciones, las estaciones depuradoras de aguas residuales o para las propias redes, o bien que puedan alterar de forma substancial las condiciones fijadas por la autorización del vertido.

b) Cuando se viertan caudales que excedan el doble del máximo autorizado.

9.2. Frente a una situación de emergencia o peligro y para evitar o reducir los daños, el usuario tiene la obligación de comunicar la situación al Ayuntamiento y a la estación depuradora de aguas residuales donde esté conectado el establecimiento del titular.

9.3. Además, y con la mayor brevedad posible, el usuario adoptará todas las medidas y llevará a cabo todos los medios que estén a su alcance con la finalidad de conseguir que los productos vertidos sean en la mínima cantidad posible, y/o reducir al máximo su peligrosidad.

9.4. En un término máximo de siete días naturales, el interesado emitirá al Ayuntamiento un informe detallado del incidente. En este informe se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre, identificación y ubicación de la empresa.
- b) Caudal y materias vertidas.
- c) Causa del accidente, hora en que se produjo y duración.
- d) Medidas adoptadas y medios utilizados por el usuario.
- e) Hora y forma en que se comunicó el incidente al Ayuntamiento.
- f) Otros datos y precisiones que permitan una correcta interpretación del incidente y una adecuada valoración de las consecuencias.

Las estaciones depuradoras de aguas residuales cuando detecten que le llegan vertidos remitirán al Ayuntamiento un parte de comunicación interna de vertidos según Apéndice E.

Artículo 10. Instrucciones a seguir en caso de emergencia.

10.1. El Ayuntamiento facilitará a los usuarios las instrucciones a seguir en situaciones de emergencia o peligro.

10.2. En estas instrucciones figurarán, en primer lugar, los números de teléfono a los que el usuario debe comunicar la emergencia. El primer número será el de la estación depuradora de aguas residuales receptora del efluente anómalo. En el supuesto de no poder contactar con esta estación, podrá hacerlo a través de los números siguientes y según el orden indicado. Una vez establecida la comunicación, el usuario informará del tipo de productos y el volumen o la cantidad que se ha vertido.

10.3. En caso de emergencia y sin perjuicio de lo que dispongan las instrucciones, El Ayuntamiento puede dictar las órdenes individuales de mandato que sean necesarias.

10.4. En la misma autorización de vertido o con posterioridad, el órgano competente del Ayuntamiento puede exigir al usuario la presentación de un documento en el que se incluyan las instrucciones y medidas a adoptar por parte de su personal con la finalidad de contrarrestar o reducir al mínimo los efectos nocivos que los eventuales accidentes puedan provocar. En estas instrucciones particulares, cada usuario debe prever los incidentes más peligrosos que puedan producirse en función de las características de sus procesos industriales.

10.5. Las instrucciones particulares se redactarán de forma que sean de fácil comprensión para toda clase de personas, existirá un ejemplar en todos los puntos estratégicos del local y, especialmente, en lugares donde los operarios deban actuar para llevar a cabo las medidas correctoras previstas.

Artículo 11. Medidas especiales de seguridad.

11.1. El Ayuntamiento, previo informe de sus Servicios Técnicos y la audiencia del interesado, puede exigir en la autorización de vertido la adopción de medidas correctoras especiales de seguridad con la finalidad de prevenir accidentes que puedan provocar vertidos incontrolados de productos almacenados de carácter peligroso.

11.2. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento puede establecer la tipología de industrias a las que, como condicionante para la autorización de vertido, se exigirá que dispongan de un seguro de responsabilidad civil por la cantidad que también fijará la misma Comisión de Gobierno.

CAPITULO II: RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES Y DE LAS ÓRDENES INDIVIDUALES DE MANDATO.

Artículo 12. Autorizaciones de conexión.

12.1. Todas las edificaciones y establecimientos dispondrán de la correspondiente conexión al alcantarillado municipal o bien a la red de evacuación y saneamiento, debidamente autorizada.

12.2. Es competencia del Ayuntamiento otorgar las autorizaciones de conexión de las edificaciones y de los establecimientos de su término municipal a la respectiva red de alcantarillado.

12.3. Es competencia del Ayuntamiento otorgar las autorizaciones de conexión a la red de evacuación y saneamiento de aguas residuales.

12.4. Las conexiones al alcantarillado se solicitarán de conformidad con lo que disponen las ordenanzas municipales y los instrumentos urbanísticos de aplicación y, supletoriamente, las instrucciones de uso y acometida.

12.5. Las solicitudes de conexión a la red se formularán de conformidad con los modelos y juntamente con la documentación mencionada en el APÉNDICE L de esta Ordenanza.

Artículo 13. Autorización de vertido.

13.1. Además de la autorización de conexión, los titulares de las actividades potencialmente contaminantes relacionadas en el APÉNDICE C de esta Ordenanza realizarán sus vertidos de aguas residuales al alcantarillado o a la red de evacuación y saneamiento en las condiciones establecidas en esta Ordenanza y poseer la autorización de vertido otorgada por el Ayuntamiento.

13.2. En el caso que, de conformidad con lo que prevé el artículo 3 de esta Ordenanza, los titulares de las actividades potencialmente contaminantes hayan de realizar un tratamiento previo, y este pretratamiento sea a cargo de una comunidad o de una empresa de vertidos de las que establecen en los artículos 82 o 100 de la Ley de Aguas, ello se hará constar en la autorización de cada titular, todo ello sin perjuicio de que las entidades mencionadas deben contar, a su vez, con la propia autorización de vertido.

13.3. Los vertidos que se efectúen mediante camiones cisterna a las instalaciones de saneamiento, han de poseer, como mínimo, de la correspondiente autorización de vertido, todo ello de conformidad a lo que se menciona seguidamente:

a) Las empresas que realicen estos transportes contarán con autorización del Ayuntamiento para efectuar la operación de descarga a la instalación de saneamiento.

b) En lo que hace referencia al permiso de vertido, se definen las siguientes suposiciones:

Vertidos domésticos. Para las aguas residuales de origen exclusivamente doméstico no será necesaria la autorización específica del Ayuntamiento para su vertido a una estación depuradora. No obstante, se efectuará el correspondiente seguimiento y se comunicará al Ayuntamiento de acuerdo con los protocolos y documentos establecidos a dichos efectos.

Vertidos de aguas procedentes de establecimientos industriales. El titular de la actividad que genera las aguas residuales obtendrá la autorización de vertido específica del Ayuntamiento. Además, se efectuará el seguimiento correspondiente y la comunicación al Ayuntamiento de acuerdo con los protocolos y documentos establecidos a dichos efectos.

Responsabilidad del transportista. Desde el momento de la carga de la cisterna, el transportista es el responsable de su contenido cuando éste difiera de lo declarado por el titular de la actividad que genera aguas residuales. A dichos efectos, debe recogerse una muestra del contenido de la cisterna antes de su vertido. La muestra y la cisterna se sellarán e identificarán correctamente para proceder a las oportunas comprobaciones en el caso de que en el momento de

la descarga de la cisterna a la instalación de saneamiento se detecten discrepancias con los datos declarados por el causante del vertido. Si se realiza la comprobación y el análisis de la muestra se informará al interesado para que pueda asistir al acto.

Artículo 14. Autorizaciones de conexión y vertido, y licencia municipal de actividad.

14.1. Las autorizaciones de conexión y vertido, recogidas en el informe técnico emitido por la empresa concesionaria, son requisitos previos al otorgamiento de la licencia municipal de actividad y de cualquier modificación que se haga.

14.2. Según lo que dispone el párrafo anterior, con la solicitud de licencia municipal el interesado debe acompañar la documentación acreditativa del otorgamiento de ambas autorizaciones previas o las que estén en trámite.

14.3. La empresa concesionaria informará al Ayuntamiento del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las autorizaciones solicitadas, en su caso. El Ayuntamiento, a su vez, hará constar este hecho en el expediente de licencia municipal de actividad, que no se otorgará antes de que el interesado tenga las autorizaciones de conexión y vertido.

Artículo 15. Solicitud de autorizaciones.

15.1. La solicitud de autorización de vertido, tanto si es al alcantarillado municipal o a la red de evacuación y saneamiento y la solicitud de conexión a colector, el interesado debe dirigirla al Ayuntamiento, de conformidad con los modelos de instancia y de documentación técnica contenidos en los anexos 7 de esta Ordenanza.

15.2. A la documentación técnica referida en el párrafo anterior, el interesado debe añadir la documentación relativa al pretratamiento que exige el artículo 5 de esta Ordenanza.

15.3. Si la solicitud no reúne los requisitos que se señalan en los párrafos anteriores, se requerirá al interesado que, en el término de diez días, solucione la carencia o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hace así, se le desistirá en su solicitud, que se archivará sin otro trámite.

Artículo 16. Actos de instrucción y audiencia de los interesados.

16.1. El responsable de la tramitación del expediente puede llevar a cabo todos aquellos actos de instrucción que crea necesarios, incluida la práctica de las inspecciones que sean necesarias.

16.2. La inspección, practicada de acuerdo con lo que señala el artículo 31 de esta Ordenanza, es un requisito preceptivo y previo al otorgamiento de la autorización de aquellos vertidos que, de conformidad con el artículo 5 de esta Ordenanza, han de ser objeto de un pretratamiento.

16.3. Sólo se puede prescindir del trámite de audiencia de los interesados cuando, con un informe favorable desde los servicios técnicos, la autorización se otorgue en los mismo términos que ha sido solicitada.

16.4. Sin perjuicio de que el responsable del expediente pueda otorgar el trámite de audiencia siempre que lo crea oportuno, la audiencia de los interesados es un trámite preceptivo en los siguientes supuestos:

a) Los previstos en el artículo 7 de esta Ordenanza, en relación con la modificación de las condiciones particulares de limitación; en el artículo 10, en relación con la exigencia de unas instrucciones particulares de emergencia; en el artículo 11.1, en relación con la fijación de medidas especiales de seguridad; y en el artículo 11.2, en relación con la exigencia de un seguro de responsabilidad civil.

b) Cuando el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento sea desfavorable a la solicitud de autorización.

Artículo 17. Duración del procedimiento, resolución y efecto del acto presunto.

17.1. El Ayuntamiento debe notificar la resolución expresa sobre las solicitudes de autorización de conexión y vertido en el término máximo de tres meses, a contar a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el registro de entrada; en base a lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

17.2. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada, y el interesado podrá utilizar las acciones legales que estime oportunas en defensa de sus intereses.

Artículo 18. Revocación de las autorizaciones.

18.1. Sin que esto genere ningún derecho de indemnización, el Ayuntamiento revocará las autorizaciones de conexión y de vertido otorgadas:

a) De oficio, por incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza con carácter general, o de las fijadas con carácter particular en la respectiva autorización; así como por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal de actividad.

b) Como medida aparejada a una sanción impuesta de conformidad con las previsiones del capítulo IV de esta Ordenanza.

18.2. En el supuesto del apartado a) del párrafo anterior, la resolución de revocación se adoptará previa emisión del informe técnico correspondiente, y respetando en todo caso el principio de audiencia del interesado por término de diez días hábiles.

18.3. En cualquier caso, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de iniciar las actuaciones administrativas y jurisdiccionales que considere oportunas.

Artículo 19. Programas de descontaminación gradual (pdg's) y autorizaciones provisionales.

19.1. Los usuarios del alcantarillado o de la red de evacuación y saneamiento que deban adecuar sus vertidos de aguas residuales a las prescripciones de esta Ordenanza, presentarán un Programa de Descontaminación Gradual (PDG), que será informado previamente por la empresa concesionaria, contemplando, entre otros conceptos, el cronograma o calendario en que se tiene que aplicar dicho PDG.

19.2. Los PDG's deben detallar:

a) La memoria descriptiva de la actividad que causa el vertido.

b) La eliminación de la contaminación en origen.

c) Las modificaciones en el proceso que sean convenientes.

d) El proyecto de depuración, con indicación de su coste.

e) Las fases de adaptación.

f) El término de ejecución, que en ningún caso puede exceder de un año.

g) Las características del agua residual depurada.

h) El régimen de caudales vertidos.

i) Las revisiones de explotación y mantenimiento.

j) Cualquier otro hecho que la Administración considere oportuno, en función de las características de la actividad.

k) La declaración de veracidad de los datos anteriores.

19.3. Una vez presentada la solicitud y examinada la documentación relativa a los hechos referidos en el párrafo anterior, la Administración requerirá al interesado para que, en el término de diez días, cumplimente o libre los documentos aportados.

19.4. Una vez informado favorablemente el PDG, se aceptará y otorgará al interesado una autorización provisional de vertido, condicionada al cumplimiento del programa y de las otras prescripciones de esta Ordenanza.

19.5. Transcurrido el término de ejecución del PDG, el órgano técnico municipal correspondiente debe emitir un informe sobre las actuaciones realizadas. Si el informe establece que la ejecución no ha conseguido el cumplimiento adecuado a las previsiones del PDG, el Ayuntamiento procederá a la ejecución progresiva de la fianza deduciendo cada día el importe fijado de conformidad con el párrafo anterior.

19.6. Una vez finalizada la fianza sin que el PDG se haya ejecutado conforme fue aceptado, la autorización se declarará sin efecto y se procederá a la adopción de las medidas reglamentarias pertinentes.

Artículo 20. Órdenes individuales de mandato.

Las órdenes individuales de mandato, encaminadas al cumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza,

se dictarán a propuesta de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y previa audiencia de los interesados, si las circunstancias así lo permiten.

Artículo 21. Competencia y recursos.

21.1. Es competencia del Ayuntamiento la resolución de las solicitudes de conexión a la red de evacuación y saneamiento, y de vertido al alcantarillado municipal o red, las revocaciones de las autorizaciones, así como las órdenes individuales de mandato y, en general, cualquier otra resolución que tenga por objeto la aplicación de esta Ordenanza.

21.2. Contra las resoluciones expresas o presuntas, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el término de un mes. Los decretos del Presidente dictados en resolución de los recursos de reposición ponen fin a la vía administrativa y dejan expedita la vía contencioso-administrativa.

21.3. Transcurrido un mes sin que el Presidente haya resuelto el recurso de reposición, se puede entender como desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional.

Artículo 22. Ejecución forzosa y multas coercitivas.

22.1. Sin perjuicio de la utilización de otros medios de ejecución forzosa e independientemente de la imposición de las sanciones pertinentes, el Ayuntamiento puede imponer multas coercitivas como medida de ejecución forzosa de las obligaciones reguladas en esta Ordenanza. Estas multas son reiterables si transcurren los plazos señalados en los requerimientos correspondientes hasta que el obligado cumpla con lo que se le ha ordenado.

22.2. El importe de las multas coercitivas no puede exceder del diez por ciento de la cuantía de la multa mínima que corresponde aplicar a la infracción presunta en la que se pueda subsumir la conducta del obligado a cumplir el requerimiento de la Administración.

22.3. Es un requisito preceptivo y previo a la imposición de multas coercitivas el requerimiento al obligado con la determinación del plazo para la ejecución voluntaria de la orden, que se fijará en función de las circunstancias específicas de cada caso o situación.

CAPITULO III: INSPECCIÓN Y CONTROL.

Artículo 23. Disposiciones generales.

23.1. Con carácter general, el funcionamiento de los establecimientos y de las instalaciones sujetas a esta Ordenanza será objeto de actuaciones de inspección y control.

23.2. Todas las medidas, pruebas, muestreos, técnicas de conservación y análisis para determinar las características en los vertidos de aguas residuales, se llevarán a cabo de acuerdo con los métodos normalizados para el análisis de aguas residuales señalado en el APÉNDICE D de esta Ordenanza, e identificados y definidos en la última

edición del «Standard Methods For The Examination Of Water And Wastewater» de American Public Health Association (APHA), o bien cualquier otra metodología que, a juicio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, garantice unos resultados analíticos equivalentes.

Artículo 24. Instalaciones de inspección y control.

Con la finalidad de ponerlas a disposición de los Servicios Técnicos Municipales, los establecimientos industriales contarán con las siguientes instalaciones:

POZO DE REGISTRO. Las industrias colocarán en cada una de las salidas en donde exista una conexión al alcantarillado o en la red un pozo de registro de muestreo, de fácil acceso, libre de cualquier tipo de obstáculo, localizable aguas abajo y antes de la conexión. A dichos efectos las industrias deberán procurar unificar sus vertidos.

El usuario remitirá a la Administración los planos de construcción y situación, así como cualquier otro elemento que permita la total identificación del pozo de registro.

Esta instalación se ajustará a las previsiones del APÉNDICE F. No obstante, previa petición del interesado e informe favorable de los Servicios Técnicos, el usuario podrá redactar un proyecto detallado de otro tipo de pozo, arqueta o elemento alternativo, y someterlo a aprobación del Ayuntamiento.

AFORO DE CAUDALES. Cada pozo de registro dispondrá de un sistema de aforo que permita, en cualquier momento, la medida correcta del caudal. Si los volúmenes de agua consumida y los volúmenes de agua vertida son aproximadamente los mismos, la lectura del caudal por contador puede ser utilizada como aforo del caudal de agua residual; igualmente, si el agua procede de un pozo o de otra captación propia, se puede utilizar un medio indirecto de medida de caudal de agua residual. Quedan excluidos de este requisito los consumos inferiores a 6.000 m³/año y los vertidos domésticos y los asimilables a domésticos.

MUESTREOS. La técnica de la toma de muestras variará según la determinación a realizar. Para concentraciones máximas que no puedan ser superadas en ningún momento, el muestreo será instantáneo y medido a cualquier hora del día. Para concentraciones representativas de valores de cargas residuales contaminantes, las medidas serán horarias, integradas proporcionalmente al caudal, y tomadas durante periodos representativos de vertido. Los requerimientos mínimos para calcular la cuantía representativa de los vertidos se concretarán por la Administración de acuerdo con el titular de la industria interesada, y podrán revisarse cuando se estime oportuno. Las industrias que por su dimensión y/o contaminación sean significativas y que, además, tengan grandes fluctuaciones en las características de sus aguas residuales y volúmenes de vertido, necesitarán un aparato de

toma de muestras automático proporcional al caudal, que permita la realización de los análisis oportunos para la correcta caracterización del vertido.

MANTENIMIENTO. Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al alcantarillado o a la red conservarán en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos de medida, muestreo y control necesarios para la realización de la vigilancia y el control de los vertidos de sus aguas residuales. En todo caso, es responsabilidad de la empresa la instalación y el correcto funcionamiento de estos equipos.

PRETRATAMIENTOS. Cuando se efectúen pretratamientos, individuales o colectivos, a la salida de los afluentes depurados se instalará un pozo de muestreo y un aforo de caudales, de acuerdo con lo mencionado en los apartados anteriores.

Artículo 25. Realización de las inspecciones.

25.1. Las inspecciones y otros actos de control y vigilancia que se efectúen para el cumplimiento de esta Ordenanza serán realizadas por personal del Ayuntamiento. Para el ejercicio de la labor inspectora, este personal tiene condición de agente de la autoridad.

25.2. Se ejercerá la inspección y vigilancia, periódicamente, sobre las instalaciones de vertido de agua a la red de alcantarillado, arquetas de registro correspondientes e instalaciones del usuario, con objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

25.3. Las inspecciones y controles podrán ser realizados por iniciativa del Ayuntamiento, cuando éste lo considere oportuno o a petición de los propios interesados.

25.4. El usuario facilitará a los inspectores el acceso a las distintas instalaciones, a fin de que puedan proceder a la realización de su cometido. De la misma forma pondrá a disposición de los inspectores de datos, información, análisis, etc., que éstos le soliciten, relacionados con dicha inspección.

25.5. Los inspectores deberán acreditar su identidad mediante documentación expedida por el Ayuntamiento.

25.6. No será necesaria la comunicación previa de las visitas de los inspectores del Ayuntamiento, debiendo el usuario facilitarle el acceso a las instalaciones, en el momento en que éstas se produzcan.

25.7. La negativa por parte del usuario en el cumplimiento de los artículos anteriores, será considerada como infracción a la presente Ordenanza.

25.8. Se levantará un Acta de la inspección realizada por el Ayuntamiento o empresa concesionaria, con los datos de identificación del usuario, operaciones y controles realizados, resultados de mediciones y toma de muestras, y cualquier otro hecho que se estime oportuno hacer constar por ambas partes. Este Acta se firmará por el inspector y el usuario, que quedará con una copia de la misma.

25.9. La inspección y control por parte del Ayuntamiento se refiere también a las plantas de pretratamiento o de depuración del usuario, si la hubiere.

Artículo 26. Procedimiento de inspección.

26.1. El personal encargado de la inspección debe acreditarse fehacientemente, con carácter previo, como Inspector.

26.2. Transcurridos quince minutos desde la acreditación del personal inspector, los inspeccionados que presenten impedimentos a la inspección pueden incurrir en alguna de las infracciones tipificadas en el capítulo IV de la presente Ordenanza.

Artículo 27. Comprobaciones durante la inspección.

En las visitas de inspección, se pueden efectuar las comprobaciones siguientes:

a) Estado de las instalaciones y de su normal funcionamiento, en orden a garantizar la calidad del efluente, tal y como se señale en la autorización del vertido.

b) Toma de muestras del vertido o vertidos a la red pública o en cualquier otro punto dónde se puedan originar. También pueden tomarse muestras de las aguas pluviales.

c) Realización in situ de todos los análisis que se consideren oportunos.

d) Medida de los caudales vertidos.

e) Comprobación de los caudales de suministro y/o abastecimiento mediante captaciones propias.

f) Comprobación del estado, instalación y funcionamiento de los elementos de control de los efluentes definidos en la autorización de vertidos.

g) Comprobación de los cumplimientos de otras obligaciones previstas en esta Ordenanza y fijadas con carácter específico en la autorización de vertido de establecimiento objeto de la inspección.

Artículo 28. Inspección y toma de muestras.

Con carácter general, en las visitas de inspección y control en las que sea necesario efectuar una toma de muestras, el personal inspector debe proceder de conformidad con el procedimiento de toma de muestras.

Artículo 29. Procedimiento de toma de muestras.

29.1. Con carácter particular, la toma de muestras se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Comunicar a la empresa que debe designar a un representante para que asista al acto, y su deber de comunicar el acceso a las instalaciones y el montaje de equipos e instrumentos necesarios para la correcta práctica de la toma de muestras.

b) Identificar el punto o puntos de toma de muestras.

c) Describir las características generales del vertido.

d) Toma de muestras en cada punto de vertido. La captación de la muestra se efectuará por triplicado,

identificando el envase en el cual se guarda, si es de cristal o de plástico, la capacidad y la debida identificación con etiqueta correspondiente. Si es necesario añadir algún conservante, se especificará la norma que fija el nivel de conservación y el nombre del producto añadido, y se librá una muestra del producto conservante al representante de la empresa, conjuntamente con otro envase que contenga la muestra debidamente acondicionada, lacrada y precintada, con el aviso de que no puede abrirse si no es en el acto del análisis contradictorio, si se llegara a realizar. Todos estos datos deberán quedar reflejados en el impreso «Custodia de Muestras» cuyo modelo se expone en el APÉNDICE I de la Ordenanza.

e) Siempre que las circunstancias lo aconsejen, se seguirá el procedimiento de urgencia, con la finalidad de realizar el análisis antes de que transcurran veinticuatro horas desde la toma de muestras y sin necesidad de utilizar ningún tipo de conservantes, rellenándose previamente el impreso «Análisis de las muestras en 24 horas» según modelo del APÉNDICE H. La solicitud de los análisis ante un laboratorio homologado se realizará cumplimentando el impreso «Solicitud de Análisis» expuesto en el APÉNDICE J.

f) Dos envases quedan en poder del Ayuntamiento/concesionario, y el tercero en manos del representante de la empresa inspeccionada, con el aviso de que ha de conservar la muestra en las condiciones fijadas por la normativa de aplicación, según el APÉNDICE J de la presente Ordenanza. En el caso de la no aceptación por parte del representante de la empresa inspeccionada, la tercera muestra quedará en poder del Ayuntamiento, levantándose acta de tal hecho.

g) Por otro lado, el muestreo se podrá realizar efectuando una serie de captaciones en un tiempo determinado e integrando todas en una sola muestra, o bien utilizando un aparato automático de toma de muestras con la posibilidad de captar una o varias muestras, en función de las necesidades determinadas por el Ayuntamiento. En primer lugar, se invitará al representante de la empresa a estar presente durante el tiempo que dure el muestreo, y una vez acabado éste y una vez preparada la muestra integrada, se procederá según lo indicado anteriormente. En segundo lugar, una vez colocado el aparato, se precintará en presencia del representante y, transcurrido el tiempo de muestreo predeterminado, se desprecintará y se recogerán las muestras.

h) Si en el momento de la inspección no se produce ningún vertido por tratarse de un vertido intermitente, puede captarse una muestra de dónde el personal inspector considere oportuno para su representatividad, siendo responsabilidad de la empresa la presentación de la documentación necesaria que garantice que el agua residual se vierte en las condiciones establecidas en su autorización y de conformidad con la presente Ordenanza.

29.2. Todas las operaciones anteriormente mencionadas en el párrafo anterior deberán constar en el

impreso «Acta de Inspección» expuesto en el modelo del APÉNDICE H de la Ordenanza.

Artículo 30. Acta de inspección.

30.1. Una vez realizada la inspección, se levantará un acta por triplicado.

30.2. En el caso de que el representante de la empresa se niegue a firmar, esto se hará constar en dicha acta, y las dos copias juntamente con el original quedarán en poder del Ayuntamiento.

Artículo 31. Práctica de inspecciones durante la instrucción de un expediente sancionador.

31.1. Para las inspecciones efectuadas como actos de instrucción ordenados según procedimiento sancionador debidamente incoado, no es necesaria la comunicación previa, ni la asistencia del representante de la empresa.

31.2. Una copia del acta de inspección, juntamente con uno de los envases si se ha procedido a la toma de muestras, serán entregados a la empresa expedientada inmediatamente después de haber procedido a la toma de muestras y al levantamiento del acta.

Artículo 32. Procedimiento de análisis.

32.1. Una vez captada la muestra, se procederá a su análisis de la siguiente forma:

a) Teniendo en cuenta la dificultad de conservar la muestra, por la facilidad con la que sus componentes pueden alterarse, la prueba pericia analítica se realizará en un plazo máximo de veinticuatro horas.

b) Se comunicará al interesado el lugar, día y hora de la analítica para que pueda asistir acompañado de un perito con titulación suficiente para la práctica del análisis inicial, en un solo acto y en el mismo laboratorio, y así lo solicita el interesado, el análisis contradictorio.

c) La no asistencia del interesado conlleva la renuncia automática a su derecho en la práctica del análisis contradictorio.

d) En el supuesto de que los resultados del análisis contradictorio fueran representativamente diferentes, en más o menos del 20 por 100 del análisis inicial, se procederá sin solución de continuidad a la realización del tercer análisis dirimente en el mismo laboratorio. Este análisis lo llevará a cabo el técnico que designe la Administración.

32.2. Los gastos de análisis contradictorio irán a cargo del interesado, siempre que el resultado del análisis sea representativamente conforme al análisis inicial. Los gastos del tercer análisis dirimente irán a cargo del interesado o del Ayuntamiento, según que su resultado ratifique el análisis inicial o contradictorio.

Artículo 33. Inspecciones de instalaciones de pretratamiento.

33.1. Cuando los usuarios y las agrupaciones de usuarios deban realizar algún tipo de pretratamiento, en aplicación del artículo 5 de esta Ordenanza, con carácter

previo a la autorización de vertido, el Ayuntamiento procederá a la inspección de sus instalaciones, de conformidad con lo que prevé el párrafo siguiente:

33.2. Serán objeto de inspección y control:

- a) Las instalaciones y los procesos que generen aguas residuales.
- b) Todos los depósitos de contengan productos líquidos, cuyos vertidos puedan ir a la red pública de evacuación, aunque sea por accidente.
- c) Los elementos de seguridad construidos con la finalidad de evitar imprevistos a consecuencia de los cuales puedan ser vertidos a la red pública productos peligrosos.
- d) Los sistemas de abastecimiento de agua de la empresa, tanto si procede de la red de suministro domiciliario como si procede de captaciones propias.
- e) La red de recogida y concentración de aguas residuales.
- f) Las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales previas al vertido a la red pública.
- g) Las obras de conexión al alcantarillado o a la red .
- h) Todos aquellos otros elementos que sean considerados de interés según el criterio del personal inspector.

Artículo 34. Resultados de la inspección.

34.1. A partir de los resultados de las inspecciones, de los análisis, de los controles o de cualquier otra prueba o medida realizada, el Ayuntamiento adoptará las resoluciones que sean necesarias para la aplicación y el cumplimiento de esta Ordenanza.

34.2. Las resoluciones que hacen referencia al párrafo anterior, juntamente con los resultados de las inspecciones, deben ser notificados a los interesados.

Artículo 35. Información por parte de los usuarios.

35.1. Los usuarios de la red municipal de alcantarillado y de la red de evacuación y saneamiento, sujetos a autorización de vertido en aplicación de la presente Ordenanza, deberán facilitar semestralmente al Ayuntamiento toda la información relativa a sus consumos de agua, independientemente del tipo de fuente de abastecimiento que se trate.

35.2. Constituye infracción administrativa toda acción u omisión que vulnere las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, las cuales han de ser sancionadas de acuerdo con la regulación que se establece en el presente capítulo.

35.3. Con la finalidad de contribuir a una correcta identificación de las conductas y a una más precisa determinación de las sanciones correspondientes, el régimen sancionador regulador en esta Ordenanza tiene por objeto introducir especificaciones y graduaciones que establecen al respecto:

a) La Ley 29/1985, del 2 de agosto, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, del 11 de abril, en el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

b) Y otra legislación que despliegue o sustituya la anterior.

CAPITULO IV: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 36. Régimen general de las infracciones y sanciones.

Constituye infracción administrativa toda acción u omisión que vulnere las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, las cuales han de ser sancionadas de acuerdo con la legislación existente al respecto.

Artículo 37. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- a) Causar daños o perjuicios a la red de alcantarillado y/o a la red de evacuación y saneamiento, tanto en lo que se refiere a su integridad como a su funcionamiento, derivados de un uso indebido de éstas, siempre que la valoración de los daños no sea superior a los 1.500 euros.
- b) La realización de vertidos que incumplan los límites establecidos en esta Ordenanza o en la autorización de vertido, sin ocasionar daños o perjuicios a las instalaciones de saneamiento.
- c) La realización de modificaciones en los procesos productivos que causen modificaciones al efluente sin la comunicación u obtención, si es necesario, de una nueva autorización de vertido.
- d) El incumplimiento de los requerimientos que se efectúen por el Ayuntamiento en relación con la aportación de información sobre características del efluente y adecuación de los vertidos a las disposiciones de esta Ordenanza.
- e) El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza u omisión de los actos a que obliga, siempre que no sean considerados como infracción grave o muy grave.

Artículo 38. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

- a) Causar daños o perjuicios a la red municipal de alcantarillado y/o a la red, tanto a lo que concierne a su integridad como a su funcionamiento, derivados de un uso indebido de éstas, siempre que la valoración de los daños sea superior a los 1.500 Euros pero no sobrepase los 4.500 Euros.
- b) La realización de vertidos que incumplan los límites establecidos en esta Ordenanza o en la autorización de vertido, siempre que el mayor coste de depuración del vertido no supere los 4.500 Euros.
- c) La realización de vertidos prohibidos a las instalaciones de saneamiento.
- d) Realizar vertidos de cualquier tipo sin la obtención de la autorización de vertido, o sin ajustarse a las condiciones que la autorización señala, o a los requisitos generales establecidos en esta Ordenanza.
- e) Ocultar o falsear los datos que se exigen para la obtención de la autorización de vertido.

f) El incumplimiento de las obligaciones reguladas en esta Ordenanza sobre la instalación de pozos de registro o arquetas, así como el mal funcionamiento de los dispositivos fijos de aforo de caudales y toma de muestras o de aparatos de medida.

g) Omisión o retardo de las instalaciones de los sistemas de pretratamiento exigidos por la Administración.

h) El uso de la red, de las redes de alcantarillado, de los albañales, de las conexiones y otras instalaciones anexas sin autorización previa o sin ajustarse a sus condiciones de utilización.

i) Obstaculizar las funciones de inspección, control y vigilancia de la Administración.

j) La falta de comunicación de situaciones de peligro o emergencia o el incumplimiento de alguna de las acciones exigidas en esta Ordenanza por estas situaciones.

k) La reincidencia en dos infracciones leves en el término máximo de un año.

Artículo 39. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Las infracciones calificadas como graves en el artículo anterior cuando, por la cantidad o calidad del vertido, haya la existencia de un riesgo grave para la salud de las personas, los recursos naturales o el medio ambiente.

b) Causar daños o perjuicios a la red municipal de alcantarillado y a la red de evacuación y saneamiento, tanto en su integridad como en su funcionamiento, derivados de un uso indebido de éstas, cuando la valoración de los daños supere los 4.500 Euros.

c) La realización de vertidos que incumplan los límites establecidos en esta Ordenanza o en la autorización de vertido, siempre que el mayor coste de depuración del vertido supere los 4.500 Euros.

d) El incumplimiento de las órdenes de mandato consistentes en la suspensión de los vertidos.

e) La reincidencia en dos infracciones graves en el término de dos años.

Artículo 40. Sanciones.

40.1. Con carácter general, las infracciones previstas en esta Ordenanza serán sancionadas con la imposición de multas.

40.2. También, las sanciones pecuniarias que se impongan pueden llevar consigo cualquiera de las medidas previstas en el artículo 43 de la presente Ordenanza, en función de la gravedad de la infracción.

40.3. Estas sanciones serán de aplicación sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por las responsabilidades civiles y/o penales en las que hayan podido incurrir los infractores.

Artículo 41. Cuantía de las multas.

Sin perjuicio de la cuantía máxima de las sanciones impuestas por la legislación vigente, el responsable

de la infracción debe abonar el importe de los daños y perjuicios ocasionados a los elementos de la red municipal de alcantarillado y de la red de evacuación y saneamiento de aguas residuales, o cualquier otro bien, tanto público como privado, que haya sido afectado en su integridad o funcionamiento.

Artículo 42. Graduación de las multas.

42.1. Al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por la realización de las infracciones administrativas previstas en esta Ordenanza se podrán imponer las siguientes sanciones:

a) Infracciones leves, hasta 6.010,12 euros.

b) Infracciones graves, hasta 60.101,21 euros.

c) Infracciones muy graves, hasta los 300.506,05 euros.

42.2. La escala establecida en el párrafo anterior se entenderá automáticamente substituida por la modificación de cuantías que se produzca en la legislación sectorial correspondiente.

42.3. Para determinar la cuantía de las multas dentro de los límites establecidos, se considerará el perjuicio ocasionado al dominio público, en base al mayor coste de depuración o a la minimización del impacto producido por el vertido, según valores objetivos establecidos para cuantificar el coste de depuración de los parámetros de contaminación.

42.4. Además, para la graduación de las multas a imponer en aplicación de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La mayor o menor trascendencia de la infracción.

b) El perjuicio ocasionado a los intereses generales.

c) La afectación a la salud y la seguridad de las personas.

d) La posibilidad de restauración o restablecimiento de la realidad fáctica.

e) El mayor coste de eliminación o la minimización del impacto producido por la infracción.

Artículo 43. Daños y perjuicios a las instalaciones.

43.1. Independientemente de la sanción impuesta, el causante de los daños y perjuicios a las instalaciones y/o a su funcionamiento estará obligado a la reparación y reposición de los bienes afectados a su estado inicial. La reparación y reposición deberán ser ejecutadas por el infractor, a su cargo y dentro del término que se le señale.

43.2. Si el infractor no ha ejecutado en el término señalado las obras que se le ordenan, el Ayuntamiento las llevará a cabo de forma subsidiaria y a su cargo.

Artículo 44. Otras medidas en caso de infracción.

44.1. Sin perjuicio de la imposición de las sanciones que corresponda, una vez detectadas actividades contrarias a las determinaciones de esta Ordenanza y

en el sí del correspondiente procedimiento, se pueden adoptar las medidas siguientes:

a) Ordenar la suspensión provisional de los trabajos de ejecución de obras o instalaciones que contradigan las disposiciones de esta Ordenanza o sean realizadas indebidamente.

b) Requerir al usuario para que, dentro del término que se le señale, introduzca las medidas técnicas necesarias que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza y, si es necesario, previa redacción del proyecto correspondiente, presente la solicitud de autorización ajustada a los términos de esta Ordenanza.

c) Ordenar al usuario que en el término que se le fije introduzca a las obras o instalaciones realizadas las rectificaciones precisas para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las disposiciones de esta Ordenanza.

d) Ordenar al usuario que en el término que se indique proceda a la reparación y reposición de las obras e instalaciones en su estado anterior y a la demolición de aquello que fuese construido o instalado indebidamente.

e) Disponer la reparación, la reposición y/o la demolición de las obras mencionadas, bien sea por equipos propios o a través del correspondiente contrato, a cargo del infractor.

f) Impedir los usos indebidos de las instalaciones para las cuales no se ha obtenido autorización o que no se ajustan a sus condiciones o a las disposiciones de la presente Ordenanza.

g) Ordenar la clausura o el precinto de las instalaciones de vertido en el caso que no sea posible técnicamente o económicamente evitar el daño mediante las oportunas medidas correctoras.

h) La revocación de la autorización de vertido en el caso de reiterado incumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza.

44.2. Los términos a los que se refieren los apartados b), c) y d) de este artículo serán propuestos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en función de cada situación.

44.3. Las medidas mencionadas en los párrafos anteriores pueden ser adoptadas, con carácter de cautelares y a reserva de la resolución definitiva que se adopte, simultáneamente a la incoación del procedimiento sancionador, en cualquier momento de su instrucción, y mantenerse mientras continúa.

Artículo 45. Sanciones y medidas complementarias.

Asimismo, las medidas complementarias previstas en este artículo pueden ir aparejadas a la multa que se imponga en la resolución del expediente sancionador. En este caso, la Administración lo comunicará al Ayuntamiento, a los efectos de que, si procede, adopte a su vez las medidas necesarias en relación a la licencia municipal de actividad en los términos que establece el artículo 18.3 de esta Ordenanza.

Artículo 46. Multas coercitivas.

Independientemente de las sanciones que correspondan, para la ejecución forzosa de las medidas cautelares que se ordenen durante la instrucción del expediente sancionador o de las medidas aparejadas a la sanción que prevé el artículo anterior, se pueden imponer multas coercitivas en los términos que establece el artículo 21 de esta Ordenanza.

Artículo 47. Responsabilidades.

Son responsables de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza todos aquellos que han participado en la comisión del hecho infractor por cualquier título, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas.

Artículo 48. Procedimiento sancionador.

48.1. Los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial aplicable y, en su defecto, siguiendo las normas contenidas en el Título IX de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Decreto 278/1993, del 9 de noviembre, y supletoriamente por el Real Decreto 1398/1993, del 4 de agosto.

48.2. Las inspecciones ordenadas durante la instrucción de un expediente sancionador se ajustarán a las previsiones del artículo 31 de esta Ordenanza.

Artículo 49. Responsabilidad penal.

En cualquier momento del expediente sancionador en que se aprecie la posible calificación de los hechos como presuntamente constituidos de delito o de falta, el órgano competente del Ayuntamiento pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Artículo 50. Competencias.

Es competencia del Ayuntamiento la incoación de procedimientos sancionadores, la adopción de medidas cautelares, la resolución de expedientes sancionadores, y la imposición de multas y de medidas aparejadas a las sanciones.

Artículo 51. Recursos.

51.1. Contra las resoluciones que adopte el Alcalde en aplicación del presente capítulo, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición.

51.2. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se dicte resolución, el recurso se considerará desestimado el mismo.

51.3. Tanto la resolución expresa del recurso de reposición como su desestimación presunta dejan expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

51.4. Las personas o entes afectados directamente por las resoluciones adoptadas pueden interponer cualquier otro recurso o ejercer acciones que consideren más oportunas en defensa de sus intereses.

CAPITULO V: TASAS DE VERTIDOS.**Artículo 52. Canon de vertidos.**

En relación con el cobro del canon de vertidos, y con el tratamiento fiscal en general, se estará a lo dispuesto en la normativa regional sobre la materia (Ley 3/2000, de 12 de julio, «De Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento»), así como en los convenios firmados por el Ayuntamiento en relación con la misma.

CAPÍTULO VI: OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO.**Artículo 53. Obligatoriedad de conexión al alcantarillado.**

53.1. Los edificios existentes o que se construyan en fincas con fachadas frente a las que exista alcantarillado público deberán verter a éste sus aguas residuales y pluviales, según la red, a través del correspondiente albañal.

53.2. Si la finca tiene fachada a más de una vía pública, el propietario podrá escoger la alcantarilla pública a la que le convenga desaguar aquélla, si el informe técnico municipal es favorable.

53.3. Lo expresado en los artículos anteriores es válido para los vertidos industriales de las industrias de la población siempre que sus vertidos cumplan las condiciones físico-químicas exigidas en la presente Ordenanza. Las industrias con vertidos exclusivamente orgánicos, que no industriales, procedentes de sus correspondientes servicios, se considerarán incluidas en los artículos anteriores.

53.4. Cuando no exista alcantarilla pública frente a la industria (si según expresado en artículos anteriores procede su conexión), pero si existe a una distancia inferior a 100 metros, el propietario deberá conducir las aguas a dicha alcantarilla, mediante la construcción de un albañal longitudinal, o prolongando la red municipal con el diámetro que se le imponga, según lo que estime el Ayuntamiento como lo más procedente. Ello podrá llevarse a efecto a expensas del solicitante, exclusivamente, o bien mancomunadamente para todos los propietarios de las fincas existentes en dicho tramo, si existiese consenso. La referida distancia de 100 metros, se medirá a partir de la arista de la finca (intersección del linde del solar más próximo a la alcantarilla con la línea de fachada), y siguiendo las alineaciones de los viales afectados, por la construcción del albañal longitudinal. En todo caso la sección será suficiente para el servicio de todas las fincas que en el futuro viertan al albañal longitudinal a la prolongada red municipal Ø mínimo 300 mm.

53.5. Los propietarios de aquellas industrias ya construidas a la entrada en vigor de la presente ordenanza, se ajustarán a las prevenciones siguientes:

Si tuviesen desagüe por medio de pozo negro, fosa séptica o vertido directo a un cauce y cuya conexión a la red de alcantarillado sea técnicamente posible, vienen

obligados a enlazar dicho desagüe con la misma, a través del albañal o tubería correspondiente según proceda, así como a modificar la red interior de la finca para conectarla al referido albañal, cegando el antiguo sistema. En caso de no llevarse a efecto, transcurrido el plazo de un mes a partir del requerimiento que al efecto deberá dirigir a la Administración Municipal al propio interesado, sin que éste haya solicitado el albañal de desagüe, el Ayuntamiento procederá a su construcción con cargo a aquél, hasta la línea de fachada, y aplicará el arbitrio con fin no fiscal sobre caudales vertidos con los recargos que procedan, hasta tanto no se modifique la red interior y se ciegue el antiguo sistema de modo que el desagüe al albañal sea correcto.

53.6. La obligación establecida en este artículo sólo será exigible cuando en la vía pública a que tenga fachada el edificio, exista alcantarilla pública, o cuando la hubiere a distancia inferior a 100 metros, medidos según se indica en el apartado cuarto en cuyo supuesto la conducción de las aguas a la alcantarilla deberá efectuarse mediante el correspondiente albañal, o tubería, según proceda tal y como allí se indicaba.

APÉNDICES**APÉNDICE A: LÍMITES**

PARÁMETROS	UNIDADES	VALOR MÁX.
PH	U pH	6 - 9
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	mg/l	500
DBO5	mg/l	400
DQO	mg/l	1000
TEMPERATURA	°C	40
CONDUCTIVIDAD	µS/cm	2.500
ACEITES Y GRASAS	mg/l	100
ALDEHÍDOS	mg/l	2
ALUMINIO	mg/l	20
AMONIACO	mg/l	25
ARSÉNICO	mg/l	1
BARIO	mg/l	20
BORO	mg/l	3
CADMIO	mg/l	0,5
CIANUROS LIBRES	mg/l	3
CIANUROS	mg/l	5
CLORUROS	mg/l	2000
COBALTO	mg/l	5
COBRE	mg/l	3
CROMO TOTAL	mg/l	3
CROMO VI	mg/l	1
DETERGENTES	mg/l	5
ESTAÑO	mg/l	2
FENOLES	mg/l	2
FLUORUROS	mg/l	10
FORMALDEHIDO	mg/l	10
FOSFATOS	mg/l	60
FÓSFORO TOTAL	mg/l	15
HIDROCARBUROS	mg/l	20
HIERRO	mg/l	10
MANGANESO	mg/l	2
MERCURIO	mg/l	0.002
NÍQUEL	mg/l	5

PARÁMETROS	UNIDADES	VALOR MÁX.
NITRÓGENO TOTAL	mg/l	20
NITRÓGENO OXIDADO	mg/l	20
PESTICIDAS	mg/l	0.05
PLATA	mg/l	0,1
PLOMO	mg/l	1
SELENIO	mg/l	1
SULFATOS	mg/l	500
SULFITOS	mg/l	2
SULFUROS	mg/l	1
TOC	mg/l	300
TOXICIDAD	Equitox/m ³	25
TITANIO	mg/l	5
ZINC	mg/l	5

APÉNDICE B: MATERIALES, SUSTANCIAS Y PRODUCTOS PROHIBIDOS

Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a las instalaciones municipales de saneamiento:

1. Materiales sólidos o viscosos en cantidades o medidas que, por sí mismas o por integración con otras, produzcan obstrucciones o sedimentos que impidan el correcto funcionamiento del alcantarillado o dificulten los trabajos para su conservación o su mantenimiento. Las materias son las siguientes: grasas, tripas, tejidos, animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, vísceras, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagadas, residuos de hormigón y lechadas de cementos o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármoles, metales, vidrio, paja, limaduras, retales de hierba y podas en general, trapos, lúpulo, desperdicios de papel, madera, plástico, alquitrán, residuos asfálticos y de procesos de combustión aceites lubricantes usados minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos los sólidos de cualquier procedencia y de medida superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.

2. Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables tales como gasolina, naftaleno, petróleo, benceno, tolueno, xileno, tricloroetileno, percloroetileno, disolventes orgánicos, aceites volátiles, etc.

3. Aceites y grasas flotantes.

4. Sustancias sólidas potencialmente peligrosas: carburo cálcico, bromatos, clorados, hidruros, perclorados, peróxidos, etc.

5. Materias colorantes: Se entienden como materias colorantes los sólidos, líquidos o gaseosos tales como tintes, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y otros productos afines que, incorporados a las aguas residuales, las colorea de manera que no pueden eliminarse en ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se utilizan en las Estaciones Depuradoras EDAR.

6. Gases o vapores combustibles inflamables, explosivos o tóxicos o procedentes de motores de explosión.

7. Materia que por razones de su naturaleza, propiedades y cantidades, ya sea por sí mismas o por integración con otras, origen o pueden originar:

a) Cualquier tipo de molestia pública.

b) La formación de mezclas inflamables o explosivas con aire.

c) La creación de atmósferas molestas, insalubres, tóxicas o peligrosas que impidan o dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones públicas de saneamiento.

8. Materias que, por sí mismas o a consecuencia de procesos que tengan lugar dentro de la red, tengan o adquieran alguna propiedad corrosiva capaz de dañar o deteriorar los materiales de las instalaciones municipales de saneamiento o perjudicar el personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de éstas. Se incluyen las siguientes: Ácido clorhídrico, Nítrico, Sulfúrico, Carbónico, Fórmico, Acético, Láctico y Butírico, lejías de sosa o potasa, Hidróxido amónico, Carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el Sulfuro de hidrógeno, Cloro, Fluoruro de hidrógeno, Dióxido de carbón, Dióxido de azufre y todas las sustancias que reaccionando con agua forman soluciones corrosivas como sulfatos y cloruros.

9. Residuos Tóxicos y peligrosos: Se entiende como tales, los sólidos, líquidos y gaseosos, industriales o comerciales, que por las características tóxicas o peligrosas requieren un tratamiento específico y/o control de sus posibles efectos y en especial los definidos en el APÉNDICE B.

10. Residuos de naturaleza radiactiva. Su manipulación y eliminación se efectuará de acuerdo con la normativa legal vigente y por el organismo competente.

11. Los que producen concentración de gases nocivos en la atmósfera de la red de alcantarillado superiores a los límites siguientes:

- Dióxido de azufre: 5 ppm
- Monóxido de carbono: 100 ppm
- Cloro: 1 ppm
- Sulfhídrico: 10 ppm
- Cianhídrico: 10 ppm

12. Vertidos que requieren tratamiento previo. La relación que se indica a continuación contiene un listado de los productos que es preciso y obligatorio tratar antes de su vertido a la red de saneamiento, hasta alcanzar los límites de concentración que se establecen como permisibles en el Apéndice A:

- Aceite viejo mineral
- Aceites (petróleos) de calefacción
- Ácidos, mezcla de ácidos y ácidos corrosivos
- Aguas de lavado y aclarado conteniendo cianuro
- Baños de revelado
- Combustibles sucios
- Concentrado contenido cromo 6
- Concentrado conteniendo cianuro
- Concentrados conteniendo sales metálicas
- Hipoclorito alcalina (lejía alcalina)
- Lejías, mezcla de lejías corrosivas (básicas)
- Lodo de fabricación de cemento
- Lodo de fabricación de hormigón
- Lodo de galvanización conteniendo cadmio
- Lodo de galvanización conteniendo cianuro



FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 18707 A LA 18748

BORMI

- Lodo de galvanización conteniendo cobre
- Lodo de galvanización conteniendo cromo 3
- Lodo de galvanización conteniendo cromo 6
- Lodos de galvanización conteniendo níquel
- Micelios de hongos (fabricación de antibióticos)
- Óxido de zinc
- Residuos ácidos de aceite (mineral)
- Residuos de baños de sales
- Residuos de fabricación de fármacos
- Sales de baño de temple conteniendo cianuro
- Sales de bario
- Sales de curtir
- Semiconcentrados conteniendo cromo 6
- Soluciones de sustancias frigoríficas

APÉNDICE C: INSTALACIONES INDUSTRIALES OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

1. Todas las instalaciones que superen un caudal de suministro superior a 6.000 metros cúbicos/año.

2. Todas las instalaciones que con independencia del caudal referido en el punto anterior, se encuentren en la siguiente clasificación.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

- Industria vinícola (elaboración y crianza)
- Extracción de rocas, pizarra para construcción
- Extracción de sales potásicas
- Extracción sal manantial y sal gema
- Fabricación de tierras cocidas: construcción
- Fabricación de hormigones preparados
- Fabricación de artículos derivados del cemento
- Fabricación de yesos y escayolas
- Industria de la piedra natural
- Fabricación de jabón común detergente y lejía
- Fabricación de aceite de oliva
- Elaboración y envasado de Aceitunas y encurtidos
- Industria conservera
- Manipulación de Frutas y Hortalizas
- Industrias Químicas
- Sacrificado de ganado, preparación y conservas de carne
- Fabricación de queso
- Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos
- Destilación y rectificación de alcoholes
- Hostelería (bar, restaurante, merendero)
- Hospitales, Clínicas, Sanatorios.
- Gasolineras-Túneles de lavado
- Tintorería-lavandería
- Fabricación de productos de molinera
- Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos

- Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
- Fabricación de zumos y conservas vegetales
- Elaboración de productos de reposterías
- Fabricación de productos alimenticios diversos
- Obtención de aguardientes naturales
- Confección en serie de prendas de vestir y complementos
- Confección de otros artículos con materias textiles
- Fabricación en serie de calzado
- Serrado y preparación industria de la Madera
- Fabricación de productos semielaborados de Madera
- Fabricación en serie de piezas de carpinterías, parquet y estructuras de Madera para la construcción
- Fabricación de envases y embalajes de Madera
- Fabricación de objetos diversos de Madera (excepto muebles)
- Industria del mueble de Madera
- Producción y primera transformación de metales
- Fabricación de productos metálicos (excepto máquina, material de transporte y tratamiento y recubrimiento)
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico
- Construcción de máquinas de oficina y ordenadores
- Construcción de maquinaria y de material eléctrico
- Construcción de vehículos automóviles y piezas de recambio
- Construcción de otro material de transporte
- Artes gráficas y actividades anexas
- Edición
- Industrias de transformación de materias plásticas
- Producción transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente
- Extracción y preparación de minerales metálicos
- Extracción de minerales no metálicos ni energéticos. Turberas
- Fabricación de cerveza y malta
- Industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas alcohólicas
- Industria del tabaco
- Industria textil
- Industrias de productos minerales no metálicos
- Transformación del caucho
- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
- Fabricación de pasta papelera
- Fabricación de papel y cartón
- Transformación de papel y cartón
- Producción ganadera
- Industrias de alcoholes etílicos y de fermentación
- Industria de cuero
- Tratamiento y recubrimiento de metales
- Cualquier otra actividad que incumpla las limitaciones establecidas por la Ordenanza y que no figuren en este anexo.

APÉNDICE D: MÉTODOS ANALÍTICOS.

PARÁMETRO	UNIDAD	MÉTODO	OBSERVACIONES
Temperatura	°C	Termometría	Medida in situ de la temperatura del efluente
PH	Un. pH	Electrometría	Preferiblemente medición in situ
Conductividad	µS/cm	NF T90-031	Conductimetría a 20°C
Sales Solubles	µS/cm	NF T90-105	Filtración en fibra de vidrio y secado a 105°C
Cloruros	mg/l	St. Methods* 41 10 B	Cromatografía iónica
DB05	mg/l	NF T90-1 03	Determinación del O ₂ disuelto antes y después de Incubación de 5 días en la oscuridad a 20°C
DQO (Decantada y no decantada)	mg /l	St. Methods 5220B St. Methods 5220D	Dicromato potásico y reflujo abierto Dicromato potásico y reflujo cerrado (con cantidad Elevadas de sólidos o contenidos salinos > 3 mg solo si se realizan las diluciones oportunas
TOC	mg/l	St. Methods 5 3 1 OB St. Methods 5 3 1 OC St. Methods 5 3 1 OD	Muestra decantada Combustión – IR Persulfato - UV NPOC (cuando el TOC es muy <u>bajo</u> en relación con el TIC)
Toxicidad	Equitox/m ³	DIN 38409 NF T90-320	Conservar muestra a -20'C Neutralizar a pH = 7 Ensayo de toxicidad aguda con <i>Daphnia Magna</i> Ensayo de bioluminiscencia
Materias extractables	mg/l	St. Methods 5520 B	Partición con TCTFE y Gravimetría
Nitrógeno orgánico y amoniacal	mg/l	NF T90-110	N Kjeldahl: Mineralización con selenio destilación y valoración (sin decantación)

PARÁMETRO	UNIDAD	MÉTODO	OBSERVACIONES
Nitrógeno amoniacal	mg/l	NFT90-11 0	Dilución y E. Absorción Molecular
		St. Methods 4500-NH	Electrodo selectivo
		St. Methods 4500-NH	Método automatizado
		St. Methods 4500-NH	
Nitratos	mg/l	St. Methods 41 10 B	Cromatografía iónica
Fósforo Total	mg/l	NF T90-023	Muestra sin decantar mineralización con persulfato o ácido perclórico Espectrofotometría
O-Fosfatos (Fósforo soluble o reactivo)	mg/l	NF T90-023 St. Methods 4110 A	Cromatografía iónica Espectrofotometría (sólo en muestras sin color)
Índice de fenoles	mg/l	St. Methods 5530B y	Espectrofotometría con 4-Aminoantipirina previa Destilación
Tensoactivos aniónicos	mg/l l	St. Methods 5540 B	Espectrofotometría con azul de metileno
Cianuros Totales	mg/l l	UNE 77.029-83	Muestra sin decantar ni filtrar Espectrofotometría previo reflujo con ácido mine y cobre
Cianuros libres (susceptible de cloración)	mg/l l	St. Methods 4500-CN	Espectrofotometría. (Interferencia de SCN)
		St. Methods 4500-CN	Electrodo específico pH 11
Sulfuros totales	mg/l	St. Methods 4500-S C	Muestra sin decantar ni filtrar, conservación con Acetato de Zn. Espectrofotometría con azul de Metileno
Sulfuros libres	mg/l	St. Methods 4500-S E	Sulfuros disueltos (Adición NaOH y AlCl ₃ , Decantar y filtrar Espectrofotometría con azul de metileno
Sulfatos	mg/l	St. Methods 41 1 0 B	Cromatografía iónica

PARÁMETRO	UNIDAD	MÉTODO	OBSERVACIONES
Disolventes aromáticos	µg/l	St. Methods 6220	Extracción (P&T, HS.....) -HRGC/FID o MS
Disolventes organoclorados	µg/l	St. Methods 6230	Extracción (P&T, HS.....) -HRGC/FID o MS
Aluminio	mg/l	St. Methods 3111 D, 3 113	
Arsénico	mg/l	St. Methods 3114, 3113	
Bario	mg/l	St. Methods 3111D, 3113	
Boro	mg/l	NF T 90 041 St. Methods 3113	Espectrofotometría
Cadmio	mg/l	St.Methods 3111IB y C 3113	
Cobre	mg/l	St.Methods 3111 B y C 3113	
Cromo Total	mg/l	St.Methods 3111B y C, 3113	
Como Hexavalente	mg/l	St. Methods 3500 Cr D	
Estaño	mg/l	St.Methods 3111B y 3113	
Hierro	mg/l	St. Methods 3111B y C,3113	
Manganeso	mg/l	St. Methods 31 1 1 B y C,3113	
Mercurio	mg/l	St. Methods 3112	
Níquel	mg/l	St. Methods 3111 B y C,-1 1 13	
Plomo	mg/l	St.Methods 311 1 By C,3113	
Selenio	mg/l	St. Methods 3114 3113	

PARÁMETRO	UNIDAD	MÉTODO	OBSERVACIONES
		3114,3113	
Titanio	mg/l	St. Methods 3 1 1 1 D	
Zinc	mg/l	St. Methods 3111 B y C	

* *St. Methods Standard Methods for the examination of water and Wastewater*, 17th Edition (1989)

** Los metales se analizarán con la muestra acidificada con HNO_3 hasta $\text{pH} < 2$ y posteriormente filtrada. Si los límites de detección lo permiten, se pueden analizar por ICP (*St. Methods* 3120).

APÉNDICE E: PARTE DE COMUNICACIÓN INTERNA DE VERTIDOS

PARTE DE COMUNICACIÓN INTERNO DE VERTIDOS

A EDAR	A COLECTOR

<p>CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO</p> <p>Fecha del vertido:.....</p> <p>Hora de detección:</p> <p>Duración aproximada:</p> <p>Caudal estimado:..</p> <p>Aspecto:..</p> <p>Color:</p> <p>pH:Conductividad:µS/cm.....SS:mg/l</p> <p>DQO:mg O₂/l.....DBO₅:mg O₂/l</p>
<p>ORIGEN DEL VERTIDO</p> <p>Actividad:</p> <p>Empresa/ causante:</p> <p>Dirección de la empresa:</p> <p>Certeza/Sospecha: <input type="checkbox"/> Certeza <input type="checkbox"/> Sospecha</p> <p>¿Se adjunta croquis de ubicación de la empresa y punto de conexión al sistema de saneamiento? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>

DAÑOS CAUSADOS

En el alcantarillado:

.....

¿Ha entrado vertido en la EDAR? SI NO

¿Ha provocado la parada de la EDAR? SI NO

Efectos sobre el funcionamiento de la EDAR:

.....

ACTUACIONES

¿Se ha avisado a la autoridad? SI NO

¿A quién?..... ¿Cómo?.....

¿Se ha avisado a la empresa?. SI NO

¿A quién?..... ¿Cómo?.....

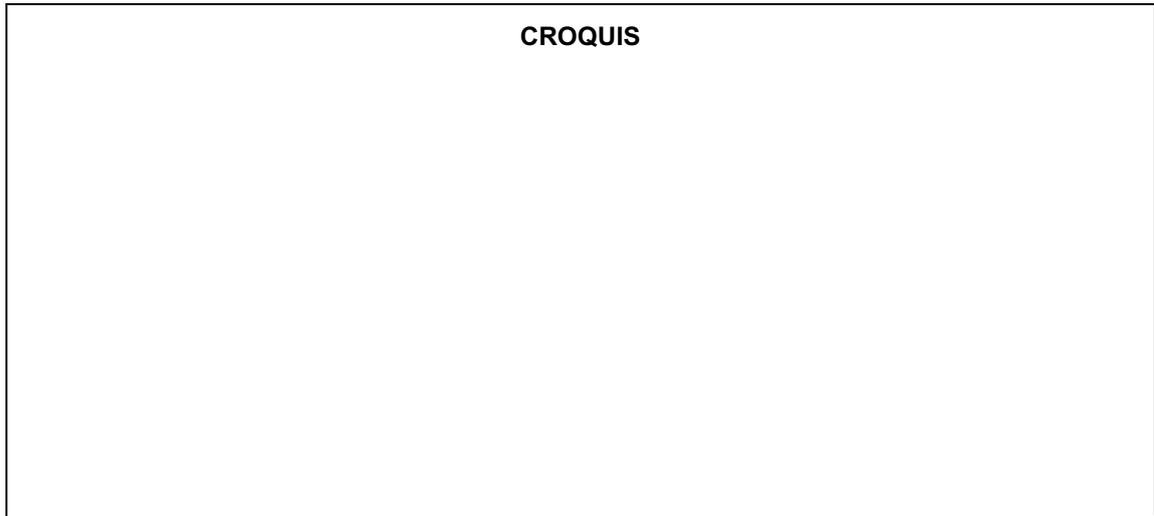
¿Se han tomado fotografías? SI NO

¿Se han tomado muestras del vertido de la empresa? SI NO

¿A quién se entregan alícuotas?.....

¿ Se ha disparado el Plan de Emergencia Medioambiental? SI NO

OBSERVACIONES

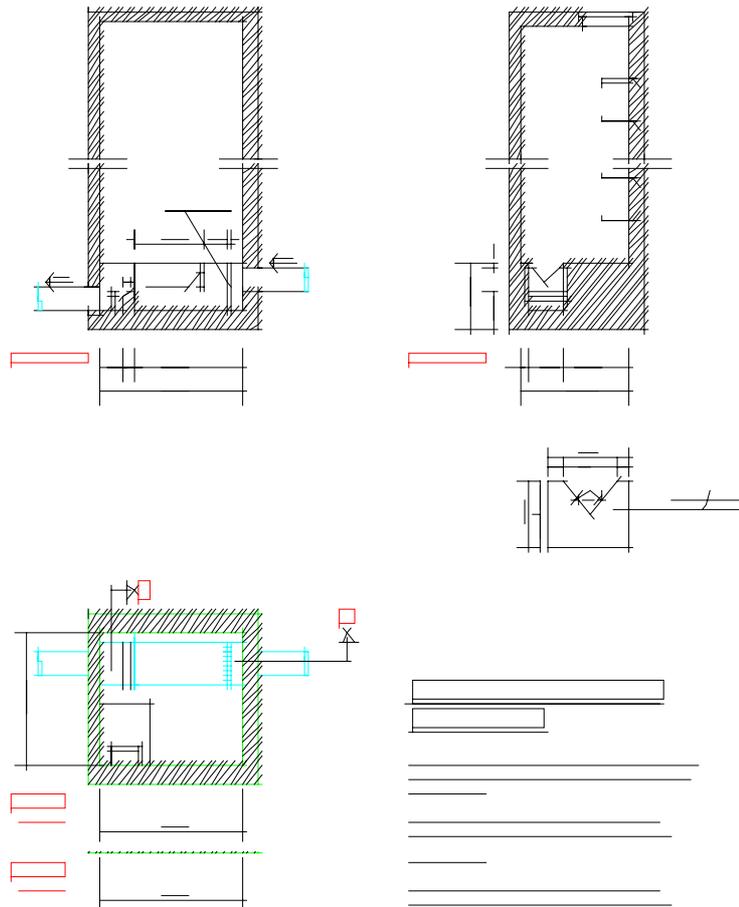


En, ade.....de.....

Fdo:

APÉNDICE F: MODELOS DE ARQUETA TIPO PARA EL CONTROL DE EFLUENTES INDUSTRIALES

ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS



APÉNDICE G: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

DECLARACIÓN ANUAL DE VERTIDOS

INDICACIONES

Rellenar los cuadros con una X en caso afirmativo o con la cifra correspondiente a la unidad de medida que se indica. No rellenar los cuadros con fondo sombreado, reservados para la empresa municipal.

FECHAS:

Nº PÓLIZA:

A.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESAACTIVIDAD _____ C.N.A.E.

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

DIRECCIÓN _____

C.P. TELÉFONO FAX

Nombre y cargo de la persona que cumplimenta la declaración: _____

superficie total (m²) superficie edificada (m²) Potencia instalada (Kw) Plantilla total de empleados

Turnos de fabricación

Días producidos /años

Horario de trabajo _____

B.- ACTIVIDADES DE LA EMPRESA			
B.1.- Actividades		Período	cantidad anual
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
B.2.- Materias primas y auxiliares			Cantidad anual
_____			_____
_____			_____
B.3.- Usos del agua en los distintos procesos			
Proceso	Procedencia	Caudal (m ³ /día)	Tratamiento previo
		(Red, pozo, otros)	
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

C.- PROCEDENCIA DEL AGUA

C.1 RED MUNICIPAL

Nº de Póliza

Nombre del abonado _____

Nº de Póliza abonado _____

Nombre del

(adjuntar fotocopia de recibo)

(adjuntar fotocopia de recibo)

Consumo medio (m3/mes)

C.2. POZOS

Nº	Profundidad	Pot. Bombeo	Horas funciona.	Caudal
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

C.3. OTROS

Identificación _____

Horas de funcionamiento _____

Caudal medio estimado (m³/mes)

Observaciones _____

D.- LOCALIZACIÓN DEL VERTIDO

Dispone de arqueta de registro antes de conectar al alcantarillado S/N

D.1. – COLECTOR MUNICIPAL COD. DIN.

Acometida 1: Dirección: _____

Acometida 2: Dirección: _____

D.2. – COLECTOR NO MUNICIPAL

Localidad (calle, polígono, nº de nave....) _____

D3. – FUERA DE RED MUNICIPAL (Terreno, pozos negros, fosas sépticas, acequias...)

(1) Identificación _____

(2) Autorización del Sindicato de Riegos o de la Confederación Hidrográfica S/N

(3) Situación del punto de Vertido: _____

Nota: (1) Indicar nombre de la acequia, río, rambla, riego etc.

(2) Adjuntar autorización o recibo de liquidación

(3) Indicar Dirección del punto de vertido

E.- CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL VERTIDO			
E 1.- DIAGRAMA DE FLUJO			
Diagrama de flujo en el proceso de fabricación indicando puntos de consumo de agua y puntos de vertido			
Nº de Póliza abonado _____	Nombre del _____		
(adjuntar fotocopia de recibo)			
E.2. RESIDUOS ESPECIALES (Aceites, cromo, níquel, otros metales, etc.)			
Identificación y Procedencia	Cantidad	Recogida por	Tratamiento
_____	_____	_____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
(adjuntar contrato o recibo de la Empresa encargada de la recogida)			
Observaciones: _____			

F.- SISTEMAS DE DEPURACIÓN
Explicar brevemente los sistemas de depuración de la empresa

G.- CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA	
<p>G.1.- PRODUCTOS GENERADOS: Marcar con una X los que aparezcan en el anexo e indicar en este apartado los restantes</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>G.2. – ANALÍTICA: Presentar el tipo de analítica que se describe en el APÉNDICE AI según la actividad de la empresa.</p> <p>Los análisis deberán ser realizados por Laboratorios Homologados por la Dirección General del agua perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente</p>	

H.- RELLENAR POR LA EMPRESA MUNICIPAL			
COMPROBACIÓN DE CAUDAL	<input type="text"/>	Inspección	<input type="text"/>
COMPROBACIÓN DE VERTIDOS	<input type="text"/>	Inspección	<input type="text"/>
PUNTO DE VERTIDO, LUGAR	<input type="text"/>		<input type="text"/>
DONDE SE REALIZA		Inspección	
OBSERVACIONES			
CLASIFICACIÓN FINAL	<input type="text"/>		

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos aportados a esta declaración son ciertos y para que así conste firma la presente en lugar y fecha indicados.

_____ a, ____ de _____ de _____

Firmado:

APÉNDICE H: ACTAS DE INSPECCIÓN

ACTA DE INSPECCIÓN

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

Según lo dispuesto en la *Ordenanza Municipal de Aguas Residuales* se practica la inspección de la empresa de razón social:.....

y que figura como abonado del servicio de alcantarillado con la póliza nº: y en presencia de D./D^a..... con DNI..... en calidad de de la mencionada.

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD C.I.F.

DIRECCIÓN EMPRESA.....

POBLACIÓN C.P.....

DIRECCIÓN PUNTO VERTIDO

.....

CONSUME AGUA DE RED (S/N)CONSUME AGUA DE POZO (S/N).....

DISPONE CONTADOR (S/N)..... N° CONTADOR CALIBRE CONTADORmm

CARACTERÍSTICAS POZO: número:Uds.. altura:..... m.c.a. potencia:c.v.

DISPONE DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS (S/N)

SITUACIÓN ARQUETA

.....

DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN DE VERTIDOS (S/N)

SISTEMA DE DEPURACIÓN

.....

DATOS DE LA TOMA DE MUESTRA

COLOR.....OLOR

ASPECTO.....

PH CONDUCTIVIDADµS/cm

En este acto, se toma muestra del vertido por triplicado, entregando una de ellas a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por el concesionario y otra para depósito y contraste.

El inspector D./D^a. levanta acta a las..... horas, en presencia del responsable de la empresa, antes mencionado, a quién se entrega copia, en Águilas, a de de

Por la Empresa inspeccionada

Por el concesionario

Por el Ayuntamiento

Por la Patrulla Ecológica

<u>OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INSPECCIÓN</u>	
<u>OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA INSPECCIONADA</u>	
<i>Por la Empresa inspeccionada</i>	<i>Por el concesionario</i>
<i>Por el Ayuntamiento</i>	<i>Por la Patrulla Ecológica</i>

APÉNDICE I: CUSTODIA DE MUESTRAS.

CUSTODIA DE MUESTRAS

HOJA DE CAMPO

EMPRESA:	_____
Dirección:	_____
Fecha y hora de toma:	_____
Punto de toma:	_____
Persona que toma la muestra:	_____
Número de muestra:	_____
Etiquetado:	_____
Tipo de muestra:	_____
Parámetros a analizar:	_____ _____ _____
Transporte y conservación:	_____ _____

<u>CONTROL DE FIRMAS</u>		
<i>Por la Empresa</i>	<i>Por el Ayuntamiento</i>	<i>Por el concesionario</i>
Fdo:	Fdo:	Fdo:
<i>Por la Policía Local</i>	<i>Por Laboratorio Homologado</i>	
Fdo:	Fdo:	

Muestra depositada en:	Persona que la recibe:	Fecha y hora:
	(Firma y sello)	

Siempre que sea necesario la muestra se tomará por triplicado. Una muestra se quedará en posesión de la empresa inspeccionada o muestreada. Una segunda muestra se la quedará la empresa que muestrea y una tercera muestra será retirada por el representante de la administración que esté presente en el momento de la toma de muestra. Las muestras, una vez tomadas, serán selladas para evitar posibles alteraciones

APÉNDICE J SOLICITUD DE ANÁLISIS.

SOLICITUD DE ANÁLISIS**SOLICITANTE**

Entidad/Persona:	_____	
CIF/DNI:	_____	
Dirección:	_____	C.P.:
Persona de contacto:	_____	
Teléfono:	_____	Fax:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

TIPO DE ANÁLISIS

MÍNIMO*	NORMAL*	COMPLETO*
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OTROS: _____

OBSERVACIONES

Firma del Solicitante:

Firma del Responsable de Recepción:

Fdo:

Fdo:

..... a dede

*Según RD. 1138/1990 (BOE N° 226, de 20 de septiembre de 1990)

APÉNDICE K: ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS EN 24 HORAS.

Por tratarse de una muestra de agua residual de difícil conservación y fácilmente alterables (Standard Methods: Tabla 1.060:1 Summary of Special Sampling or Handling Requirements), se notificará al interesado que la prueba analítica se realizará de oficio en:

Laboratorio:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

El día

a las

horas

Se comunica al interesado que, en caso que desee que se practique el análisis contradictorio, habrá de comparecer en el lugar fecha y hora mencionada, asistido de un perito con titulación suficiente y demostrada, con la finalidad de realizar en un solo acto el análisis inicial y el contradictorio, con la muestra aportada por la inspección y el interesado.

La no asistencia del interesado comporta la renuncia automática al derecho de la realización del análisis contradictorio.

En el supuesto que hubiera disconformidad representativa del (+/- 20%), en los resultados analíticos de las dos muestras analizadas, se procederá a realizar un tercer análisis dirimente.

Los gastos originados por la realización del análisis contradictorio serán a cargo del interesado, siempre que los resultados sean representativamente iguales. En caso de existir una diferencia superior del (+/- 20%) se procederá al análisis de la muestra dirimente.

Los gastos originados por el análisis dirimente serán a cargo del interesado excepto cuando los resultados de esta ratifiquen el análisis contradictorio. Los resultados de esta muestra, cuando se realice, serán los que determinen el verdadero valor de los parámetros analizados.

Los gastos que se deriven por la intervención del perito designado por el interesado serán siempre a su cargo, con independencia del resultado de los análisis.

El Inspector

Por la Empresa

APÉNDICE L: DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN A LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO**AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN**

Nombre de la obra:	
Sr./Sra.:	
	Teléfono de contacto del titular (de la obra)
Persona de contacto dirección de la obra <u>Sr./Sra.</u>	
Teléfono de contacto dirección de la obra:	
En representación de la empresa titular de la obra	
Domicilio	
Municipio	
<u>NIF</u>	
Solicita realizar la conexión del colector procedente de	

al colector que discurre por la calle/avenida/paraje (lugar)

Adjuntando la información mencionada en las **Directrices de la Ordenanza de Vertidos de Aguas Residuales.**

a de de

Sello y firma de la empresa

Documentación Básica a requerir a los solicitantes del permiso de conexión

1. Escrito de solicitud

Efectuado por el titular de la obra y dirigido al Ayuntamiento

2. Planos

- a. De situación
- b. Del solar, polígono o cuenca de recogida de la conexión, indicando:
 - c. Escalas 1/500 - 1/1000 - 1/2000 - 1/5000.
 - d. Red de colectores de aguas residuales y pluviales, si existen.
 - e. Zona ajardinadas o sin pavimentar, así como su superficie.
 - f. Zona cubiertas y pavimentadas y su superficie.
 - g. Red de saneamiento y pozo a conectar.
 - h. Ubicación de rebosaderos, acequias, ríos, rieras, si existen, y su relación respecto a la red residual.

Los planos deben estar firmados por arquitectos, ingenieros, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos.

3. Información base

- a. Tipología de las aguas (indicar cual de ella):
 - Pluviales
 - Sanitarias
 - Industriales
- b. Tipo de red: unitaria o separativa
- c. Caudal máximo de diseño del efluente.
- d. sección del efluente
- e. Pendiente del efluente en su último tramo antes de la conexión (entre el pozo y el último del efluente).

f. Cota de la tapa del pozo de conexión (A) y del último pozo del efluente (B). Cota de entrada del efluente en el pozo (C) y cota de salida del último pozo del efluente (D).

g. Materiales de conexión:

h. Características del efluente. Tubo, sección rectangular, ovoide, etc. Tipos de materiales y dimensiones.

i. Materiales previstos en la unión:

* Tipos de junta.

* Selladores.

* Morteros.

* Hormigones.

j. Lugar de la aplicación

4. Información complementaria

a. Dimensiones y justificación de los rebosaderos.

b. Cota de nivel freático, si afecta a la conexión.

c. Para industrias, adjuntar :

a) Permiso de vertido o justificante de su solicitud. En este último caso, deberá ser construida arqueta que se requiere para la obtención del permiso de vertido.

b) Justificante del alta de la actividad (Ayuntamiento).

d. Croquis de compuertas o elementos metálicos.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Dado en Águilas, 16 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

12206 Notificación de expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

INICIO	MATRÍCULA	MARCA	TITULAR	MUNICIPIO
01/10/03	C-1631-BFS	DERBI	CORTES BARON OMAR ENRIQUE	MURCIA
30109103	A-7580-AU	TALBOT	MARTÍN MARIN SANTIAGO	ALCANTARILLA
11/09103	MU-1363-AL	FORD	RUBIO LÓPEZ MARÍA CARMEN	ALCANTARILLA
11J09/03	MU-6222-AP	A.U.D.I	MAQUEZ DE LA ROSA PEDRO	ALCANTARILLA
12/09103	MU8708-AH	FORD	ALEMANY VILLENA JOSÉ ANTONIO	ALCIRA
23107103	GI-1810-AB	CITROEN	TOAPANTA DEFAZ KÉBER ENRIQUE.	MULA
05/09/03	MU-0091-Y	CITROEN	SARABIA SÁNCHEZ JOSÉ FCO.	ALCANTARILLA
23107103	MU-5077-Y	FORD	SANTIAGO FERNÁNDEZ MARISOL	LORQUÍ
11109103	MU-8934-T	SEAT	ROMERO HINOJOSA MANUEL	ALCANTARILLA
22107103	MU-2713-AH	RENAULT	PEÑALVER HERNÁNDEZ ROSA M.	ALCANTARILLA

INICIO	MATRÍCULA	MARCA	TITULAR	MUNICIPIO
11106103	M-1630-JY	FORD	MORENO GIL LUIS	MADRID
23/07/03	A-5923-BK	FIAT	MORENO CÁCERES DAVID ISRAEL	ALCANTARILLA
23107103	MU-1009-AJ	MERCEDES	MENDOZA BAYONA JUAN JOSÉ	ALCANTARILLA
23107103	MU-0155-AG	FORD	GONZÁLEZ MIRETE ANTONIO J.	ALCANTARILLA
23/07/03	M-7761-0L	RENAULT	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ROBERTO	MADRID
23/07/03	MU-3411-AG	VOLKSWAGEN	AMADOR MARÍN ANA	ALCANTARILLA
10109103	MU-6594-AN	OPEL	GARCÍA SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	MURCIA
01110103	C-0947-BMC	PUCH	MARMOL ALBA JUANA	MURCIA
30/09/03	MU-4347-AH	FORD	COSTA PICAZO GINÉS	MURCIA

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 3011992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados. Comunicando a éstos que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el Art. 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requiere a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el Art. 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, estos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el Art. 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla.—El Teniente de Alcalde, Juan José Gómez Hellín.

Cartagena

12203 Información pública de la documentación relativa a autorización uso excepcional para nave para taller de reparación de vehículos para movimiento de tierras.

Mediante decreto de fecha 21 de octubre de 2003, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a autorización uso excepcional para nave para taller de reparación de vehículos para movimiento de tierras en El Lentiscar, Ctra. Cabo de Palos, Km. 12, Los Beatos, Cartagena, a nombre de Excocart, S.L., expediente MA03-821.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11851 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11851, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 251, de fecha 29 de octubre de 2003. Se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

« Murcia

11851 Estudio de Detalle en manzana n.º 8 del Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza».

Debe decir:

« Cartagena

11851 Estudio de Detalle en manzana n.º 8 del Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Cartagena

12259 Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI de El Albuñón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, de 15 de septiembre de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI de El Albuñón, presentado por Vycopro, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 22 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

12201 Delegación de competencias.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 44 2.º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y art. 13 3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez acordada la delegación de ejercicio de competencias de la alcaldía en materia de urbanismo, atribuida al Alcalde a tenor de lo dispuesto en el art. 21 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y competencia en materia de otorgamiento de licencias municipales, a tenor de lo dispuesto en el art. 21. 1 q) de la Ley 7/85, en ambos casos en cuestiones que afecten a la mercantil Iniciativas para el desarrollo de Cehegín, S.L., a favor de la Sra. Concejal de Personal, Interior y Medio Ambiente, doña M.ª Dolores Carrasco López, todo ello en los términos y con fundamento en las motivaciones y argumentos referidos en la Resolución de la Alcaldía n.º 949/03, de 20 de octubre de 2003, procede someter a información pública mediante su publicación.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín a 21 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

12202 Aprobados definitivamente el cambio de sistema de actuación del actual Compensación al de Concertación Directa y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º1 del Plan Parcial del Sector n.º1 del Polígono Industrial Agua Salada.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 142. 3.º y 4.º y art. 173. 3.º a), todos de la Ley 1/2001, de 24 de abril, parcialmente modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, LSRM, y una vez aprobados definitivamente el cambio de sistema de actuación del actual Compensación al de Concertación Directa y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º1 del Plan Parcial del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín, por Resolución de esta Alcaldía n.º 951/03 de fecha 20 de octubre de 2003, procede someter a información pública.

De igual modo y en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 159. 5.º, en relación al art. 142. 3.º y 176. 4.º, todos de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, parcialmente modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo y una vez aprobados definitivamente, con modificación respecto a su aprobación inicial, los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1, del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 950/03 de 20 de octubre de 2003, procede someter a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de

Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del Recurso de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 21 de octubre de 2003.—La Concejala de Personal, Interior y Medio Ambiente.

Ceutí

12260 Aprobar Presupuesto General, Catálogo de Puestos y Plantilla de Personal para 2003.

De conformidad con lo establecido en el art.150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 2003, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ – AÑO 2003

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo I	- Gastos de Personal	1.472.429,42
Capítulo II	- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.164.393,56
Capítulo III	- Gastos financieros	354.872,12
Capítulo IV	- Transferencias corrientes	984.360,86

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI	- Inversiones Reales	2.654.401,97
Capítulo VII	- Transferencias de Capital	6.000,00
Capítulo IX	- Pasivos financieros	348.856,64

Total Gastos 8.985.314,57 €uros

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I	- Impuestos Directos	1.753.600,00
Capítulo II	- Impuestos Indirectos	600.000,00
Capítulo III	- Tasas y otros ingresos	2.277.498,89
Capítulo IV	- Transferencias Corrientes	1.663.992,50
Capítulo V	- Ingresos Patrimoniales	29.821,21

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VII	- Enajenación de Inversiones Reales	1.626.617,11
Capítulo VII	- Transferencias de Capital	833.253,82
Capítulo IX	- Pasivos Financieros	200.531,04

Total Ingresos 8.985.314,57 €uros

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ - AÑO 2003
ESTADO DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL
PROMOCIONES DE CEUTÍ, S.A.

PREVISION DE GASTOS

- Compra de Terrenos	1.000.000,00 €
- Urbanización Polígono Ind. Los Torraos	1.700.000,00 €
- Intereses entidades financieras	180.303,63 €
- Cancelación de hipotecas	1.202.024,21 €
- Gastos Notarías y Registros	70.000,00 €
- Gastos de personal y seguridad social	60.581,61 €
TOTAL GASTOS PREVISTOS	<u>4.212.909,45 €</u>

PREVISION DE INGRESOS

- Venta de parcelas en el Polígono Ind. Los Torraos	4.212.909,45 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	<u>4.212.909,45 €</u>

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ - AÑO 2003
ESTADO DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD LIMITADA MUNICIPAL RADIO CEUTÍ, S.L.

PREVISION DE GASTOS

- Salarios del Personal	15.766,01 Euros
- Seguridad Social (Cuota Patronal)	4.729,80 Euros
- Gastos Material y Mantenimiento	6.310,62 Euros
- Adquisición de equipos	6.000,00 Euros
TOTAL GASTOS PREVISTOS	<u>32.806,43 Euros</u>

PREVISION DE INGRESOS

* Facturación por publicidad	32.806,43 Euros	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS		<u>32.806,43 Euros</u>

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para 2.003.

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA 2.003

APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCION

CÓDIGO	NÚMERO	DENOMINACIÓN CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	PROVISIÓN	CLASE	C.DEST.	C.ESP.BASE	F.ESPECI.
AAS01	1	DIRECTOR A.A.S.	1 A - GTA	C	S	25	9.008,74	
AAS02	1	SECRETARIO-INTERVENTOR	5 A-HSE-ENTRADA	C	S	25	9.008,74	
AAS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3 CD - GVA	C	NS	14	4.739,99	
AAS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION ADMINISTRATIVA	3 CD - GVA	C	NS	14	4.106,52	
AAS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION INMOBILIARIA	3 CD - GVA	C	NS	14	5.119,11	
AAS06	2	PERSONAL DE PRODUCCION	3 CD - GVA	C	NS	14		
AAS07		AUX. GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
AAS08	1	PERSONAL DE PRODUCCIÓN TÉCNICO EN ASUNTOS GENERALES	3 AB - TS/TM	C	NS	22		

CÓDIGO	NÚMERO	DENOMINACIÓN CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	PROVISIÓN	CLASE	C.DEST.	C.ESP.BASE	F.ESPECI.
ÁREA ECONOMICA								
AEC01	1	DIRECTOR A.E.C.	1 CD - GVA	C	S	22	10.901,77	
AEC02	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE TESORERIA	3 CD - GVA	C	NS	16	5.440,98	
AEC03	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE CONTABILIDAD	3 CD - GVA	C	NS	16	5.440,98	
AEC04	1	PERSONAL DE PRODUCCION RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO	3 CD - GVA	C	NS	14	5.119,11	
ÁREA DE POLICÍA LOCAL								
APL01	1	JEFE POLICÍA LOCAL	1 B-ESP-SARGENTO	C	S	22	8.820,73	
APL02	1	CABO POLICÍA LOCAL	3 C-ESP-CABO	C	S	18	6.224,54	
APL03	1	CABO POLICÍA LOCAL	3 C-ESP-CABO	C	S	18	6.224,54	
APL03	7	AGENTE POLICÍA LOCAL	3 C-ESP-P.LOCAL	C	S	15	5.793,68	
APL09								
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL								
ABS01	1	DIRECTOR A.B.S.	1 A - ET	C	S	25	9.008,74	
ABS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION RESPONSABLE CULTURA	3 CD - GVA	C	NS	16	5.114,98	
ABS03	1	RESPONSABLE BIBLIOTECA	3 CD - GVA	C	NS	16	4.439,92	
ABS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMINISTRATIVO A.B.S.	3 CD - GVA	C	NS	14	4.479,38	
ABS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION ANIMADOR SOCIOCULTURAL	3 CD - GVA	C	NS	14	4.411,88	
ABS06	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE-AUXILIAR CENTRO CULTURAL	3 DE - GVA	C	NS	10	4.128,03	
ABS07	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE-AUXILIAR COLEGIO PUBLICO	3 DE - GVA	C	NS	10	3.722,99	
ABS08	3	PERSONAL DE PRODUCCION	3 DE - ESE	C	NS	10	3.722,99	
ABS10		PEON INST.DEPORTIVAS						
ABS11	1	PERSONAL DE PRODUCCION DIRECTORA DE GUARDERIA	3 CD - ESE	C	NS	14	5.119,11	
ABS12	4	PERSONAL DE PRODUCCION	3 CD - ESE	C	NS	12	4.077,16	
ABS15		AUXILIAR GUARDERIA						
ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS								
AOS01	1	CAPATAZ ENCARGADO	2 CD - ESE	C	S	14	7.837,18	
AOS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3 CD - ESE	C	NS	14	5.670,81	
AOS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION PEON DE JARDINERIA	3 DE - ESE	C	NS	10	4.288,37	
AOS04	3	PERSONAL DE PRODUCCION	3 DE - ESE	C	NS	10	3.748,32	
AOS06		PEONES OFICIOS VARIOS						
AOS07	1	DIRECTOR A.O.S. Y OFICINA TÉCNICA	1 B-ETM	C	S	22	8.809,93	
AOS08	1	PERSONAL DE PRODUCCION TÉCNICO ESP.DELINEACIÓN	3 C-EAU	C	NS	14	5.119,07	
AOS 09	1	INGENIERO TÉC.OBRAS PUBLICAS	4 B-ETM	C	NS	20		

NOTAS Y CÓDIGOS

1.- CÓDIGO: Alfanumérico, tres primeras letras señalan el Área, tres siguientes dígitos ordinales.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA INTERVENCIÓN: AAS

ÁREA ECONÓMICA: AEC

ÁREA POLICÍA LOCAL: APL

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: ABS

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS: AOS

2.- NÚMERO: Número de puestos iguales.

3.- DENOMINACIÓN: Denominación específica del puesto según áreas descritas.

4.- CARACTERÍSTICAS:

1.- Puesto de Dirección. Responsable de traducir a objetivos operativos los objetivos políticos. Máximo puesto jerárquico en un Área Municipal. Responsable último del funcionamiento de un Área Municipal. Depende jerárquicamente del nivel de Gobierno. Sus funciones básicas son decidir y controlar, para conseguir los objetivos señalados a su Área de Trabajo.

2.- Jefatura de nivel de gestión. Depende de la Dirección del Área, o de otro puesto de Jefatura intermedia de Gestión. Traduce en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su Área.

3.- Personal de Producción. Responsable de la ejecución material de las Áreas que tiene encomendadas el Área. Depende de los puestos de Dirección, o de las Jefaturas de los niveles de Gestión, en su caso.

4.- Puesto de Jefatura de nivel de Gestión (2) y de Asesoramiento (6).

5.- Puesto de Control. Responsable de fiscalizar el ejercicio de las actividades objeto de control, y comprobar el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos prescritos. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

6.- Puesto de Asesoramiento del nivel de Gobierno y/o Dirección. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

5.- REQUISITOS: Recoge los requisitos para su provisión:

* En el caso de los Funcionarios:

- La primera columna recoge los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

- La segunda columna recoge en la primera letra la escala:

H: Habilitado Nacional

G: Administración General

E: Administración Especial

- Las siguientes letras de la segunda columna señalan la subescala:

T: Técnico

V: Administrativo

A: Auxiliar Administrativo

S: Subalterno

SE: Secretaría

IT: Intervención Tesorería

- La tercera columna incorpora la clase.

* En el caso de los laborales:

- La primera columna recoge los Grupos de Titulación según convenio:

A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente

C: Título de Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente

D: Título de Graduado Escolar, F.P. 1º o equivalente

E: Certificado de Escolaridad

- La segunda columna recoge la categoría profesional:

TS: Técnico Superior

TM: Técnico Medio o de Gestión

AD: Administrativo

MA: Maestro

EN: Encargado

AU: Auxiliar

OF: Oficial

AY: Ayudante

SU: Subalterno

PE: Peón

LI: Limpiadora

6.- PROVISION: Señala el sistema de provisión:

LD: Libre designación.

C: Concurso

7.- CLASE: Señala si el puesto es Singular (S) o No Singular (NS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 28/1990, de 15 de enero.

8.- C.DESTINO: Nivel de complemento de destino.

9.- C.ESPECÍFICO: Cuantía anual del complemento específico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla de Personal, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para el año 2003.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.003

PROVINCIA: MURCIA CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ N.º CÓDIGO TERRITORIAL: 30018

APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT
SECRETARIA	1	A	HAB.NACIONAL	SECRETARIA		
TECNICO DE ADMÓN.GRAL.	1	A	ADMÓN.GENERAL	TECNICA		
TECNICO GESTION DEPORTIVA	1	A	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	LIC.ED.FÍSICA	
ADMINISTRATIVO	11	C	ADMÓN.GENERAL	ADMINISTRATIVA		
OPERARIO FONTANERO	1	D	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operari
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	ADMÓN..ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Oficial
AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	3	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	Auxiliar	
AUXILIAR AYUDANTE ESCUELA INFANTIL	2	D	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	Ayudante	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		VACANTES
OPERARIOS OBRAS Y SERVICIOS MUL.	4	D	ADMÓN..ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operario
SARGENTO POLICÍA LOCAL	1	B	EJECUTIVA		P.LOCAL	SARGENTO
CABO POLICÍA LOCAL	1	C	BÁSICA		P.LOCAL	CABO
CABO POLICÍA LOCAL	1	C	BÁSICA		P.LOCAL	CABO
AGENTES POLICÍA LOCAL	7	C	BÁSICA		P. LOCAL	AGENTES
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIO	
TÉCNICO ESPECIALISTA DELINEACIÓN	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO DE COTIZACIÓN
TÉCNICO EN ASUNTOS GENERALES	1	LICENCIATURA/DIPLOMATURA	01
PEONES OFICIOS VARIOS	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	10

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: CUARENTA Y TRES (41)

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: DOS (2)

Ceutí, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario, Antonio Fernández Bo.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

12477 Exposición pública de expediente de cesión de parcela al Obispado de la Diócesis de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por medio del presente se somete a exposición pública por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente de cesión al Obispado de la Diócesis de Cartagena de una parcela de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, incluida en la Unidad de Ejecución SU-3, con una superficie de 850,83 m², con destino a la construcción de un templo parroquial, salones parroquiales, casa parroquial y centro de servicios polivalente, haciendo constar que durante el plazo de exposición los interesados podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Cieza, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

12478 Anuncio de la convocatoria de concurso para la adjudicación de la explotación de diversos puestos vacantes en el Mercado de Abastos n.º 1.**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la explotación de puestos núms. 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 24 y 25 del Mercado de Abastos n.º 1

b) duración de la adjudicación: Cinco años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Garantías:

Provisional: Exenta.

Definitiva: 300,00 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968 760800

d) Fax: 968 762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas, en caso de este último día de presentación coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Patrimonio.

7.- Apertura de ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las dieciocho horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

8.- Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación del presente anuncio correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Cieza, 31 de octubre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

La Unión

12480 Exposición pública padrón del servicio municipal de conservación de cementerios, correspondiente 2003.

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de octubre de 2003, el Padrón Municipal del Servicio Municipal de conservación de Cementerios, para el actual ejercicio 2003.

Se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 110 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria será de dos meses, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, los intereses de demora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en C/ Cortes de Cádiz, n.º 7, de esta ciudad.

La Unión, 28 de octubre del 2003.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

—

Lorca

12204 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación del RP-2 del Plan General de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector RP2 del Plan General de Lorca, seguido bajo el número 02,12,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 24 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

12205 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector B1 del Polígono Industrial de Lorca.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector B-1 del Polígono Industrial de Lorca, seguido bajo el número 02,05,03 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 24 de octubre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Los Alcázares

12263 Expediente número 4-A/03 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2003.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de agosto de 2003, el expediente número 4-A/03, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de ingresos

Capítulo	Consignación		Bajas	Consignación
	anterior	Aumentos		final
a) Operaciones corrientes				
1	4.087.961,19	21.392,38		4.109.353,57
2	1.124.917,19			1.124.917,19

Capítulo	Consignación		Consignación final
	anterior	Aumentos	
3	12.059.377,90	96.995,70	12.156.373,60
4	2.210.984,57		2.210.984,57
5	2.000,00		2.000,00
b) Operaciones de capital			
6	7.876.473,77		7.876.473,77
7	5.940.004,78		5.940.004,78
8			
9			
TOTAL	33.301.719,40	118.388,08	33.420.107,48

B) Estado de gastos

Capítulo	Consignación		Consignación final
	anterior	Aumentos	
a) Operaciones corrientes			
1	4.450.799,41	30.050,61	4.480.850,02
2	6.105.698,04	43.405,75	6.149.103,79
3	212.489,29		212.489,29
4	296.911,65	29.558,13	326.469,78
b) Operaciones de capital			
6	22.144.176,03	15.373,59	22.159.549,62
9	91.644,98		91.644,98
TOTAL	33.301.719,40	118.388,08	33.420.107,48

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 27 de septiembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12264 Expediente número 2-A/03 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2003.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2003, el expediente número 2-A/03, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de ingresos

Capítulo	Consignación		Consignación final
	anterior	Aumentos	
a) Operaciones corrientes			
1	3.962.916,21	30.050,61	3.992.966,82
2	1.050.000,00	74.917,19	1.124.917,19
3	3.613.416,50	24.095,76	3.637.512,26
4	2.180.492,47		2.180.492,47
5	2.000,00		2.000,00
b) Operaciones de capital			
6	4.158.030,41	60.255,25	4.218.285,66
7	5.940.004,78		5.940.004,78
8			
9			
TOTAL	20.906.860,37	189.318,81	21.096.179,18

B) Estado de gastos

Capítulo	Consignación		Consignación final
	anterior	Aumentos	
a) Operaciones corrientes			
1	4.449.807,31		4.449.807,31
2	5.916.004,23		5.916.004,23
3	23.170,48	189.318,81	212.489,29
4	296.911,65		296.911,65
b) Operaciones de capital			
6	10.129.321,72		10.129.321,72
9	91.644,98		91.644,98
TOTAL	20.906.860,37	189.318,81	21.096.179,18

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 21 de agosto de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

12262 Expediente número 3-A/03 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2003.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2003, el expediente

número 3-A/03, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de ingresos

Capítulo	Consignación		Bajas	Consignación final
	anterior	Aumentos		
a) Operaciones corrientes				
1	3.992.966,82	94.994,37		4.087.961,19
2	1.124.917,19			1.124.917,19
3	3.637.512,26	8.381.671,83		12.019.184,09
4	2.181.484,57			2.181.484,57
5	2.000,00			2.000,00
b) Operaciones de capital				
6	4.218.285,66	3.658.188,11		7.876.473,77
7	5.940.004,78			5.940.004,78
8				
9				
TOTAL	21.097.171,28	12.134.854,31		33.232.025,59

B) Estado de gastos

Capítulo	Consignación		Bajas	Consignación final
	anterior	Aumentos		
a) Operaciones corrientes				
1	4.450.799,41			4.450.799,41
2	5.916.004,23	120.000,00		6.036.004,23
3	212.489,29			212.489,29
4	296.911,65			296.911,65
b) Operaciones de capital				
6	10.129.321,72	12.014.854,31		22.144.176,03
9	91.644,98			91.644,98
TOTAL	21.097.171,28	12.134.854,31		33.232.025,59

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 4 de septiembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

12479 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de octubre de 2003, se adoptó el siguiente Acuerdo:

Se acuerda

«1.º Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el Camino Viejo de San Pedro y Carril de Los Martínez-Los Ramos, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el art. 7.10.3 de la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia, y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.»

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 13 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12200 Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la Unidad de Ejecución IV.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la Unidad de Ejecución IV.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña Josefa Hernández Alegría y doña Dolores García Martínez.

Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12388 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras por Gómez y Jara Holding, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 5852/2003. Gómez y Jara Holding, S.L. Construir vivienda unifamiliar y semisótano en Carril de Los Lizas, en Patiño, en Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

12211 Expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/2003.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 27 de octubre de 2003, expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/2003, en el Presupuesto del ejercicio 2003, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras a 28 de octubre de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

12212 Aprobación definitiva del expediente de transferencia de crédito n.º 10/03 del ejercicio 2003.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de San Javier, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2003, sobre la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito n.º 10/03 del ejercicio de 2003, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de transferencia de crédito n.º 10/03.

Partidas que ceden crédito:

32100-48900 «Convenio Universidad del Mar».	36.060,73 €
01100-31005 «Caja Mar». Intereses	27.000,00 €
01100-31001 «Banco de Crédito Local. Intereses»	40.000,00 €
22200-12100 «Seguridad. Retribuciones Complem.»	55.873,21 €
Total	158.933,94 €

Partidas que incrementan crédito:

45180-22607 «Festejos populares. A celebrar Concej.»	120.000,00 €
45200-48000 «Organizaciones deportivas. Atenc. B»	38.933,94 €
Total	158.933,94 €

En San Javier a 28 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

12208 Solicitud de vivienda unifamiliar por don Vicente Campillo Zapata.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 107/2003 – Vivienda unifamiliar aislada en prolongación C/. Salzillo, s./n., Santomera, promovido por don Vicente Campillo Zapata.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 21 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

12207 Solicitud de vivienda por doña Pilar Campillo Zapata.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 108/2003 – Vivienda unifamiliar aislada en Paraje de La Rambla Salada, s./n., Santomera. Promovido por doña Pilar Campillo Zapata.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 21 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

12266 Aprobada modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de

2003, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco a 28 de octubre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Hereditario de La Antigua Acequia de Don Gonzalo», Cieza

12253 Nuevo padrón revisado del año 2003 correspondiente a la derrama ordinaria.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace Saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 22 de Octubre, el nuevo padrón revisado del año 2003 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, número 11, 4.º, de esta localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en periodo voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10 %. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, octubre de 2003.

Comunidad de Regantes «Hereditario de La Acequia de Los Charcos», Cieza

12252 Nuevo padrón revisado del año 2003 correspondiente a derrama ordinaria.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace Saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 15 de octubre, el nuevo padrón revisado del año 2003 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en calle Paseo, número 11, 4.º, de esta localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en periodo voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10%. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cieza, octubre de 2003.

Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum Núm. 3 de Jumilla»

12196 Convocatoria.

Por la presente se le comunica que el día 2 de diciembre de 2003, se celebrará a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Aula Cultural de Cajamurcia, sita en calle Pasos, 2, de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.º- Lectura acta anterior.

2.º- Presupuestos para el ejercicio 2004 y correspondiente reparto, aprobación, si procede.

3.º- Renovación de los cargos de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.

4.º- Ruegos y preguntas.

Jumilla a 29 de octubre de 2003.—El Presidente, Mariano Gómez Fernández.

Comunidad de Regantes Pozo Roman Nostrum n.º 3 de Jumilla

12235 Convocatoria.

Por la presente se le comunica que el día 2 de diciembre de 2003, se celebrará a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Aula Cultural de Cajamurcia, sita en calle Pasos, 2, de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.º- Ratificación del acuerdo de limpieza del pozo.

2.º- Ruegos y preguntas.

Jumilla a 29 de octubre de 2003.—El Presidente, Mariano Gómez Fernández.

Anuncio de extravío de título

12254 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica, de doña Marlene Lorena Sarmiento Guardado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 30 de octubre de 2003.—La interesada.